AGOSTO DEL 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC- 049-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, PARA EL EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO.

Para el presente proceso de contratación, la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, cuenta con algunos procesos adelantados en vigencias anteriores con características técnicas similares o iguales a las del objeto del proceso de la referencia, así:

No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
ACEPTACIÓN DE OFERTA No.026-CENAC-PASTO -2026	MINIMA CUANTIA	DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S. 900.144.306-5 R/L ROSA EDITH RODRÍGUEZ SILVA	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, PARA EL EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO	$111.973.204

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS CENAC Y OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales y otras CENAC, encontrando los siguientes procesos y solicitudes de Información a Proveedores en la Plataforma de SECOP II:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	SC - 033 - 5 COTIZACION REPUESTOS LINEA GRIS CENA	SC - 033 - 5 COTIZACION REPUESTOS LINEA GRIS CENAC MEDELLIN 2026	Presentación de oferta
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	SC - 032 -5 COTIZACION MANTENIMIENTO LINEA GRIS CE	SC - 032 -5 COTIZACION MANTENIMIENTO LINEA GRIS CENAC MEDELLIN 2026	Presentación de oferta
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	SC - 032 -4 COTIZACION MANTENIMIENTO LINEA GRIS CE	SC - 032 -4 COTIZACION MANTENIMIENTO LINEA GRIS CENAC MEDELLIN 2026	Presentación de oferta
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	SC - 033 - 4 COTIZACION REPUESTOS LINEA GRIS CENA	SC - 033 - 4 COTIZACION REPUESTOS LINEA GRIS CENAC MEDELLIN 2026	Presentación de oferta
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15	SIP-022-BASPC15-2026	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS "LINEA AMARILLA Y LINEA GRIS" DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC	Presentación de oferta
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	57 PARA EL SUMINISTRO DE LA PARTIDA DE REPUESTOS Y	57 SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SUMINISTRO DE LA PARTIDA DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS LINEA GRIS Y RANCHOS DE TROPA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2026 CON DESTINO A	Presentación de oferta
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	SC 032-3 CENAC MEDELLIN 2026	SOLICITUD COTIZACIÓN MANTENIMIENTO LINEA GRIS	Presentación de oferta

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	SC 033-3 CENAC MEDELLIN 2026	SOLICITUD COTIZACIÓN REPUESTOS LINEA GRIS	Presentación de oferta

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas podrían variar.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, tiene como misión concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la organización del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva.

En cumplimiento de dicha función, se hace necesario garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los equipos destinados al apoyo de las actividades administrativas, logísticas y operacionales de las unidades centralizadas por la CENAC Regional Pasto. Para tal efecto, se requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto se encuentra relacionado con el suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento, reparación e instalación para el equipo fijo y de campaña de ingenieros, incluyendo, entre otros, equipos de cocina, refrigeración, vapor, lavandería, panadería, sistemas hidráulicos, plantas eléctricas, transformadores, aires acondicionados y demás equipos de apoyo logístico que se encuentren bajo responsabilidad de las unidades beneficiarias.

Los equipos objeto de mantenimiento y reparación constituyen activos necesarios para el desarrollo normal de las actividades de las unidades, toda vez que permiten atender funciones relacionadas con la preparación, conservación y suministro de alimentos; generación, transformación y respaldo de energía eléctrica; climatización de áreas de trabajo, alojamiento y demás instalaciones; lavado de prendas; abastecimiento y manejo de sistemas hidráulicos; así como la ejecución de actividades propias del sostenimiento y apoyo logístico.

En este sentido, la adecuada conservación y disponibilidad de estos equipos tiene incidencia directa en la continuidad de las actividades administrativas, logísticas y operacionales de las unidades centralizadas, la ocurrencia de fallas, deterioros o daños que no sean atendidos de manera oportuna puede generar indisponibilidad de los equipos, afectar la prestación de los servicios de apoyo y ocasionar mayores costos asociados a reparaciones de mayor complejidad, sustitución prematura de componentes o pérdida de vida útil de los activos.

Por lo anterior, resulta necesario contar con un servicio que permita atender tanto las actividades de mantenimiento preventivo, orientadas a conservar los equipos en condiciones adecuadas de operación y a identificar oportunamente posibles fallas o deterioros, como las actividades de mantenimiento correctivo, reparación e instalación, requeridas cuando se presenten averías, desgaste o fallas que afecten el funcionamiento de los equipos, de igual manera, se requiere disponer del suministro oportuno de los repuestos, componentes, accesorios y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la vigencia.

La contratación integral del suministro de repuestos y de los servicios asociados permitirá atender oportunamente las necesidades de mantenimiento de los equipos, contribuir a la conservación de los activos institucionales, prolongar su vida útil, disminuir los tiempos de indisponibilidad y prevenir que fallas menores evolucionen hacia daños de mayor magnitud, favoreciendo con ello el uso eficiente de los recursos públicos destinados al sostenimiento de las unidades.

Así las cosas, se puede evidenciar **que** contar con mano de obra para el mantenimiento de manera permanente de los bienes muebles es prioritario para el desarrollo de la labor y misión de cada unidad centralizadas, pues el mantenimiento corresponde a todas las acciones que tienen como objetivo preservar un equipo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida,

estas actividades incluyen la combinación de las acciones técnicas y administrativas pertinentes, de los bienes relacionados a continuación :

CUADRO EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS		
CLASE Y NOMBRE DEL EQUIPO	**CUENTA**	**CLASE DE ACTIVO**
EQUIPO DE CONSTRUCCION		
MOTOSIERRA	1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	16550800 EQUIPO AGRICOLA
GUADAÑADORA		
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO		
MOTOBOMBAS	1645 PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	16451400 ESTACIONES DE BOMBEO EQUIPO DE COCINA
EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA Y MAQUINA EMBOLSADORA		16450200 PLANTAS DE TRATAMIENTO

CUADRO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS		
CLASE Y NOMBRE DEL EQUIPO	**CUENTA**	**CLASE DE ACTIVO**
EQUIPOS DE VAPOR		
CELTRAL DE AGUA CALIENTE	1680 EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTEL	16800300 EQUIPOS DE CALDERAS
CALDERA		
MARMITA		
AUTOSERVICIO		168000202 EQUIPO DE COCINA
EQUIPOS DE REFRIGERACION		
EQUIPO CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO	1680 EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTEL	16550400 MAQUINARIA INDUSTRIAL
CUARTO FRIO DE CONSERVACION		1680020020 EQUIPO DE COCINA
CUARTO FRIO DE CONGELACION		
NEVERA TIPO NEVECON INDUSTRIAL		
PLANTA DE FABRICACION DE HIELO		
EQUIPOS ELECTRICO		
GRUPOS ELECTROGENOS MAYOR DE 7,5 KVA	1680 MAQUINARIA Y EQUIPO	16550400 MAQUINARIA INDUSTRIAL
TRANSFORMADOR DE ALTA TENSION		1655110000 HERRAMIENTA Y ACCESORIOS
SELECCIONADOR DE MEDIA TENSION		
CAMPANA EXTRACTORA		
TRANFERENCIAS MANUALES		
TRANFERENCIAS AUTOMATICAS		
ELECTROBOMBA		16550400 MAQUINARIA INDUSTRIAL
EQUIPO DE COCINA		
DISPENSADOR DE BEBIDAS	1680 EQUIPO DE COMEDOR, COCINA DESPENSA HOTEL	16550400 EQUIPO DE COCINA
ASADOR (ESTUFA DE PLANCHA)		
ESTUFA ELECTRICA		
ESTUFAS		
CORTADORA DE CARNE		
FREIDORA		
MESA EN ACERO INOXIDABLE		
MAQUINA LAVAPLATOS Y ACCESORIOS		
LICUADORA TIPO INDUSTRIAL		
MAQUINA DE PELAR PAPA		
PROCESADOR DE VEGETALES		
SARTEN BASCULANTE		
REPISAS EN ACERO INOXIDABLE		
PARRILLA BAR B-Q		
MOLINO PARA CARNES Y GRANOS		
EQUIPOS HIDRAULICOS		
ROTOSONDA (DESTAPAR CAÑERIA)	1645 PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	1645140000 ESTACION DE BOMBEO
HIDROFLO		
EQUIPOS DE LAVANDERIA		
CALANDRIA APLANCAHDORA	1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	1680040000 EQUIPO DE LAVANDERIA
CENTRIFUGA		
LAVADORA		

CUADRO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS		
CLASE Y NOMBRE DEL EQUIPO	**CUENTA**	**CLASE DE ACTIVO**
MAQUINA PARA QUIEBRES		
PLANCHADORAS		
SECADORAS INDUSTRIALES		
EQUIPOS DE PANADERIA		
HORNO	1680 EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTEL	1680020010 EQUIPO DE CAFETERIA
CILINDRADORA DE MASA		
CORTADORA DE MASA		
BATIDORA (MEZCLADORA DE MASA)		
CUARTO DE CRECIMIENTO DE MASA		
ESCABILADERO		
BATEA		
VARIOS		
BASCULA DE PESAJE	1680 EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTEL	1680020020 EQUIPO DE COCINA
ASCENSORES	1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	1655040000 MAQUINARIA INDUSTRIAL
COMPRESOR DE AIRE ESTACIONARIO		

Para la vigencia fiscal 2026, el Comando Superior, a través de la CEDE10, asignó recursos mediante la Orden Administrativa de Partidas Fijas (OAPF), los cuales fueron complementados con los apoyos presupuestales otorgados por el Segundo Comandante del Ejército, destinados a atender las necesidades de conservación y mantenimiento de los equipos requeridos por las unidades centralizadas. En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, con el propósito de atender las necesidades identificadas y garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad logística y operativa de las unidades centralizadas por la CENAC Regional Pasto.

Teniendo en cuenta la justificación anterior, la Central Administrativa y Contable realiza el correspondiente estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas financieras y jurídicas necesarias para iniciar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad para la vigencia 2026, misma que por su naturaleza, objeto y cuantía deberá ser adelantada a través de la modalidad de Selección de MINIMA CUANTIA, lo cual garantiza la eficiencia de la gestión contractual, determinando la oferta más favorable para la entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello de igual forma los suministros y servicios requeridos, se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) y corresponde a los ítems contenidos en el **numeral 3.3**. **Relación de bienes y servicios** del ***Anexo - Plan de Necesidades No. 2026185000204057 de fecha 4 de agosto de 2026 RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS, Ver Numeral 3.3.,*** que hace parte integral del proceso y se publicará junto con los estudios y documentos previos en la Plataforma SECOP II. A continuación, se relaciona los activos fijos a intervenir:

RELACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS: Conforme a lo señalad en el numeral 3.3 del *Anexo - Plan de Necesidades No. 2026185000204057 de fecha 4 de agosto de 2026 RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS, Ver Numeral 3.3*

BAS23					
No	**DESCRIPCION**	**No ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**No SERIE**
1	EQUIPO DE PANADERIA MARCA MGC	168000000247	8004030000000000001495212	3O4AL05551	000000000023111009
2	HORNO DE PANADERIA MARCA GMC	168000000246	8004030000000000002588678	3O4AL05551	23-13-1010
3	CILINDRADORA DE MASA MARCA GMC	168000000245	8004030000000000002588677	3O4AL05551	SIN SERIE
4	MARMITA 120 GALONES MARCA MGC	168000000218	8004030000000000002588675	3O4AL05551	SIN SERIE
5	MARMITA 80 GALONES MARCA DISTRAL	168000000217	8004030000000000002588674	3O4AL05551	SIN SERIE

BAS23					
6	MARMITA 60 GALONES MARCA DISTRAL	168000000216	8004030000000000002588673	3O4AL05551	SIN SERIE
7	MARMITA 60 GALONES MARCA DISTRAL	168000000215	8004030000000000002588672	3O4AL05551	SIN SERIE
8	MARMITA 60 GALONES MARCA DISTRAL	168000000214	8004030000000000002588671	3O4AL05551	SIN SERIE
9	MARMITA 60 GALONES MARCA DISTRAL	168000000213	8004030000000000002588669	3O4AL05551	000000000286437488
10	MARMITA 60 GALONES MARCA DISTRAL	168000000212	8004030000000000002588662	3O4AL05551	000000000289022512
11	CUARTO FRIO DE CONGELACION	168000000175	8004030000000000001946606	3O4AL05551	0000000000000000001
12	BATIDORA MEZCLADORA DE MASA GMC	168000000164	8004030000000000002588676	3O4AL05551	9035-1-12
13	COCINA DE CAMPAÃ‘A PARA PELOTON	168000000161	8004030000000000001194588	3O4AL05551	S/N
14	NEVECON DE 50 FT	168000000160	8004030000000000001495221	3O4AL05551	000000000023621065
15	NEVERA 50 PIES TIPO NEVECON MARCA MGC	168000000159	8004030000000000002215225	3O4AL05551	000000000113092028
16	CAMPANA EXTRACTORA TIPO PLAFON EN ACERO INOXIDABLE	168000000158	8004030000000000001764520	3O4AL05551	000000000094121028
17	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS MARCA MGC	168000000157	8004030000000000001495214	3O4AL05551	000000000023191000
18	AUTOSERVICIO MOSTRADOR CON TAPAS	168000000154	8004030000000000002588681	3O4AL05551	SIN SERIE
19	CAMPANA CON EXTRACTOR MARCA GM	168000000148	8004030000000000002588686	3O4AL05551	SIN SERIE
20	CAMPANA CON EXTRACTOR MARCA GMC	168000000147	8004030000000000002588685	3O4AL05551	SIN SERIE
21	CAMPANA CON EXTRACTOR MARCA GMC	168000000146	8004030000000000002588684	3O4AL05551	SIN SERIE
22	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS (UE)	168000000145	8004030000000000001253130	3O4AL05551	S/N
23	CALDERA	168000000115	8004030000000000001253220	3O4AL05551	S/N
24	COMPRESOR	165500067560	8004030000000000001251544	3O4AL05551	RF3-4YB90
25	EQUIPO DE SOLDADURA	165500067559	8004030000000000001251558	3O4AL05551	S/N
26	PRENSA	165500067558	8004030000000000001251565	3O4AL05551	S/N
27	SIERRA CIRCULAR GRAFMAN	165500067557	8004030000000000001251549	3O4AL05551	S/N
28	TANQUE DE GAS DE 120 GALONES	165500067554	8004030000000000001808924	3O4AL05551	S/N
29	TANQUE DE GAS DE 120 GALONES	165500067553	8004030000000000001808925	3O4AL05551	S/N

BASGO					
No	**DESCRIPCION**	**No ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**No SERIE**
1	TRANSFORMADOR TRIFASICO 45KVA	165500068961	8004030000000000002180559	3O4AL04591	000000000000003968
2	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500068962	8004030000000000002180579	3O4AL04591	000000000000003986
3	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500068963	8004030000000000002180581	3O4AL04591	000000000000003988
4	PLANTA ELECTRICA DE 75 A80 KVA	165500068981	8004030000000000002212230	3O4AL04591	RS51346B516034X
5	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 75 KVA	165500105128	8004030000000000002790981	3O4AL04591	S/N
6	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 45 KVA	165500105129	8004030000000000002790980	3O4AL04591	S/N

BASGO					
7	CALDERA DE 40 BHP MARCA MIC CON ACCESORIOS	168000000116	8004030000000000000231655 9	3O4AL04591	0000000000000014533
8	LICUADORA INDUSTRIAL MARCA ICMG	168000000176	8004030000000000000230719 8	3O4AL04591	64 - 20 - 251
9	ESTUFA A GAS 6 PUESTOS CON PLANCHA ASADORA	168000000177	8004030000000000000230719 0	3O4AL04591	IC1482
10	ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	168000000178	8004030000000000000241160 5	3O4AL04591	1180-022
11	PROCESADOR DE VEGETALES	168000000179	8004030000000000000243732 5	3O4AL04591	L4531111602
12	MOLINO PARA CARNES	168000000180	8004030000000000000243734 1	3O4AL04591	64 - 22 - 258
13	MARMITAS DE 100 GALONES MOD MTV100 SS	168000000181	8004030000000000000230252 2	3O4AL04591	0000000000650230 07
14	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	168000000182	8004030000000000000230256 5	3O4AL04591	0000000000740230 10
15	MARMITAS DE 100 GALONES MOD MTV100 SS	168000000183	8004030000000000000230252 3	3O4AL04591	0000000000650230 08
16	MARMITAS DE 120 GALONES MOD MTV120 SS	168000000184	8004030000000000000230253 2	3O4AL04591	0000000000650330 07
17	CUARTO FRIO DE CONGELACION MARCA MGC	168000000185	8004030000000000000230254 8	3O4AL04591	0000000000740230 10
18	EQUIPO DE FABRICACION DE HIELO EN CUBOS	168000000186	8004030000000000001946576	3O4AL04591	87B1207GC050
19	MARMITAS DE 120 GALONES MOD MTV120 SS	168000000187	8004030000000000000230253 3	3O4AL04591	0000000000650330 08
20	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	168000000188	8004030000000000001946596	3O4AL04591	0066-5-1066
21	MARMITAS DE 80 GALONES MOD MTV80 SS	168000000189	8004030000000000000230251 2	3O4AL04591	0000000000650130 07
22	MARMITAS DE 80 GALONES MOD MTV80 SS	168000000190	8004030000000000000230251 3	3O4AL04591	0000000000650130 08
23	ESTUFA CENTRALES DE PISO A GAS EN ACERO INOXIDABLE	168000000225	8004030000000000000220553 6	3O4AL04591	64-03-207
24	ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	168000000226	8004030000000000000241160 4	3O4AL04591	1180-023
25	NEVERA TIPO NEVECON DE 50 PIES DUPLEX	168000000227	8004030000000000000221522 6	3O4AL04591	113-09-2034
26	CILINDRO REFINADOR DE MASA PARA PAN HOJALDRADO	168000000241	8004030000000000000230260 5	3O4AL04591	0000000000740730 12
27	EQUIPO PRODUCCION PANADERIA HORNO GIRATORIO	168000000243	8004030000000000000230259 7	3O4AL04591	0000000000740630 12
28	CUARTO DE CRECIMIENTO DE UN HABITACULO	168000000244	8004030000000000000230260 1	3O4AL04591	0000000000740630 12
29	MAQUINA DE PELAR PAPA	168000000252	8004030000000000000243733 8	3O4AL04591	64-21-255
30	AUTOSERVICIO CAELFACCION ELECTRICA 4.80ML 6 AZAFAT	168000000253	8004030000000000000221574 1	3O4AL04591	0000000010312710 16
31	AUTOSERVICIO CAELFACCION ELECTRICA 4.80ML 6 AZAFAT	168000000254	8004030000000000000221574 2	3O4AL04591	0000000010312710 17
32	ENFRIADOR VERTICAL	168000000270	8004030000000000003017351	3O4AL04591	S/N
33	ENFRIADOR Y CONGELADOR DUPLEX VERTICAL MIXTO	168000000271	8004030000000000003017350	3O4AL04591	S/N
34	FABRICADOR DE	168000000272	800403000000000000301 73	3O4AL0459	S/N

BASGO					
	HIELO CAPACIDAD DE PRODUCCION MIN		52	1	
35	HORNO MICROONDAS	869000015461	8004030000000000000184738	3O4AL04591	WG1100071517
36	horno microhondas:capacidad en pies cúbicos 1.1 es	869000015474	8004030000000000000201794	3O4AL04591	S/N
37	MESA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTAS	869000015483	8004030000000000000220552	3O4AL04591	S/N
38	ESCABILADERO DE UN SOLO CUERPO EN ACERO	869000015495	8004030000000000000230261	3O4AL04591	000000000074103012
39	BOMBA PARA MOTOR 15 HP TRIFASICO	165500068951	8004030000000000000249200	3O4AL04591	S/N
40	ARRANCADOR PARA MOTOR 15 HP TRIFASICO	165500068952	8004030000000000000249241	3O4AL04591	S/N
41	EQUIPO PURIFICACION DE AGUA TRACTABLE MARCA IHM	165500068980	8004030000000000000212700	3O4AL04591	000000000028061306
42	PLANTA ELECTRICA	165500078694	8004030000000000000257069	3O4AL04591	A1705002519
43	MOTOSIERRA MARCA HUSQVARNA	165500092712	8004030000000000000212704	3O4AL04591	000000020122300262
44	GENERADOR PORTATIL EU22001ESP.TECNICAS MOTOR DUPLE	165500094891	8004030000000000000282907	3O4AL04591	S/N
45	REMOLQUE PARA BOTE	167500000844	8004030000000000000229596	3O4AL04591	S/N
46	REMOLQUE PARA BOTE	167500000845	8004030000000000000229596	3O4AL04591	S/N
47	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500000846	8004030000000000000201723	3O4AL04591	XDCC-621HK213
48	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500000847	8004030000000000000201723	3O4AL04591	XDCC-622HK213
49	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500000848	8004030000000000000201724	3O4AL04591	XDCC-623HK213
50	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500000849	8004030000000000000201724	3O4AL04591	XDCC-624HK213
51	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO 19.5 PIES	167500000967	8004030000000000000271976	3O4AL04591	NMA06N17L3764
52	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO 19.5 PIES	167500000968	8004030000000000000271976	3O4AL04591	NMA06N17L3763
53	MOTOR 4 TIEMPOS EN LINEA SOHC	167500001041	8004030000000000000293853	3O4AL04591	6D9X1029030
54	MOTOR 4 TIEMPOS EN LINEA SOHC	167500001042	8004030000000000000293853	3O4AL04591	6D9X1029040
55	MOTOR 4 TIEMPOS EN LINEA SOHC	167500001043	8004030000000000000293853	3O4AL04591	6D9X1029042
56	MOTOR 4 TIEMPOS EN LINEA SOHC	167500001044	8004030000000000000293853	3O4AL04591	6D9X1029043

BITER 23
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITAS 80-100-120 GALONES No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001495160 - 8004030000000000001495161 - 8004030000000000001495166 - 8004030000000000000145167 - 8004030000000000000195154 - 8004030000000000001495155 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000219 - 168000000220 - 168000000223 - 168000000224 - 168000000221 - 168000000222 CENTRO DE COSTOS:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTOS FRIOS Y DE CONSERVACION No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:

BITER 23
8004030000000000001495216-8004030000000000001495219 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000139-168000000138 CENTRO DE COSTOS:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESTUFA INDUSTRIAL Y ESTUFA DE 6 PUESTOS No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001253101 - 8004030000000000001253110 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 869000015408 - 869000015406 CENTRO DE COSTOS:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: LICUADORA INDUSTRIAL No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:

BITER 23
800403000000000000001495209 - 800403000000000000002307197 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000228 - 168000000126 CENTRO DE COSTOS:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CONJUNTO DE EQUIPOS DE PANADERIA No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002215218 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000075 CENTRO DE COSTOS:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA ELECTRICA No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002212235 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500086201 CENTRO DE COSTOS:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CALDERA DE 40 BHP No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800040300000000000001479506 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000140 CENTRO DE COSTOS:

BITER 23
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMPANAS EXTRACTORAS No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002215208 - 800403000000000001495179 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000135-168000000137 CENTRO DE COSTOS:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: FREIDORES INDUSTRIAL A GAS No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000001764631 - 800403000000000002215278 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000123-168000000124 CENTRO DE COSTOS:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MOSTRADOR AUTOSERVICIO CON CALEFACCION No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000001495172 - 800403000000000001495173 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000133 - 168000000134 CENTRO DE COSTOS:

EQUIPO FIJO (RANCHO DE TROPA) GMCAB N°3.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTO FRIO MARCA ROJAS HERMANOS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000001314553 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000198 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EXTRACTOR DE OLORES TIPO CAMPANA No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000001314810 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500082658 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA INDUSTRILA 80GLS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002672980 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000204 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA INDUSTRILA 100 GLS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002673225 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000203 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA INDUSTRILA 100 GLS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002673224 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000202 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA INDUSTRILA 60GLS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR:

PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002672979 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000201 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA INDUSTRILA 60GLS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002672978 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000200 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA INDUSTRILA 80GLS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002672981 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000199 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA INDUSTRILA 80GLS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002672981 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000199 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711

EQUIPO FIJO GMCAB N°3.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: HORNO GIRATORIO PARA DOCE LATAS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002302595 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000232 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CILINDRO REFINADOR DE MASA HOJALDRADO No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002302603

NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000230 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTO FRIO MARCA ICASA SERIE 621146 No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001314551 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000197 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTO FRIO MARCA REFRIPLAST No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001314558 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000196 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002672982 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000194 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: BATIDORA INDUSTRIAL No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001571084 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000193 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: LICUADORA INDUSTRIAL ICOMAGER No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002500257 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000192 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: AMASADOR DE PEDESTAL No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002302607 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000231 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTO DE CRECIMIENTO DE UN HABITACULO No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A

PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002302599 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500082650 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANCHADORA DE RODILLO 40LBS INDUSTRIAL PARMA No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002672973 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000211 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SECADORA INDUSTRIAL 40 LBS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002672972 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000210 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: LABADORA DE 40 LBS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002672970 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000209 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANCHA INDUSTRIAL DE CAMISAS PARMA No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002672974 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000208 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANCHA INDUSTRIAL DE PANTALONES PARMA No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002672975 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000207 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CENTRIFUGADORA INDUSTRIAL DE 40 LBS PARMA No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002672971 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500082620 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711

FUDRA2					
N°	**DESCRIPCION**	**N° ACTIVO FIJO**	**N° INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**N° SERIE**
1	PLANTA ELECTRICA 75KVA	165500096171	8004030000000000002886109	3O4AL48000	S/N
2	PLANTA ELECTRICA 100KVA	165500096170	8004030000000000002886110	3O4AL48000	S/N
3	GUADAÑA POTENCIA 7100W TIPO 4 TIEMPOS OHV GASOLINA	165500072508	8004030000000000002570697	3O4AL48000	A170200099
4	GUADAÃƒâ€¯A 236R	869000021781	8004030000000000002752188	3O4AL48000	0000210202019605 96
FUHER					
N°	**DESCRIPCION**	**N° ACTIVO FIJO**	**N° INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**N° SERIE**
1	LAVADORA CHALLENGER CW5715 33LB/15KG	869000031707	8004030000000000003005261	3O4AL09354	S/N
2	LAVADORA CHALLENGER CW5715 33LB/15KG	869000031706	8004030000000000003005260	3O4AL09354	S/N

3	LAVADORA CHALLENGER CW5715 33LB/15KG	869000031705	8004030000000000003005259	3O4AL09354	S/N
4	LAVADORA CHALLENGER CW5715 33LB/15KG	869000031704	8004030000000000003005258	3O4AL09354	S/N
5	GUADAÃ‘A 236R	869000022495	8004030000000000002778579	3O4AL09300	0000210202030601 81
6	GUADAÃ‘A 236R	869000022493	8004030000000000002778577	3O4AL09300	0000210202030600 63
7	GUADAÃ‘A 236R	869000022492	8004030000000000002778576	3O4AL09300	0000210202030603 44
8	GUADAÃ‘A 236R	869000022491	8004030000000000002778575	3O4AL09300	0000210202030603 48
9	GUADAÃ‘A 236R	869000022490	8004030000000000002778574	3O4AL09300	0000210202030603 52
10	GUADAÃ‘A 236R	869000022489	8004030000000000002778573	3O4AL09300	0000210202030601 77
11	GUADAÃ‘A 236R	869000021783	8004030000000000002752191	3O4AL09300	0000210202019606 07
12	GUADAÃ‘A 236R	869000021782	8004030000000000002752190	3O4AL09300	0000210202019605 99
13	PELADORA DE PAPAS	168000000268	8004030000000000002964849	3O4AL09354	S/N
14	PELADORA DE PAPAS	168000000267	8004030000000000002964848	3O4AL09354	S/N
15	LICUADORA VALCABLE	168000000266	8004030000000000002964845	3O4AL09354	S/N
16	LICUADORA VALCABLE	168000000265	8004030000000000002964844	3O4AL09354	S/N
17	PLANCHA ASADORA	168000000264	8004030000000000002964843	3O4AL09354	S/N
18	PLANCHA ASADORA	168000000263	8004030000000000002964842	3O4AL09354	S/N
19	FREIDORA ALTO RENDIMIENTO	168000000262	8004030000000000002964847	3O4AL09354	S/N
20	FREIDORA ALTO RENDIMIENTO	168000000261	8004030000000000002964846	3O4AL09354	S/N
21	REFRIGERADORA NEVERA VERTICAL DE UN ALA 650L	165500106753	8004030000000000003004794	3O4AL09354	S/N
22	BOMBA SUMERGIBLE PARA LODOS, AQUA PAK, ROBUSTA 2PH	165500106752	8004030000000000003004795	3O4AL09354	S/N
23	PLANTA ELECTRICA 75KVA SIS.TRANSF.ENCABINADA	165500090612	8004030000000000002631505	3O4AL09300	HC507103E/1801705
24	TRANSFORMADOR TRIFASICO 150 KVA 13.200V 208-127V	165500090611	8004030000000000002619285	3O4AL09300	S/N

Por lo anteriormente expuesto, la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, prevé la contratación del proceso de Mínima Cuantía, que tiene por objeto el**: “**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, PARA EL EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”, para la vigencia 2026, de acuerdo al Plan de Necesidades No. 2026185000204057, de fecha 4 de agosto de 2026, RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS, consolidado por el Área de Planes de esta Unidad Centralizadora y que contiene los siguientes Rubros.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD
1	A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES.	UNIDADES BENEFICIARIAS
2	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UNIDADES BENEFICIARIAS

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción precisa de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-PASTO, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente por lo cual se permite señalar:

Código	Descripción
261015	Motores
261017	Accesorios y componentes de motor
261116	Generadores de potencia
261117	Baterías, pilas y accesorios
321016	Circuitos integrados
321115	Diodos
321117	Aparatos semiconductores
391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
391217	Ferretería eléctrica y suministros
721510	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
721512	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
721518	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
721544	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Nota: *La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"*

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el Concepto C – 105 de 2022 emitido por emitido por Colombia Compra Eficiente con Radicación: Respuesta a consulta P20220207001157, Tema: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes donde se concluye lo siguiente:
"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."

JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 DE 2021, que establece: "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"* .y considerando que **el Ejército Nacional es una Entidad Estatal sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública** y por ende está obligada a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra

Eficiente, sin embargo, La Central Administrativa y Contable realizó la respectiva consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que a la fecha NO está suscrito un acuerdo marco de precios que se ajuste a las necesidades actual de **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, PARA EL EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIERO.**



2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03), expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

a) **SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b) **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

c) **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la económica moderna cataloga un cuarto sector sobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector "cuaternario", este sector surge por la potencialización de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se cataloga dentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicios con fines comerciales. Por tal motivo igual se incluye dentro del sector terciario el cual es mejor comprendido dentro de los conceptos económicos regulares.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el **SECTOR SECUNDARIO O SECTOR INDUSTRIAL Y EL SECTOR**

TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS, con sus respectivos subsectores, que incluyen: las herramientas, repuestos, componentes de equipos, suministros, productos de uso final y la respectiva instalación y mantenimiento de la maquinaria amarilla

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las referenciadas en el numeral 1. Antecedentes de este estudio previo.

Una vez identificados los respectivos sectores de la economía a los que pertenece el presente proceso, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PASTO busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del presente estudio previo, se encuentra enmarcada dentro del SECTOR SECUNDARIO O SECTOR INDUSTRIAL (productos de uso final) y el SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.

La prestación de los servicios de mantenimiento y el suministro de repuestos que se consideran contratar por parte de la entidad en el presente proceso hace parte del sector económico secundario y terciario o de servicios. En Colombia existe un sin número de empresas que ofrecen estos repuestos y servicios a todo nivel y están ubicadas en la escala de Micro, Medianas y Pequeñas empresas. Es claro que el sector del mantenimiento y reparación de vehículos automotores, maquinaria pesada y la comercialización de los repuestos, desempeñan un papel importante en el desarrollo económico nacional.

Todas las entidades, para el manejo funcional y operacional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus equipos, requieren contar con el suministro de repuestos y mantenimiento de los bienes muebles (equipos y máquinas) de conformidad con las necesidades que se vayan presentando, a fin de llevar a cabo sus actividades operacionales cotidianas.

La actividad comercial de venta de repuestos y el servicio de mantenimiento y reparación para el mantenimiento de este tipo de maquinaria y equipos; legalmente no tiene regulación de precio, por ello, varía de acuerdo con la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de grande, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

Para el análisis de la demanda y según la necesidad, se tendrán en cuenta los contratos celebrados con anterioridad y las respectivas cotizaciones, igualmente debido a la necesidad de la adquisición de este tipo de bienes y servicios y conforme a la naturaleza del proceso y el presupuesto asignado, se proyecta adelantar un proceso de Mínima Cuantía, aplicando lo establecido en las normas contractuales vigentes.

2.2.2. ASPECTOS TÉCNICOS.

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

La contratación de los bienes y servicios descritos en los Planes de Necesidades, es indispensable y fundamental, por tal razón y para el cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, para el suministro de este tipo de bienes y la prestación de estos servicios, es necesario tener en cuenta las características técnicas descritas en los planes de necesidades con la descripción completa de los ítems a adquirir.

El mantenimiento preventivo de los equipos y maquinas es indispensable para la utilización del mismo, ya que tiene como objetivo corregir y advertir que cada una de las partes de éstos se desgaste. El sector del mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para equipos, está conformada por una gran variedad de empresas y talleres de reparación integrada.

Actualmente este sector es altamente demandado, lo que ha generado que las compañías de mantenimiento y suministro de repuestos, se encuentren a la vanguardia para ser altamente competitivos, con el fin de que generen en el cliente mayor confianza en sus labores.

EQUIPOS DE LAVANDERÍA.

Hoy en día, los equipos y sistemas de lavandería se han convertido en piezas irremplazables para el sector hotelero, hospitalario, alimentario, etc. Ya que juegan un papel fundamental en la limpieza y desinfección de artículos y textiles, por lo tanto, son dispositivos clave para el bienestar de las personas.

TIPOS DE LAVADORAS INDUSTRIALES - LAVADORAS INDUSTRIALES DE MONTAJE FIJO Y FLOTANTE A PARTIR DE 50 LBS HASTA 150 LBS

Lavadora Frontal Extractora

- Canasta y carcaza en acero inoxidable
- Puerta con bloqueo eléctrico
- Drenaje neumático
- Maniobra mediante pantalla touch (táctil), Con la posibilidad de conectarse a un sistema de monitoreo y seguimiento de procesos, cambio de velocidad mediante variador de velocidad.

Lavadora de Barrera Sanitaria

- Área de recepción en acero inoxidable
- Bloqueo mecánico para cierre de puertas
- Cambio de velocidad mediante variador de velocidad
- Canasta y carcaza en acero inoxidable
- Cierre hermético y drenaje neumático
- Maniobra mediante pantalla touch (táctil), con la posibilidad de conectarse a un sistema de monitoreo y seguimiento de procesos
- Operación automática o manual
- Puertas con bloqueo neumático y eléctrico
- Suspensión oscilante superiores compartimientos.

Lavadora Frontal Anti vibratoria

- Canasta y carcaza en acero inoxidable
- Puerta con bloqueo eléctrico
- Drenaje neumático
- Maniobra mediante pantalla touch (táctil), con la posibilidad de conectarse a un sistema de monitoreo y seguimiento de procesos
- Cambio de velocidad mediante variador de velocidad.

Secadora Frontal

- Generación térmica a vapor, gas natural o gas propano
- Control de tiempo y temperatura electrónico
- Maniobra mediante pulsadores
- Bloqueo eléctrico en la puerta
- Filtro atrapa motas de fácil acceso

Otros equipos

- Lavadora horizontal
- Prensas
- Rodillo

Equipos complementarios

- Carros transportadores de ropa
- Estantería para ropa
- Pistolas de marcado

LA CALDERA COMO EJE CENTRAL DE CADA PROCESO INDUSTRIAL.

Desde inicios de la revolución industrial, la obligación del transporte masivo de grandes cantidades de mercancía, creo uno de los equipos que hasta la actualidad ha hecho o alivianado los diferentes procesos de la industria actual.

Las calderas de vapor en términos simplificados son aparatos en los que se por medio de transferencia de calor se hace hervir agua pasando de estado líquido a gaseoso (vapor). El calor necesario para calentar y vaporizar el agua puede ser suministrado por un hogar o cámara de fuego suministrado por quemadores teniendo como materia prima de combustión el combustible tal como ACPM o Querosene o puede ser debido a gases calientes recuperados de la salida de otro industrial.

La forma de estos equipos de vapor ha evolucionado considerablemente y, sobre todo, se ha diversificado, incluso si nos limitamos a considerar las calderas humo o piro tubulares. En sus inicios, las calderas consistían principalmente en recipientes cerrados, cuya parte inferior, llena de agua, se someta a irradiación de calor.

Las calderas de vapor son calderas especialmente diseñadas para trabajar en instalaciones donde se necesite una gran transferencia de energía calorífica, como son procesos industriales (por ejemplo, la esterilización de las botellas antes del envasado), district-heating, lavanderías, hospitales, etc., así como para generar electricidad en centrales termoeléctricas.

Por ende, estos equipos como es bien especificado anteriormente tienen procesos de un alto uso dentro de la industria nacional iniciando en el sector hotelero, pasando por el alimentario y llegando hasta la fabricación de nuevos productos. Sabiendo la variedad de aplicaciones en las que se usan estos equipos de generación térmica, es importante identificar y entender cada una de las partes que conforman este equipo.

El hogar o cámara de combustión, lugar en el cual se origina y se desarrolla el proceso de generación de la llama. Esta cámara de combustión es el elemento de más y de gran importancia en las calderas piro tubulares, debido que aquí se transfiere la mayor parte de calor hacia el agua. Por medio de los siguientes métodos:

- Calor indirecto, es decir que el vapor no entra en contacto con el fluido a procesar, más bien lo realiza a través de serpentines, intercambiadores de calor y chaquetas de vapor (marmitas, tanques de combustible residual, etc.).
- Calor directo por el cual las aplicaciones del vapor son directamente sobre el fluido a procesar (proceso de cocción del pescado).
- Calentamiento de aire por medio de radiadores que calienta aire para sistemas de calefacción de ambientes o para secado de productos (equipos de lavandería).

Respecto a la configuración de la cámara de combustión horizontal, según el código ASME PFT-15; puede ser de los siguientes tipos:

- **Cilindro liso:** Conformado por las planchas roladas y soldadas en sus extremos a las placas tubos y superficie exterior lisa.
- **Tipo Adamson:** Conformado por tramos cilíndricos, pero unidos entre sí en forma de bridas soldadas.
- **Cilindro reforzado con anillos:** Es un cilindro liso, pero con anillos soldados a lo largo de la superficie del Flue.
- **Cilindro corrugado:** El tipo de cámara de combustión que se adopta mejor a estos requerimientos es el tipo corrugado, siendo la tendencia industrial actual de emplear este tipo de diseño en calderas de mayor capacidad, por su mayor superficie calefactora y en calderas de mayor capacidad, por su mayor superficie calefactora y en calderas de mayor presión, debido a que las ondulaciones sirven de refuerzo, permitiendo al flue sea de mayor diámetro y estas ondulaciones absorben esfuerzos térmicos de dilatación.

El flue del tipo corrugado tiene el inconveniente respecto al Flue liso de tener un proceso de fabricación más complicado más complicado y costoso. La caldera propiamente dicha, conformada por un cuerpo cilíndrico de chapa de acero con dos tapas planas, denominados placa-espejo. Dicho cilindro contiene un determinado volumen de agua y vapor llamado Cámara de Agua y Vapor, que recibe calor que le ceden los productos de la combustión a través de las placas, tubos y cámara de combustión o de fuego.

El agua que se vaporiza ocupa la parte superior del cuerpo cilíndrico de la caldera. La unión entre las fases estado líquido y el vapor, denominadas “Superficie de desenganche”.

La altura a la que se ubica esta superficie de desenganche constituye el nivel del agua de la caldera, como dato importante, el agua nunca debe dejar al descubierto las partes que se encuentran en

contacto con la llama o con los gases calientes por el peligro que ello entraña, llevando al recalentamiento de las chapas con posibilidad de rotura y su consiguiente explosión, ocasionando daños de alto material.

El nivel de agua también determina la cámara de vapor, el cual constituye el volumen de almacenamiento de vapor en la caldera y teniendo como marco de referencia el diseño del equipo. Un volumen alto tiene como significado el poder responder mejor a las fluctuaciones de demanda de vapor, que teniendo una cámara de menor capacidad. Así también, al tener una cámara de vapor pequeña, está produce arrastre de líquido hacia la línea de salida de vapor, teniendo un vapor contaminado por residuos de agua.

El conductor de humos o tubos de fuego es por donde los productos de la combustión salen del último paso de tubos para pasar a la chimenea. Dichos productos se mueven impulsados por el tiro que crea la chimenea (tiro natural) o por medio de ventiladores (tiro forzado). El quemador, la cual produce la combustión con el aire, que libera la energía correspondiente, estos existen para un solo tipo de combustible o duales.

Fuente: https://www.gemlsa.com/caldera-como-eje-central

USOS PARA CALDERAS INDUSTRIALES EN COLOMBIA

Además de reducir el impacto ambiental de las actividades industriales en el medio ambiente, permitimos por medio de estos equipos a las industrias colombianas reducir costos por el uso responsable de las fuentes de energía, hoy en día se puede emplear diferentes tipos de combustible tales como la biomasa o biodiesel para alimentarlas, una alternativa más barata que otros combustibles fósiles o líquidos. Las calderas son equipos térmicos de presión diseñados con la principal función de generar vapor que se aprovecha en diferentes procesos industriales, siendo aproximadamente del 75% en territorio colombiano.

Por lo anterior, cada vez es más común encontrar calderas en centrales termoeléctricas y en otras industrias que desean reducir costos generando su propia electricidad o reutilizando los diferentes residuos sólidos que anteriormente se desechaban al no considerarse útiles. Existen diferentes tipos de estos equipos, resaltando que cada una posee un diseño y modo de funcionamiento particular que las hace más o menos adecuadas para determinadas aplicaciones ingenieriles.

En el sector alimenticio, se emplean las calderas para la esterilización de utensilios, recipientes y superficies de preparación e incluso se emplean en algunos procesos de transformación de alimentos. Ejemplo de esto, el montaje que se realizó en las instalaciones de la Brigada para dar suministro de vapor a marmitas en la cocina.

En sector hospitalario y farmacéutico, el uso de una caldera tiene gran importancia ya que se emplea para esterilizar la instrumentación por medio del paso a autoclaves de vapor saturado, proceso de suma importancia para garantizar la calidad y seguridad de los procesos que se llevan a cabo.

Además, es utilizada **en la transformación de componentes químicos** base para el proceso de preparación de medicamentos, así como en la preparación de composiciones moleculares para preparar materias primas utilizadas para la elaboración de fármacos. Teniendo un claro ejemplo como lo es, la instalación de calderas Piro tubulares en el Bioterio del Instituto Nacional de Salud en la ciudad de Bogotá para poder manejar y controlar la temperatura de los criaderos de cada uno de los animales que son utilizados como reactivos biológicos en protocolos experimentales

CALDERAS PIROTUBULARES VERTICALES Y HORIZONTALES

Equipos complementarios

- Bombas
- Chimeneas
- Distribuidor de vapor
- Intercambiador de calor
- Suavizador
- Tanque de agua caliente
- Tanque de almacenamiento de combustible
- Tanque de condensado

CONCEPTOS IMPORTANTES.

MANTENIMIENTO: Es el examen minucioso que permite establecer la funcionalidad y/o estado de cada uno de los bienes, como la reparación, garantizando su optimo estado de uso.

REPARACION: Consiste en cambiar piezas que requiera cada motor o equipo con repuestos originales y de la referencia de cada uno de los bienes, ensamblar y acondicionar sus partes y elementos complementarios.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Rutinas de mantenimiento eficientes y un adecuado uso en su funcionamiento impactan directamente la vida útil de sus equipos industriales.

El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, mientras que el mantenimiento correctivo busca reparar o poner en condiciones de funcionamiento a los equipos que dejaron de funcionar o están dañados. El mantener en excelentes condiciones los equipos de lavandería o calderas evita mayores inversiones, alarga su vida útil y evita que se produzcan mayores gastos o accidentes.

MATERIALES Y REPUESTOS.

Conforme a la marca o modelo del bien que lo requiere. El sector técnico de este tipo de actividades agrupa las mismas conforme a su alcance así:

- Definir el procedimiento y las herramientas que utilizará en el diagnóstico y solución de los problemas y demás servicios relacionados en los presentes términos e informar de ello.
- Diagnóstico y recuperación de los equipos a nivel sistema operativo.
- Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo,
- Corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas, equipos e insumos necesarios

CLASIFICACIÓN DE LAS FALLAS

Fallas Tempranas: Ocurren al principio de la vida útil y constituyen un porcentaje pequeño del total de fallas. Pueden ser causadas por problemas de materiales, de diseño o de montaje.

Fallas Adultas: Son las fallas que se presentan con mayor frecuencia durante la vida útil. Son derivadas de las condiciones de operación y se presentan más lentamente que las anteriores (suciedad en un filtro de aire, cambios de rodamientos de una máquina, etc.)

Fallas Tardías: Representan una pequeña fracción de las fallas totales, aparecen en forma lenta y ocurren en la etapa final de la vida del bien (envejecimiento del aislamiento de un pequeño motor eléctrico, perdida de flujo luminosos de una lámpara, etc.)

OBJETIVOS DEL MANTENIMIENTO

El diseño e implementación de cualquier sistema de organización y su posterior informatización debe siempre tener presente que está al servicio de unos determinados objetivos. En el caso del mantenimiento su organización e información debe estar encaminada a la permanentemente consecución de los siguientes objetivos.

- Optimización de la disponibilidad del equipo productivo.
- Disminución de los costos de mantenimiento.
- Optimización de los recursos humanos.
- Maximización de la vida útil de la máquina.

OTROS OBJETIVOS DEL MANTENIMIENTO

- ✓ Evitar, reducir, y en su caso, reparar, las fallas sobre los bienes precitados.
- ✓ Disminuir la gravedad de las faltas que no se lleguen a evitar
- ✓ Evitar accidentes
- ✓ Evitar detenciones inútiles o para de maquinas
- ✓ Evitar incidentes y aumentar la seguridad para las personas
- ✓ Conservar tos bienes productivos en condiciones seguras y preestablecidas de operación

- ✓ Balancear el costo de mantenimiento con el correspondiente al lucro cesante
- ✓ Alcanzar o prolongar la vida útil de los bienes

El mantenimiento adecuado, tiende a prolongar la vida útil de los bienes, a obtener un rendimiento aceptable de los mismos durante más tiempo y a reducir el número de fallas. Decimos que algo falla cuando deja de brindamos el servicio que debía darnos o cuando aparecen efectos indeseables, según las especificaciones de diseño con las que fue construido o instalado el bien en cuestión.

Fuente: https://www.gemlsa.com/usos-para-calderas-industriales-en Colombia?
Fuente: https://linacal.com/tipos-de-calderas-y-sus-caracteristicas/

2.2.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para el presente proceso, la administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, el comité económico, realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se analizan los aspectos económicos del mercado, relacionados con el sector de los servicios de mantenimiento general de instalaciones y locaciones, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta por parte de los proveedores de este tipo de bienes y servicios, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso.

ANÁLISIS DE TAMAÑO Y PARTICIPACIÓN DEL MERCADO DE CALDERAS - TENDENCIAS DE CRECIMIENTO Y PRONÓSTICO (2026 - 2031)

El Informe del Mercado de Calderas está segmentado por Tipo de Producto (Calderas de Agua Caliente, Calderas de Vapor), Industria de Usuario Final (Residencial, Comercial, Industrial) y Geografía (América del Norte, Europa, Asia-Pacífico, América del Sur y Oriente Medio y África).



Análisis del Mercado de Calderas

Se espera que el tamaño del Mercado de Calderas registre una CAGR del 5,03% durante el período de pronóstico.

- La expansión de la industria de procesamiento de alimentos impulsa el mercado de calderas hacia adelante. Varias iniciativas gubernamentales también están impulsando la expansión del mercado en sus respectivas regiones. Por ejemplo, el Gobierno de India ofrece beneficios fiscales a las pequeñas y medianas empresas de procesamiento de alimentos para alentarlas a establecer y hacer crecer sus operaciones.

- El aumento de las inversiones en diversas industrias, como la petroquímica, en países en desarrollo como China e India, incrementa la demanda de calderas. Se prevé que el mercado se expanda aún más debido al aumento de la demanda de sistemas energéticamente eficientes, lo que complementará el crecimiento del negocio, según la Asociación de Fabricantes de Productos Químicos y Petroquímicos. El proyecto petroquímico de Indian Oil

Corporation Limited en Paradeep, Odisha, representó una inversión de casi 2,7 millones de USD a partir de 2021.

- El brote de COVID-19 ha impactado negativamente el mercado global de calderas. Esto se atribuye a la paralización de las actividades de fabricación, las actividades de construcción y mantenimiento residencial, la interrupción de los servicios logísticos y la disminución del gasto de los consumidores en la sustitución de sistemas de calefacción antiguos. La fuerte caída en los negocios industriales y comerciales está impactando negativamente el crecimiento del mercado global de calderas.

- Una de las razones que obstaculiza el crecimiento del mercado de calderas son las rigurosas regulaciones impuestas por los organismos gubernamentales sobre los límites de emisiones. Además, la fluctuación de los precios de las materias primas y el alto costo de instalación de las calderas parecen ser una restricción del mercado. Por ejemplo, en India, según la Comisión para la Gestión de la Calidad del Aire (CAQM), las industrias no pueden usar combustible de biomasa por encima de 80 mg/Nm3 en calderas, y deben limitar las emisiones a 50 mg/Nm3. Dicha regulación impuesta por los organismos gubernamentales obstaculizará el crecimiento del mercado.

- Nota: Las cifras de tamaño del mercado y previsión de este informe se generan utilizando el marco de estimación propietario de Mordor Intelligence, actualizado con los últimos datos e información disponibles a partir de 2026.

Tendencias e Información del Mercado Global de Calderas

La Demanda de Calderas Residenciales Mantendrá una Participación de Mercado Importante

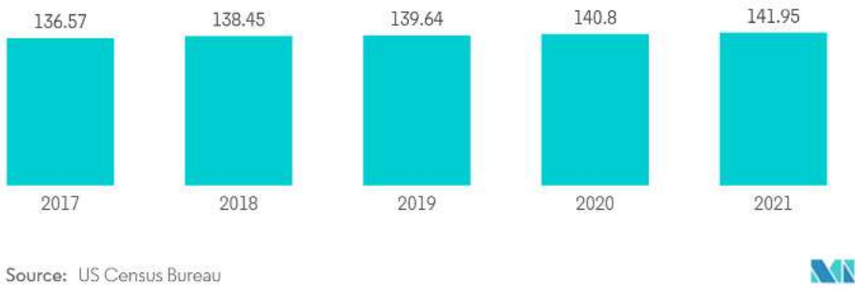
- Se espera que la fuerte demanda de crecimiento del sector inmobiliario en los Estados Unidos, Alemania, India y China impulse la demanda de calderas en el segmento residencial, y se espera que la creciente urbanización y una población en rápido crecimiento en naciones emergentes como India, China y Brasil impulsen el mercado global de calderas. Por ejemplo, según la Oficina del Censo de los Estados Unidos, el número de unidades de vivienda en los Estados Unidos aumentó de 136,57 millones en 2017 a 141,95 millones en 2021, lo que se espera que impulse la demanda de calderas.

- Las crecientes preocupaciones sobre el calor y la contaminación producidos por las calderas han llevado a los gobiernos de varios países a lanzar programas estrictos para promover la construcción de edificios ecológicos y el uso de calderas residenciales respetuosas con el medio ambiente como tecnología de calefacción sostenible.

- Por ejemplo, el gobierno del Reino Unido ha lanzado el Plan de Actualización de Calderas (BUS), el cual permite a los propietarios de inmuebles alejarse de su dependencia de los sistemas de combustibles fósiles y avanzar hacia un sistema de calefacción más limpio y eficiente de manera rentable. El BUS ofrece 5.000 GBP de descuento en el costo e instalación de una caldera de biomasa para hogares rurales.

- Para producir calderas energéticamente eficientes, los principales fabricantes se centran en el desarrollo de nuevas tecnologías de revestimiento de calderas que aportarán beneficios como calentamiento rápido y resistencia a la corrosión. A.O. Smith, destacado fabricante de tratamiento de agua y calderas, mejora continuamente su técnica de revestimiento de vidrio azul diamante para combatir la acumulación de sedimentos, incrustaciones y residuos en la superficie del depósito de la caldera. Estas razones están impulsando la expansión del mercado global de calderas residenciales.

- El Departamento de Energía de los Estados Unidos tomó una fantástica iniciativa en 2020 para regular las normas y regulaciones de conservación de energía para los fabricantes de calentadores de agua. Según el Departamento de Energía, las calderas residenciales deben estandarizarse como dispositivos importantes de ahorro de energía. Cada cliente debe poder permitirse y utilizar estas calderas, tanto tecnológica como financieramente. El Departamento de Energía ha brindado asistencia adicional a los fabricantes para desarrollar calderas innovadoras que ahorrarán energía y dinero.



Se Espera que Asia-Pacífico Mantenga una Participación de Mercado Importante

- Se prevé que Asia-Pacífico tenga un crecimiento significativo debido a la creciente urbanización y al aumento de los ingresos disponibles. La expansión continua de proyectos de construcción sostenible y el logro de objetivos de edificios de cero emisiones aumentarán el mercado de calderas en esta región.

- Asia-Pacífico dominó el mercado con la mayor cantidad de centrales termoeléctricas y refinerías a partir de 2021. Con el crecimiento de la población y la urbanización de la región, se espera que la demanda de energía y electricidad aumente durante el período de pronóstico.

- Además de las centrales eléctricas, según las Estadísticas de BP, la región contribuye con casi el 37,3% de la capacidad de refinación global y se espera que aumente su capacidad de refinación durante el período de pronóstico. China es el principal país de la región que contribuirá con el 18,3% de la capacidad mundial de refinación de petróleo en 2021. Además, el país planea representar el 44% de la capacidad de refinación de petróleo crudo en la región en 2023. Se espera que esto impulse la demanda del mercado estudiado.

- Según el informe del Banco Mundial de 2021, el aumento de la demanda de electricidad y el incremento de los precios del gas, el carbón y el carbono han resultado en el aumento de los precios de la energía en Asia, lo que es una razón principal para el creciente interés en la gestión energética. Agregar capacidad adicional de transmisión o generación de energía podría ayudar a lograr una gestión energética eficiente. Las calderas industriales energéticamente eficientes son una buena ilustración de la gestión energética eficiente.

- Se espera que la Refinería y el Complejo Petroquímico de Pulau Muara Besar, con una capacidad de 14 millones de toneladas por año, entre en funcionamiento en 2022. Además, la refinería de Jieyang es otra refinería que está en construcción y es probable que entre en funcionamiento durante el período de pronóstico, y se espera que aumente la demanda de calderas de vapor. Con varios proyectos próximos en el sector de energía, petróleo y refinación de gas, se espera que Asia-Pacífico domine el mercado en el período de pronóstico.

Panorama Competitivo

Los principales fabricantes dominan el mercado global de calderas, que está muy concentrado. Debido a las mejoras tecnológicas, los actores de la industria buscan mejorar su participación de mercado desarrollando nuevos productos y mejorando las líneas de productos existentes.

Líderes de la Industria de Calderas

1. Mitsubishi Power, Ltd.
2. Valliant Group
3. Thermax Limited
4. O. Smith Corporation
5. Weil-McLain

Desarrollos recientes del sector

Julio de 2026: Mitsubishi Power anunció un contrato para suministrar componentes de calderas para un proyecto de conversión de combustible en las plantas eléctricas de Jeddah South y Shuqaiq en Arabia Saudita. El alcance se centra en la actualización de activos térmicos existentes, respaldando

la demanda continua de equipos de calderas de reacondicionamiento y conversión en aplicaciones a escala de servicios públicos.

Marzo de 2026: Thermax Limited informó que su subsidiaria, Thermax Babcock & Wilcox Energy Solutions, obtuvo un pedido de paquete de calderas de alrededor de 16.000 millones de INR para un proyecto de energía térmica ultra-supercrítica de 1x800 MW en Madhya Pradesh, India. Esta adjudicación apunta a una actividad de adquisición continua de islas de calderas de gran capacidad y alta presión en la expansión y modernización de la energía térmica en India.

Febrero de 2025: Panasonic anunció medidas para acelerar su negocio de calefacción en Europa, incluida la expansión en torno a soluciones de calefacción hidrónica para aplicaciones residenciales. Esto alinea el enfoque de los proveedores en las carteras de sistemas de calefacción donde las calderas y los componentes hidrónicos adyacentes compiten y se integran en vías de reacondicionamiento de menor carbono en mercados clave europeos.

Fuente: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/global-boiler-market

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO DE REPUESTOS PARA CALDERAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES 2026 COLOMBIA.

En 2026, el mercado de repuestos para calderas y equipos industriales en Colombia experimenta un crecimiento moderado impulsado por la expansión de la industria manufacturera y de alimentos, la necesidad de optimizar la eficiencia energética ante costos operativos elevados y el cumplimiento de exigentes normas de seguridad industrial.

Dinámica del Mercado y Crecimiento

- **Aumento de la producción:** Con un crecimiento de la industria manufacturera nacional que ronda el 3%, la demanda de vapor y calor de proceso se mantiene activa, forzando a las plantas a minimizar tiempos de inactividad mediante mantenimiento preventivo.
- **Envejecimiento del parque instalado:** Con un estimado de más de 15.000 calderas operando en el país, muchos equipos de larga data requieren sustitución constante de componentes críticos en lugar de inversiones en maquinaria nueva.
- **Presión inflacionaria y costos energéticos:** Los incrementos en las tarifas de gas y energía incentivan la adquisición de repuestos de alta eficiencia (como quemadores avanzados y controles digitales) para reducir el consumo de combustible.

Tendencias en Repuestos y Mantenimiento

- **Automatización y control:** Alta demanda de componentes electrónicos de control de nivel, sensores de temperatura y sistemas de encendido/seguridad de marcas líderes (como Siemens y Honeywell).
- **Cumplimiento normativo:** Mayor rigor en la adquisición de válvulas de seguridad, accesorios de presión y elementos calibrados impulsados por las normativas de seguridad y salud en el trabajo vigentes para equipos a presión en el país.
- **Orientación a la sostenibilidad:** Preferencia por refacciones que facilitan la conversión o adaptación de sistemas hacia combustibles más limpios y esquemas de economía circular.

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) MAYO 2026

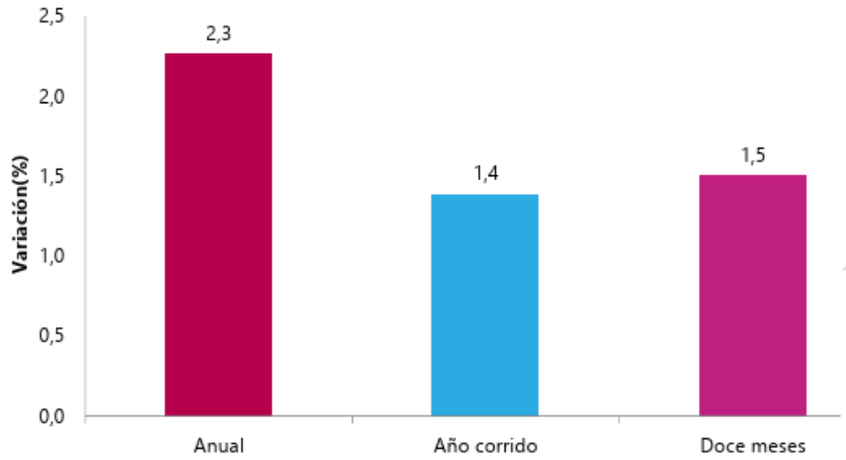
Información mayo 2026

En mayo de 2026 frente a mayo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 2,3%.

En mayo de 2026, frente a mayo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de explotación de minas y canteras aumentó un 9,2%; el suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 6,6%; y la captación, tratamiento y distribución de agua registró aumento del 3,6%. En contraste, el sector de industria manufacturera registró una disminución de 0,4%.

Índice de Producción Industrial (IPI) Mayo 2026 Gráfico 1.

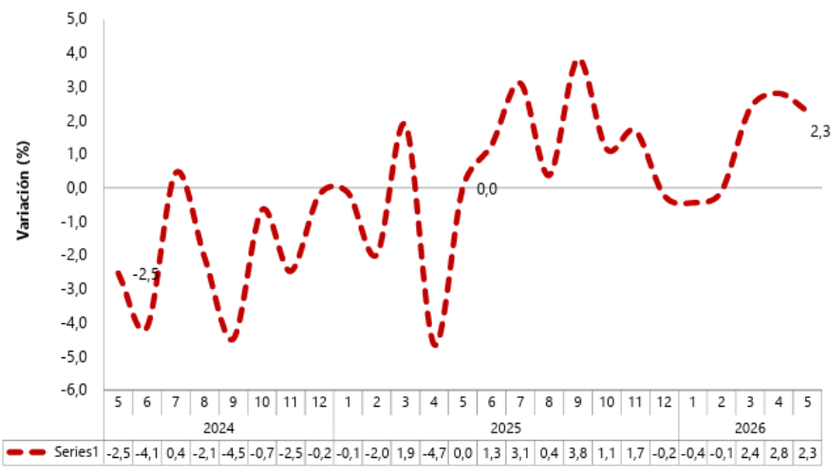
Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Mayo 2026.



Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En mayo de 2026 frente a mayo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 2,3%.

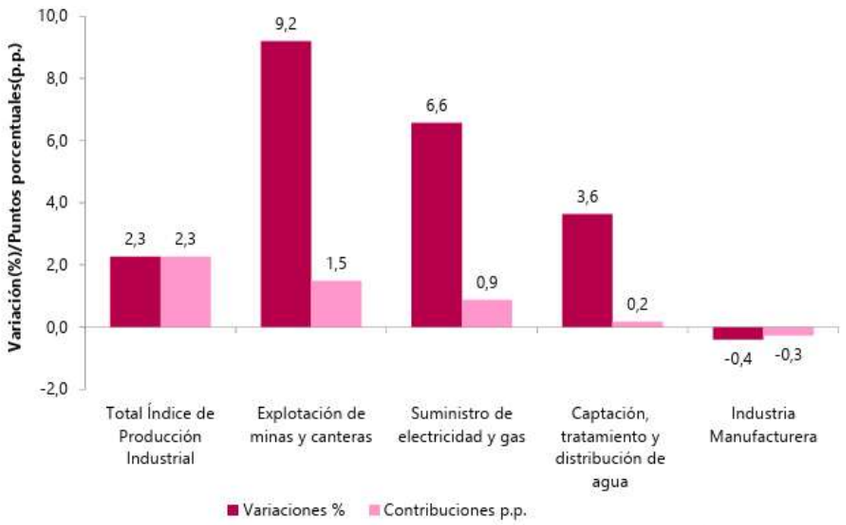
Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Mayo 2024 – mayo 2026



Resultados anuales por sectores industriales (Mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, frente a mayo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de explotación de minas y canteras aumentó un 9,2%; el suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 6,6%; y la captación, tratamiento y distribución de agua registró aumento del 3,6%. En contraste, el sector de industria manufacturera registró una disminución de 0,4%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Mayo (2026 / 2025).



Resultados anuales por actividades industriales (Mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, frente a mayo de 2025, de las 26 actividades industriales, 11 registraron variaciones positivas, sumando 4,4 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 15 presentaron variaciones negativas, restando 2,2 puntos porcentuales.

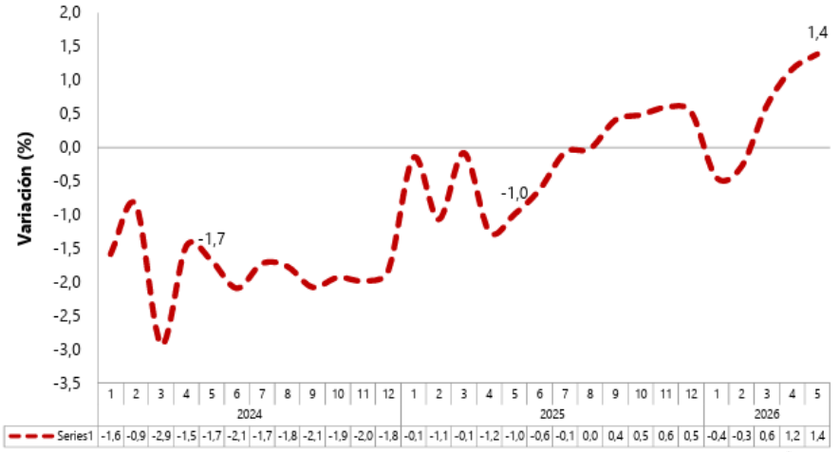
Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Mayo (2026 / 2025)

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	2,3	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	66,7	1,9
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	7,9	0,9
1100	Elaboración de bebidas	9,1	0,7
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	5,3	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,6	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	15,9	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	6,2	0,1
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,0	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	2,6	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	10,8	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	1,0	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-0,6	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-0,7	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-0,4	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-6,3	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-2,7	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-0,9	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-6,3	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-1,7	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-2,7	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-7,3	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-10,7	-0,2
1300	Fabricación de productos textiles	-20,8	-0,3
1400	Confección de prendas de vestir	-11,3	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,4	-0,5
1000	Elaboración de productos alimenticios	-3,8	-0,6

Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo enero – mayo de 2026 frente al periodo enero – mayo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,4%.

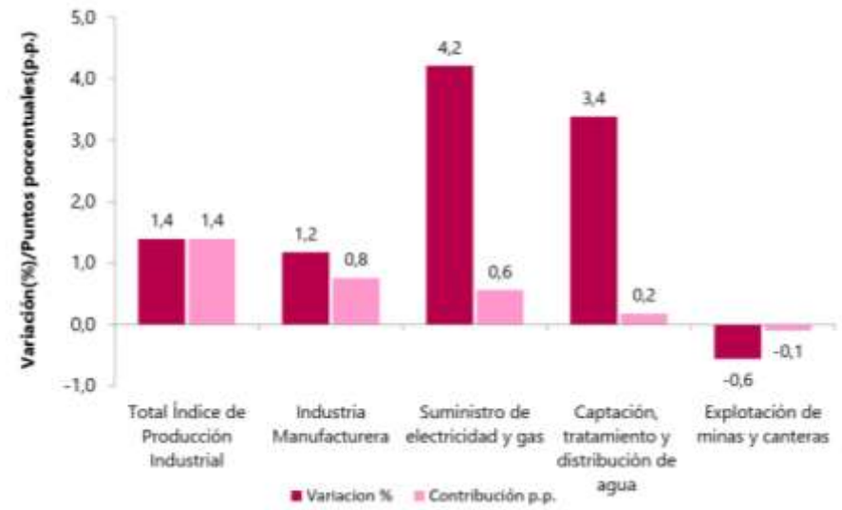
Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2024 – mayo 2026.



Resultados año corrido por sectores industriales
(Enero-mayo 2026 / enero-mayo 2025)

En el periodo enero–mayo de 2026, comparado con el periodo de enero–mayo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, sector de industria manufacturera registró un crecimiento de 1,2%; el de suministro de electricidad y gas aumentó 4,2%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación positiva de 3,4%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras registró una disminución de 0,6%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional (Enero – mayo de 2026 / enero – mayo 2025)



Resultados año corrido por actividades industriales
(Enero –mayo 2026 / enero – mayo 2025)

En el periodo enero-mayo de 2026 comparado con el periodo enero-mayo de 2025, de las 26 actividades industriales 12 registraron variaciones positivas, sumando 2,6 puntos porcentuales, mientras que 14 actividades presentaron variaciones negativas, restando 1,2 puntos porcentuales a la variación año corrido.

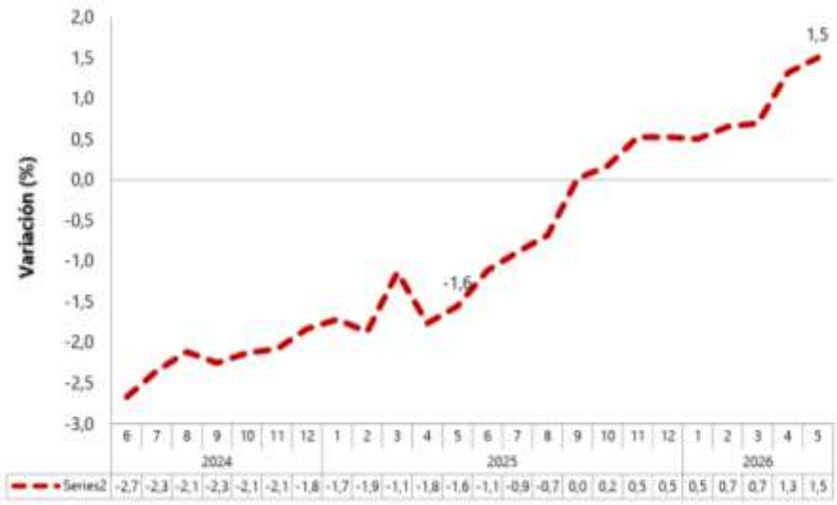
Gráfico 7. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional (Enero – mayo 2026 / enero – mayo 2025)

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	1,4	
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	5,6	0,6
1100	Elaboración de bebidas	6,8	0,5
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	7,0	0,3
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	5,3	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	26,0	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	6,7	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,4	0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	22,4	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,9	0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,8	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	4,3	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	3,8	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-0,3	0,0
1800	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-1,1	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-0,3	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-0,2	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-4,0	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-2,4	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-2,0	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-2,7	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-5,7	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-6,9	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-5,2	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-13,4	-0,2
1000	Elaboración de productos alimenticios	-1,1	-0,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-2,9	-0,3

Resultados doce meses del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el período de junio de 2025 – mayo de 2026, frente al período de junio de 2024 – mayo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,5%.

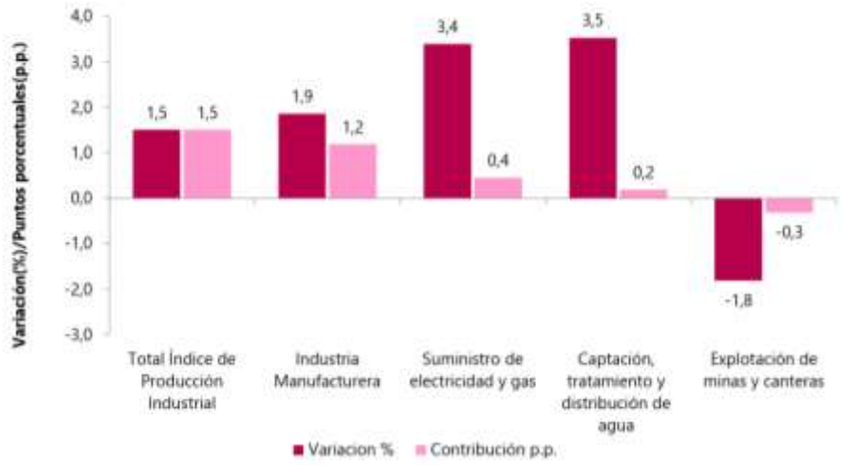
Gráfico 8. Variación doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Junio 2024–mayo 2026



Resultados doce meses por sectores industriales (Junio 2025–mayo 2026 / junio 2024–mayo 2025)

En el período de junio de 2025-mayo de 2026, comparado con el período de junio de 2024–mayo de 2025, tres de los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas: la industria manufacturera registró un crecimiento de 1,9%; el suministro de electricidad y gas aumentó 3,4%; y la captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación positiva de 3,5%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras registró una disminución de 1,8%.

Gráfico 9. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Junio 2025–mayo 2026/mayo 2024–mayo 2025.



Resultados doce meses por actividades industriales
(Junio 2025–mayo 2026 /junio 2024–mayo 2025)

En el período de junio de 2025–mayo de 2026, comparado con el período de junio de 2024–mayo de 2025, de las 26 actividades industriales, 17 registraron variaciones positivas, aportando 2,3 puntos porcentuales, mientras que 9 actividades presentaron variaciones negativas, restando 0,8 puntos porcentuales a la variación doce meses.

Gráfico 10. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Mayo 2025–mayo 2026/mayo 2024–mayo 2025



Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	1,5	
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	4,5	0,5
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	3,7	0,2
5000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	31,1	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,5	0,2
1000	Elaboración de productos alimenticios	1,1	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	6,0	0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	3,5	0,2
1100	Elaboración de bebidas	1,7	0,1
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	2,6	0,1
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,3	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	18,2	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	4,0	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	10,9	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	4,3	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	2,2	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	1,0	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	0,0	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-0,1	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-0,3	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-1,7	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-0,1	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,7	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	-4,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-4,4	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-7,4	-0,1
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,2	-0,4

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en

Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-may2026.pdf

COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS PARA EQUIPOS INDUSTRIALES 2026 COLOMBIA.

En 2026, la oferta de servicios para equipos industriales en Colombia se desplaza hacia la eficiencia operativa, la tercerización especializada y el uso de inteligencia artificial. A pesar de un crecimiento moderado en la industria manufacturera, los proveedores de servicios transforman su oferta tradicional de reparación en soluciones tecnológicas basadas en analítica de datos y cumplimiento normativo.

Transformación Tecnológica

- **Mantenimiento Predictivo con IA:** La oferta deja atrás la simple reacción ante fallos. Los proveedores integran sensores IoT y algoritmos para anticipar daños en maquinaria crítica.

- **Gemelos Digitales:** Empresas especializadas ofrecen réplicas virtuales de equipos para simular escenarios de rendimiento y desgaste sin detener la producción real.

- **Cumplimiento SG-SST:** Se incrementa la demanda de certificaciones y trazabilidad documental en mantenimientos para cumplir estándares de seguridad laboral.

Dinámica del Mercado y Oferta

- **Tercerización (Outsourcing):** Ante la escasez interna de personal altamente calificado para nuevas tecnologías, las empresas contratan expertos externos.

- **Enfoque en Sostenibilidad:** Los servicios priorizan la optimización energética, la economía circular y la reducción de huella de carbono de los equipos.

- **Soluciones a la Medida:** La oferta genérica pierde terreno frente a planes de mantenimiento adaptados al ciclo de vida específico de cada sector (agroindustria, energía, minería).

2.2.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Pasto (CENAC Regional Pasto), de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, a través de su Ordenador del Gasto, cuenta con la capacidad jurídica y administrativa para adelantar el presente proceso contractual, adquirir derechos, contraer obligaciones y hacerlas exigibles, en el marco de las competencias y facultades legalmente atribuidas. De igual manera, cuenta con los recursos presupuestales destinados a atender la necesidad institucional que se pretende satisfacer mediante la presente contratación.

Analizado el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía, consistente en el “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, PARA EL EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”, se establece que la contratación resulta jurídicamente viable, toda vez que tiene como finalidad garantizar la disponibilidad, conservación y adecuado funcionamiento de los equipos fijos y de campaña de ingenieros y demás equipos de apoyo asociados a las actividades de sostenimiento de las unidades centralizadas, mediante el suministro de repuestos y la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación e instalación.

Las actividades que comprenden el objeto contractual se encuentran permitidas por el ordenamiento jurídico y corresponden a bienes y servicios susceptibles de ser adquiridos por las entidades estatales, de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación pública, en este sentido, el objeto contractual se encuentra determinado y es jurídicamente posible, en concordancia con las reglas previstas en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil Colombiano y con las disposiciones aplicables del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El proceso contractual se adelantará en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como de las demás disposiciones que regulan la contratación estatal. Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de los fines estatales establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, particularmente aquellos relacionados con la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de las entidades estatales.

En este contexto, la contratación permitirá atender las necesidades de mantenimiento, reparación, instalación y suministro de repuestos requeridas para conservar en condiciones adecuadas de funcionamiento los equipos fijos y de campaña de ingenieros, así como los equipos de apoyo logístico que se encuentren comprendidos dentro del alcance técnico del proceso, contribuyendo a la continuidad de las actividades administrativas, logísticas y operacionales desarrolladas por las unidades centralizadas por la CENAC Regional Pasto.

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere que la Entidad obtenga permisos, licencias o autorizaciones especiales, sin perjuicio de las autorizaciones, certificaciones o requisitos técnicos que eventualmente resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza particular de los bienes, repuestos o

servicios que sean requeridos durante la ejecución contractual, en todo caso, el contratista deberá cumplir con la totalidad de las disposiciones legales, técnicas, ambientales, laborales, tributarias, comerciales, de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad industrial que resulten aplicables al suministro de repuestos y a la prestación de los servicios de mantenimiento, reparación e instalación objeto de la contratación.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad jurídica para contratar con el Estado y que acrediten las condiciones y requisitos establecidos en la invitación pública y demás documentos del proceso, de conformidad con la normativa aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía. Igualmente, podrán participar las formas asociativas legalmente permitidas, cuando ello resulte procedente y siempre que cumplan las condiciones establecidas por la Entidad.

Los bienes y servicios requeridos para satisfacer la necesidad institucional se encuentran disponibles en el mercado, existiendo proveedores que desarrollan actividades relacionadas con el suministro y comercialización de repuestos, así como con la prestación de servicios de mantenimiento, reparación e instalación de equipos y maquinaria de características similares a las requeridas por la Entidad. Esta circunstancia permite contar con alternativas de mercado para atender la necesidad identificada y propende por la concurrencia de oferentes y la selección de la oferta que cumpla con las condiciones establecidas por la Entidad y resulte favorable para sus intereses, de acuerdo con las reglas propias de la modalidad de selección aplicable.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de suministro, instalación y prestación de los servicios, tiempos de atención, condiciones de garantía, obligaciones contractuales y demás requisitos establecidos por la Entidad en los documentos del proceso. Lo anterior permitirá asegurar que los bienes suministrados y los servicios ejecutados respondan a las necesidades técnicas identificadas y contribuyan al adecuado funcionamiento y conservación de los equipos durante la ejecución contractual.

En consecuencia, teniendo en cuenta la necesidad institucional de garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los equipos fijos y de campaña de ingenieros mediante el suministro oportuno de repuestos y la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación e instalación, se concluye que la presente contratación resulta necesaria, conveniente y jurídicamente viable. Por lo anterior, y de conformidad con el presupuesto oficial estimado y las disposiciones que regulan la modalidad de selección correspondiente, la Central Administrativa y Contable Regional Pasto adelantará el proceso de selección de mínima cuantía, con el propósito de atender las necesidades formuladas por las unidades centralizadas y contribuir a la adecuada ejecución de los recursos presupuestales asignados para la vigencia fiscal 2026.

AUSTERIDAD DEL GASTO: En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto N.° 0618 del 17 de junio de 2026, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, y de conformidad con las directrices y lineamientos impartidos mediante el Plan N.° 00019871 del 27 de julio de 2026, difundido por el Comando de Adquisiciones del Ejército mediante Circular N.° 2026495024697263 del 4 de agosto de 2026, el presente proceso contractual deberá desarrollarse bajo criterios de austeridad, eficiencia, racionalización y adecuada utilización de los recursos públicos, procurando que las actuaciones, bienes, servicios y obligaciones requeridas respondan estrictamente a las necesidades institucionales y se encuentren debidamente justificadas, en observancia de las disposiciones vigentes sobre austeridad del gasto y de las directrices emitidas por la autoridad competente.

2.2.5. ASPECTOS AMBIENTALES.

VERIFICACION DE FICHAS TÉCNICAS CON CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 2026115000507252 de 7 de abril de 2026

Que en consideración a lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en cuanto a que en los procesos contractuales es obligación de la entidad contratante realizar el análisis correspondiente para determinar si los requisitos habilitantes y/o las obligaciones técnicas son adecuados y proporcionales a la necesidad a satisfacer, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las imprescindibles para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado; así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, emitida por **Comando General de las Fuerzas Militares** en la que señala “(…) C. *El contenido de las fichas debe ser evaluado por el Comité*

Estructurador, con el fin de establecer la viabilidad de modificar, adicionar o eliminar algún criterio de sostenibilidad, de acuerdo al análisis jurídico, económico y técnico, de conformidad con las funciones establecidas en el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución No 4130 de 2022.", la CENACPASTO, realiza el análisis del contenido de la FICHA No. 3, **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS;** FICHA No. 22 **ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO** FICHA No. 27 **MANTENIMIENTO DE ASCENSORES** FICHA No. 29 **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS** FICHA No. 37 **SERVICIO ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**, de la guía GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, considerando dar aplicación a estos criterios dentro las Obligaciones Técnicas Adicionales, así:

No.	**ASPECTOS AMBIENTALES**	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
1	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, *residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.*
	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte adjudicatario, una vez realizado el mantenimiento correspondiente, se presenten fallas en el sistema o equipos intervenidos, deberá efectuar los acompañamientos todas las veces que se requiera hasta garantizar el buen funcionamiento, esto debe incluir cambio de partes y/o repuestos y/o equipos nuevos (Cuando requiere), en este caso el contratista deberá presentar el registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados y deberá tenerlos los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente y entregar copias en caso de ser requeridos.
2	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables o reutilizables. es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.
3	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y correctivo, cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación. El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.
4.	Competencia del personal	Disminución de impactos al ambiente, por realizar el mantenimiento, con personal idóneo en la normativa ambiental.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato deberá garantizar que el personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de instalación de los aires acondicionados dentro de la institución, quienes deberán aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización, según normatividad ambiental"
5.	Uso de equipos	Alteración en equipos y resultados.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de las actividades solicitadas por el supervisor, los mismos deben contar con Registros de calibración que se utilizaran para el proceso de mantenimiento.
6.	Generación de emisiones a la atmosfera	Afectación a la calidad del aire.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato deberá suministrar la ficha técnica y el certificado de emisiones de la planta eléctrica, de acuerdo con lo establecido por la autoridad ambiental competente, en la que pueda verificarse los límites de emisión. (cuando aplique)

7.	Generación de residuos peligrosos aceites	Afectación al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato deberá realizar buenas prácticas referente a la generación de aceites usados y deberá entregar el aceite industrial usados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.
8.	Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato deberá considerar todos los costos ambientales relacionados con la ejecución del contrato, incluyendo los planes de manejo ambiental, autorizaciones, permisos, compensaciones u otros requisitos exigidos por la autoridad ambiental, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente. También, deberá implementar medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, así como llevar a cabo seguimiento y monitoreo ambiental, así como llevar a cabo la gestión de todas las medidas requeridas por la normativa ambiental y los requisitos específicos de su actividad durante la ejecución del contrato.
9.	Generación de Residuos	Contaminación al suelo	- El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. y la normatividad que la adiciones, complementen, derogue, modifique, o sustituya, y que esté vigente. -El oferente se compromete a que, en caso de ser adjudicatario del contrato, no descargara, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño, o molestia a individuos o núcleos humanos.
10.	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	**Transporte**: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de **repuestos o transporte de personal que realizará el servicio de mantenimiento**, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas**.** Medio de verificación: El vehículo que transporta **repuestos o personal que prestará el servicio de mantenimiento**, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.
Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.			

2.2.6. PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

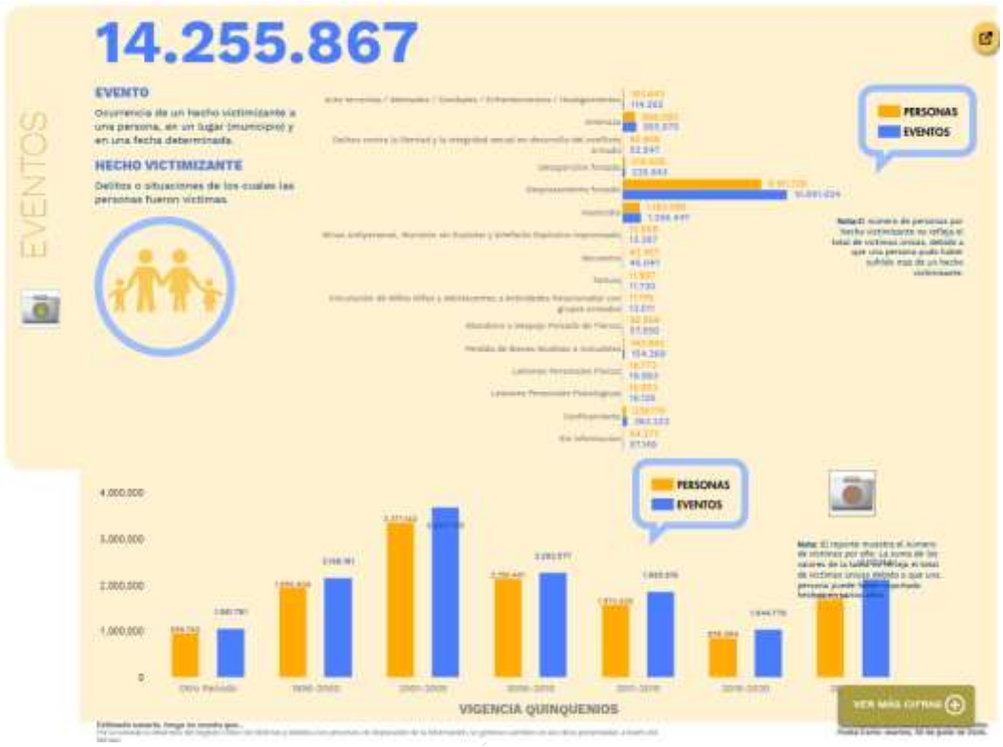
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su

dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

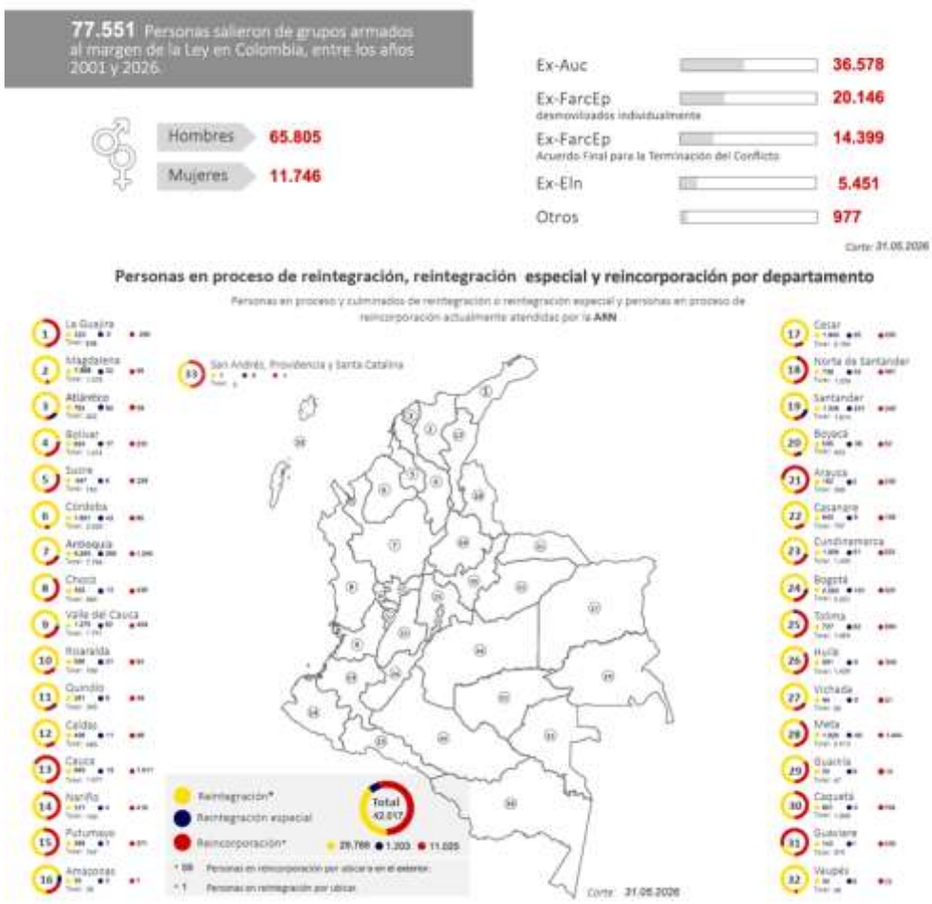
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.2 Información a fecha 30 de junio de 2026.





Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN A CORTE DE 31 DE MAYO DE 2026




ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresamos
52.718 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
1.341 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.448 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.597 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
20.332 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 15.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2026 28.448
28.448 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
31% Bachilleres 49%
19% Ocupados 76%
96% Permanecen afiliadas al SGSSS 98%
Corte: 31.05.2026


ASÍ AVANZA LA REINCORPORACIÓN
Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.
14.284 Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz
11.048 Personas en proceso de reincorporación
9.540 Personas que residen fuera de los antiguos ETCR
1.508 Personas que residen en los antiguos ETCR
0 Pendientes por ubicar
Estabilización económica
Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.
13.518 95%
13.435 94%
13.479 94%
12.592 88%
Total desembolsos $ 533.254 millones
Agosto 2022 - Enero 2026
Proyectos productivos
Corte: 31.01.2026
La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.
6.161 Aprobados
11.310 Excombatientes beneficiados de proyectos
TOTAL RECURSOS DESTINADOS
$ 106.211 millones
Acceso y atención de derechos fundamentales
Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.
Corte: 31.01.2026
11.021 99,8% Afiliados a salud
10.587 95,8% Afiliados a pensión
0 Personas vinculadas al Modelo Avanza la Educación (Diciembre 2025)
1.378 Modelo UNAD Maestro Itinerante (Diciembre 2025)
226 Modelo de Formación para Adultos (Diciembre 2025)
50 Oferta pública o privada (Diciembre 2025)
167 Asistencias en educación superior (Diciembre 2025)
Entornos productivos de reincorporación
42 Entornos implementados
1.899 personas vinculadas


ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Desarrollo de habilidades para la vida
Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración.
Formación para el Trabajo
72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.
Beneficio de Inserción Económica
Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empresabilidad, planes de negocio y educación superior.
27.675 Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).
11.396 (41%) Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.
Entornos productivos
Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.
24 Entornos productivos implementados
Estrategia comunitaria
Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:
Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC)
161
'Mambrú. Esto es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
179
Personas han realizado Acciones de Servicio Social.
32.402
Iniciativas territoriales comunitarias.
393
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL
471 Personas en proceso de reintegración especial
396 Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales
52% Han accedido a formación académica
21% Se encuentran ocupadas
96% Están afiliados al SGSSS
53% Han accedido a formación para el trabajo



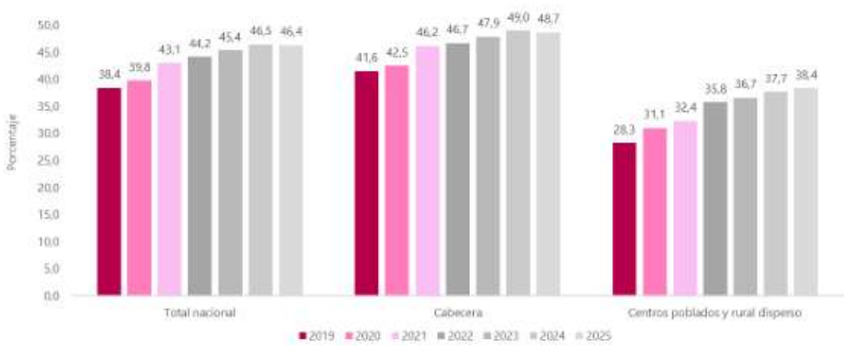
Fuente:
https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Mayo_31_2026.pdf

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer en el país fue del 46,4% en 2025, nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años. Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%2).

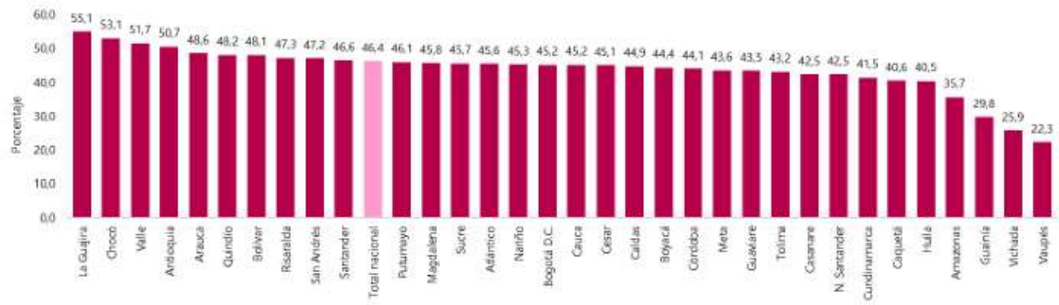
Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025



Fuente: DANE, ECV.

La información por departamentos muestra diferencias considerables en el peso de los hogares con jefatura femenina: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Chocó, Valle y Antioquia, niveles que contrastan con los obtenidos en cuatro departamentos de la Amazonía-Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde ese peso oscila entre 22,3% y 35,7%.

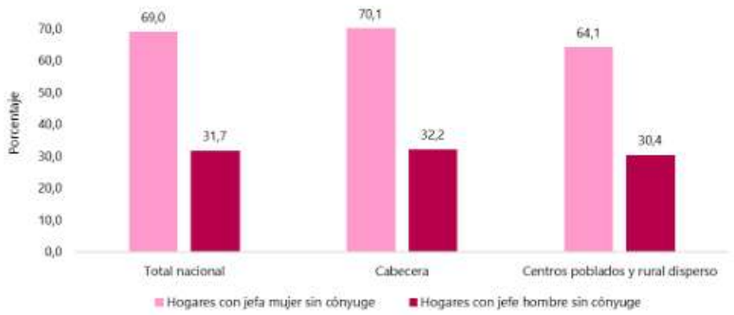
Gráfico 6. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2025



Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también evidencian que en la gran mayoría de hogares con jefatura femenina las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (69,0%), mientras que en los hogares con jefatura masculina menos de la tercera parte de los jefes (el 31,7%) no viven en pareja. Una situación similar se presenta en las cabeceras y los centros poblados-rural disperso, pero la brecha es más alta en las primeras.

Gráfico 7. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)
Total nacional y área
2025



Fuente: DANE, ECV.
* Porcentajes calculados sobre hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

El "Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud" define el envejecimiento saludable como “el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez". El término “bienestar" se considera en el sentido más amplio y abarca cuestiones como la felicidad, la satisfacción y la plena realización. La "capacidad funcional", por su parte, comprende los atributos relacionados con la salud que permiten a una persona ser y hacer lo que es importante para ella”

En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral de salud a la población adulta mayor, sin discriminación y con énfasis en la prevención de enfermedades, el tratamiento de condiciones crónicas y la rehabilitación, todo ello, dentro del marco de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1751 de 2015.

Los resultados del presente documento muestran que el 80% de personas mayores se concentra en 12 departamentos y una capital la cual es Bogotá, un 15% de la población de personas mayores han sido víctimas de violencia, un 30,4% de los hogares en Colombia, cuentan con al menos una persona adulta mayor; el 21,7% de las personas certificadas con discapacidad en Colombia son adultos mayores, cuyo mayor tipo de discapacidad es la física, le sigue la múltiple, visual y psicosocial; el tipo

de afiliación al sistema de salud que más prevalece es el subsidiado y le sigue el contributivo. En cuanto a comorbilidades, las principales subcausas son los signos y síntomas mal definidos; en cuanto a la salud mental, las mayores atenciones se concentran en la ansiedad; finalmente se puede decir que la mayor causa de muerte son las enfermedades del sistema circulatorio.

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que “la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo.” , el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar. Así las cosas, a medida que la esperanza de vida aumenta, también lo hacen las necesidades de atención integral en salud, incluyendo aspectos físicos, emocionales y sociales.

¿Quiénes son las personas mayores?

De acuerdo con la legislación colombiana, se identifica a las personas mayores como quienes tienen 60 años o más.

Contexto y relevancia

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.4 En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca.

En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

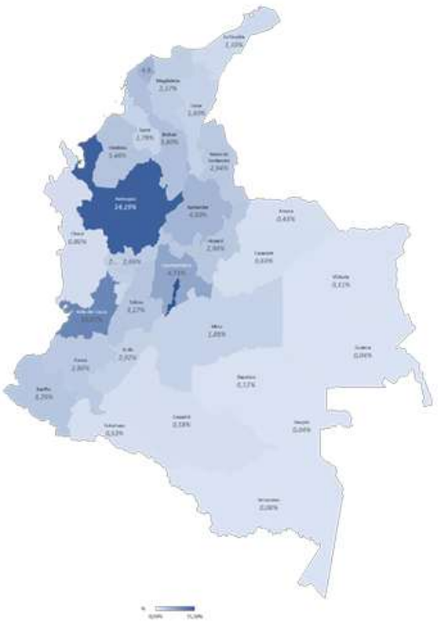
¿Cuál es el marco de referencia?

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la “Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024” mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

Ubicación geográfica de las personas mayores en Colombia

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



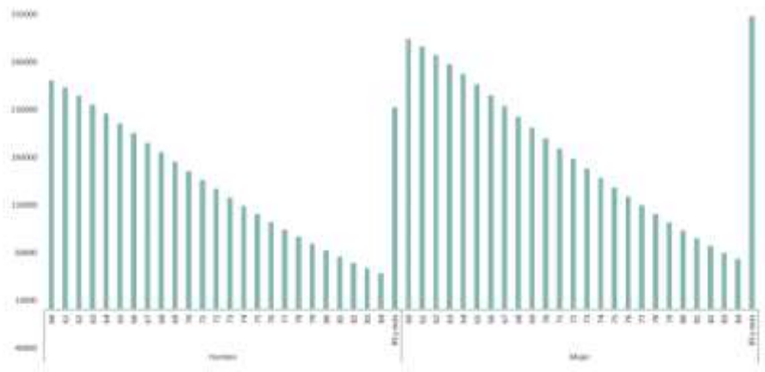
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Características sociodemográficas con enfoque diferencial

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

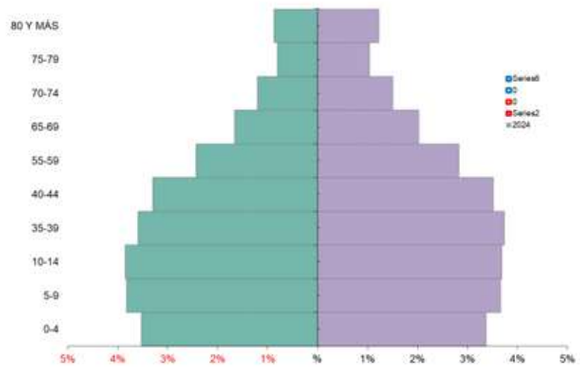
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Grafica 2. Pirámide Poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores. A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Índices demográficos en Colombia

Los índices demográficos son métricas fundamentales utilizadas para describir y analizar la estructura y dinámica de una población, estos índices proporcionan información crítica sobre la distribución por edad y sexo, la tasa de natalidad, etc. Su importancia radica en que son fuentes de información crucial para formular Políticas Públicas efectivas, un ejemplo puede ser conocer la cantidad de personas mayores en el tiempo para generar reformas pensionales o de la salud que permitan sostener financieramente a estos grupos poblacionales. De igual forma, son importantes para el entendimiento de las tendencias poblacionales, que influyen en el comportamiento económico, como por ejemplo conocer la cantidad de personas jóvenes que componen la fuerza laboral del país, fuerza que va a consumir bienes y servicios como la compra de vivienda que es el principal motor de crecimiento económico del país. Teniendo en cuenta lo anterior, algunos de los índices demográficos de la población colombiana, que marcan la pauta del comportamiento y del crecimiento de la población, son:

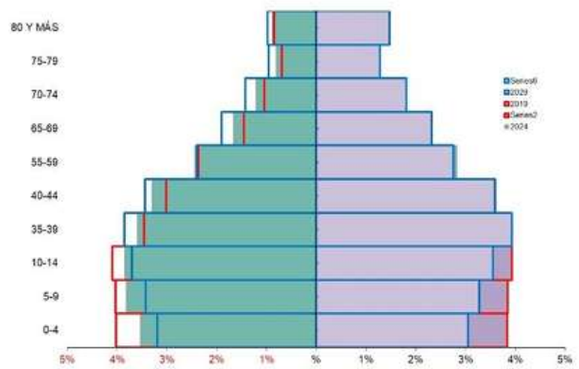
Tabla 2. Índices demográficos en Colombia
Total nacional
2019, 2024 y 2029

Índice Demográfico	Año		
	2019	2024	2029
Poblacion total	49.395.678	52.695.952	54.416.612
Poblacion Masculina	24.123.683	25.718.840	26.551.170
Poblacion femenina	25.271.995	26.977.112	27.865.442
Relación hombres:mujer	95,46	95,34	95
Razón ninos:mujer	30	26	24
Indice de infancia	24	22	20
Indice de juventud	25	24	22
Indice de vejez	9	10	12
Indice de envejecimiento	38	47	60
Indice demografico de dependencia	48,75	47,59	47,80
Indice de dependencia infantil	35,35	32,35	29,87
Indice de dependencia mayores	13,40	15,25	17,93
Indice de Friz	119,75	104,64	93,18

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. Periodos 2019, 2024 y 2029.

Así las cosas, se puede ver que la población en general crece a través del tiempo, sin embargo, el índice de infancia y juventud decrecen, el índice de vejez, envejecimiento e índice de dependencia mayores aumenta, lo que redunda en una disminución de la población infante y joven y aumento de la población adulta mayor. Lo anterior significa que la población femenina sigue siendo ligeramente mayor que la masculina, lo que puede tener implicaciones en la planificación de políticas de género y en la provisión de servicios específicos para mujeres, como la salud reproductiva. A continuación, se la pirámide poblacional que demuestra lo anterior:

Gráfica 3. Pirámide poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2019, 2024 y 2029



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Ampliando la importancia de estos indicadores se puede decir que si se mira la disminución de la tasa de natalidad, ello puede conducir a una reducción en la población joven a largo plazo y puede requerir ajustes en las políticas de maternidad y cuidado infantil, al igual que podría afectar la disponibilidad de jóvenes en la fuerza laboral en el futuro y requerir cambios en las estrategias de empleo y formación profesional.

En cuanto a la reducción en el índice de infancia, ello indica que la proporción de niños en la población está disminuyendo y puede tener implicaciones en el sistema educativo y en la demanda futura de escuelas y servicios relacionados con la infancia.

Por otro lado, el aumento del índice de vejez indica que la proporción de personas mayores está creciendo, lo que puede incrementar a futuro la demanda de servicios geriátricos y de salud, así como de políticas de pensiones y seguridad social. Análogamente, el índice de envejecimiento en aumento muestra que la población está envejeciendo rápidamente lo que puede tener importantes implicaciones económicas y sociales, incluyendo la necesidad de adaptar la infraestructura y los servicios para una población mayor.

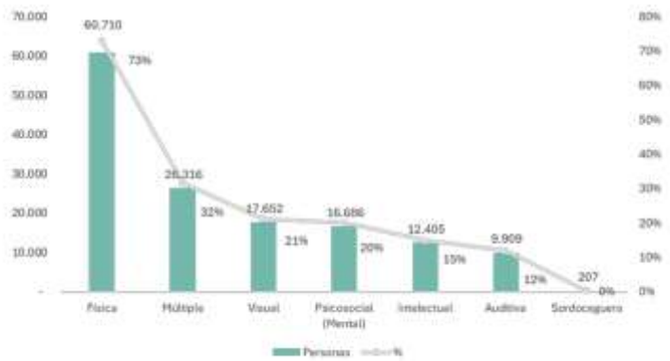
En cuanto al aumento del índice de dependencia de mayores, se refleja una mayor carga de la población mayor sobre la población en edad de trabajar. Esto puede llevar a una mayor necesidad de políticas de seguridad social y de servicios de atención a largo plazo. Con respecto a el índice de Friz, el cual mide la relación entre la población dependiente y la población productiva, la disminución en este índice sugiere que la carga sobre la población trabajadora está disminuyendo, lo cual podría ser positivo para la economía, pero también refleja una menor proporción de jóvenes en la población, lo que indica un riesgo de que las personas mayores no cuenten con una persona de apoyo joven.

En resumen, estos índices demográficos indican que Colombia está experimentando una transición demográfica significativa, con una población en crecimiento que se está envejeciendo. Esto tendrá importantes implicaciones para la planificación de políticas públicas, la economía y los servicios sociales en los próximos años.

Personas mayores, con discapacidad

En Colombia existen 382.889 personas con certificado de discapacidad5, de las cuales 83.298 (21,7%) son personas mayores, A continuación, se relacionan los tipos de discapacidad:

Gráfica 5. Número y porcentaje de las personas mayores con discapacidad en Colombia, según tipo de discapacidad
Total nacional
Corte octubre de 2024



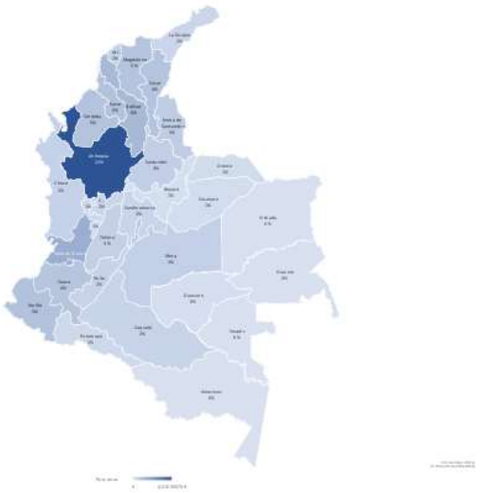
Fuente: Cubo RLCPD, Corte 10 de octubre de 2024.

La discapacidad física es la más prevalente entre las personas mayores en Colombia, afectando al 73% de esta población, le sigue la discapacidad múltiple, que significa que una persona mayor puede tener más de un tipo de discapacidad, representando el 32% de esta población, continuando con un 21% la discapacidad psicosocial (mental) que aunque es menor requiere igualmente de cuidados particulares, al igual que la intelectual que se presenta en un 15% de esta población, esta requiere apoyos educativos necesarios para ser tratada; luego le sigue la discapacidad auditiva con un 12%, que afecta la comunicación e interacción social; finalmente, está la sordoceguera que aunque no tiene mucha participación, requiere cuidados especiales sobre todo en esta etapa de la vida. La importancia de tener este tipo de información, radica en que la misma puede llegar a servir para realizar programas de prevención en salud, priorizando los tipos de discapacidad más prevalentes y asignando recursos para las personas que requieren cuidados para tipos de discapacidad más particulares.

Personas mayores, víctimas de conflicto armado por edad y sexo

En Colombia, según el Registro Único de Víctimas – RUV a 2024 existen 8.559.577 personas víctimas del conflicto armado de estas 1.314.725 personas son personas mayores, lo que equivale a un 15% de la población víctima. Según los datos registrados por el RUV, el 80% de la concentración de personas mayores víctimas del conflicto armado en Colombia, se encuentra en 14 Departamentos y una Capital. La mayor proporción está en el Departamento de Antioquía con un 22%, le sigue Valle del Cauca con un 8%, luego le sigue Bolívar con un 6%, continúa Nariño y Sucre con un 5 %, cada uno. A continuación, se relaciona la proporción de las personas mayores víctimas, para mejor visualización:

Mapa 2. Porcentaje de personas víctimas adultas mayores en Colombia
Por Departamento
2024



Fuente: Cubo Registro Único Victimas 2024, Fecha de consulta: 18 julio de 2024

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).



Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población con discapacidad

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil marzo – mayo 2026, con 60,2% y 24,5%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Trabajador por cuenta propia	236	60,2	9.886	41,2
Obrero, empleado particular	96	24,5	10.619	44,2
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,9	402	1,7
Empleado doméstico	14	3,5	720	3,0
Jornalero o peón	13	3,4	824	3,4
Obrero, empleado del gobierno	9	2,3	899	3,7
Patrón o empleador	9	2,2	652	2,7

Fuente: DANE, GEIH.

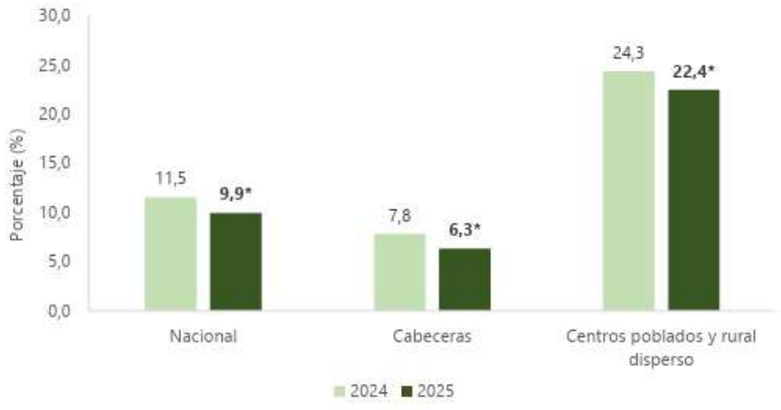
POBREZA MULTIDIMENSIONAL

La medición de la pobreza se hace tradicionalmente de forma directa e indirecta, siguiendo la clasificación de Amartya Sen (1981). El método directo evalúa los resultados de satisfacción (o no

privación) que tiene un individuo respecto a ciertas características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. La medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

En el 2025, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 9,9%, 1,6 puntos porcentuales menos que en 2024 (11,5%).

Gráfico 1. Pobreza Multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, ECV 2024 y 2025 con base proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 9,9% en el total nacional; en las cabeceras de 6,3% y en los centros poblados y rural disperso de 22,4%. Es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,6 veces el de las cabeceras.

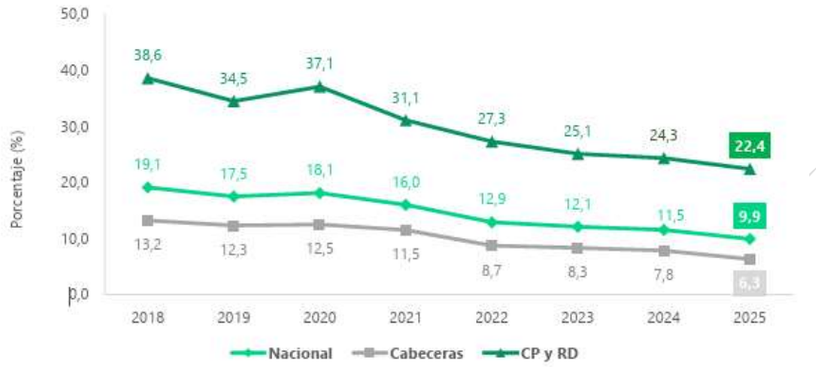
Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025

Dominio	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Total nacional	11,5	9,9	-1,6*
Cabecera	7,8	6,3	-1,5*
Centros poblados y rural disperso	24,3	22,4	-1,9*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquia.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2025 este ha disminuido en 19,8 p.p. a nivel nacional, 16,6 p.p. en cabeceras y de 28,4 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2025 disminuyó 8,2 p.p., 6,2 p.p. en cabeceras y 14,7 p.p. en centros poblados y rural disperso.

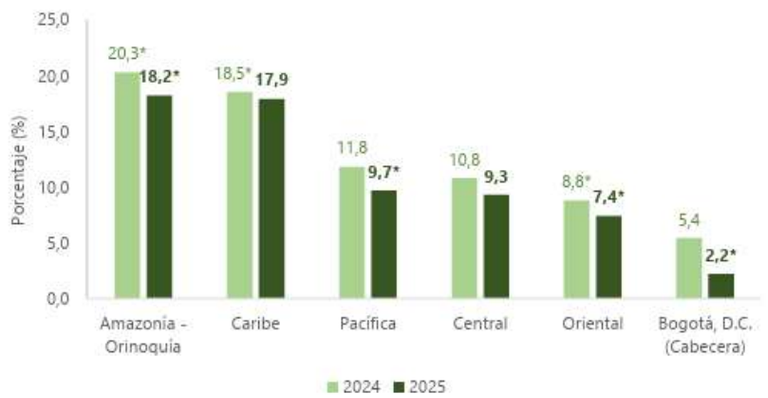
Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2018-2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2018 – 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquia.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Se puede ver que en el 2025 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía - Orinoquía con un 18,2%, seguido de la región Caribe con 17,9%, Pacífica con 9,7% y Central con 9,3%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 7,4% y 2,2% respectivamente. Ninguna de las regiones presentó aumento en el 2025, comparando con el 2024.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

La región Bogotá con una variación de 3,2 p.p., Pacífica y Amazonía - Orinoquía con variación de 2.1 p.p., Oriental de 1,4 p.p. tienen una disminución estadísticamente significativa con respecto al 2024 y la región Central y Caribe tienen una disminución de 1,5 p.p. y de 0.6 p.p. respectivamente que no son estadísticamente significativas.

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2024 y 2025

Región	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Bogotá, D.C. (Cabecera)	5,4	2,2	-3,2*
Pacífica	11,8	9,7	-2,1*
Amazonía - Orinoquía	20,3	18,2	-2,1*
Central	10,8	9,3	-1,5
Oriental	8,8	7,4	-1,4*
Caribe	18,5	17,9	-0,6

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” Pueblos y comunidades étnicas.

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como “pluriétnica” y “multicultural”, y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad.

En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palanquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas. Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

Fuente: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de

esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que definan el estudio previo o documento equivalente.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso contractual es susceptible de ser ejecutado por proveedores que incluyan dentro de se estructura organizacional o vinculación laboral población sujeto de especial protección constitucional, sin que ello constituya una limitante técnica, jurídica o económica para la adecuada ejecución del contrato promoviendo de esta manera la inclusión social y el fortalecimiento de la economía formal

Así como la aplicación de criterios diferenciales y apoyo a minorías como se establecen a lo largo del estudio previo para:

A) **Mipymes** en el sistema de compras públicas, conforme al Decreto 1860 del 2021
B) **Empresas de mujeres**, en el sistema de compras públicas, según el Decreto 1860 del 2021
C) **Empleadores de Personas con Discapacidad y de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad** conforme al Decreto 0287 de 2026.
D) Aplicación de principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el **Decreto 0552 de 2026 "***por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y* ***Derechos Humanos*** *para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (…)"* y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Desde el punto de vista económico existe una gran oferta en el sector de este tipo de bienes y servicios, por lo tanto, se ha analizado la libertad de empresa de conformidad con el artículo 333 de la Constitución Política. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común, para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo tiene una función social que implica obligaciones.

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes y servicios requeridos y están legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los bienes y servicios a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas de la región y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

El comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA, respondiendo las siguientes preguntas.

¿QUIÉN VENTE ESTE TIPO DE REPUESTOS Y PRESTA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO?

Se filtró por los códigos UNSPSC 231800 – EQUIPO INDUSTRIAL PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, 471100 – EQUIPO DE LAVADO Y LAVADO EN SECO y 731521 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA, por proveedor en SECOP II, para los departamentos de Cauca, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca y Distrito Capital Bogotá. Se identificó

que para las vigencias 2025 y 2026 (Mes de julio), el número de proveedores ascendió a 283, con un total de 464 contratos, con un valor estimado de $285 mil Millones de pesos.



El valor estimado de la contratación en SECOP II, corresponde a la suma de $283 mil Millones de pesos de los cuales no se registra contratos que pertenezcan a proveedores plurales (uniones temporales, consorcios u otro) y el 100% de los contratos pertenecen a proveedores no plurales en su mayoría con empresas del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas).



Modalidad de selección para sus adquisiciones: De igual forma en la misma imagen se puede determinar que la modalidad de contratación predominante en SECOP I y SECOP II, corresponde a la Contratación Directa con un valor estimado de $33 mil Millones, seguida por la Contratación Especial con un valor aproximado de $15 mil Millones. Por las condiciones técnicas, los antecedentes del proceso y el presupuesto asignado para la vigencia 2026. La modalidad aplicada al presente proceso de contratación, será la Mínima Cuantía, con un presupuesto oficial hasta por la suma de $147.895.859,42.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo de entrega es establecido según la necesidad de cada unidad y este será a partir de la suscripción del mismo y su perfeccionamiento; El lugar de entrega se establecerá conforme a las condiciones descritas en el Plan de necesidades consolidado de las unidades Beneficiarias.

Listado de Posibles Oferentes a Nivel Nacional:





Se extrae de la página MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, un listado de los posibles oferentes a nivel nacional, que desarrollan actividades de bienes y/o servicios que tienen relación directa con el objeto a contratar y que están en la capacidad de oferta los servicios requeridos para suplir las necesidades del presente proceso.

CIFRAS DE VENTA A NIVEL REGIONAL:

Se filtró por los códigos UNSPSC 231800 – EQUIPO INDUSTRIAL PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, 471100 – EQUIPO DE LAVADO Y LAVADO EN SECO y 731521 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA, por proveedor para para el Departamento de Nariño y se identificó que para las vigencias 2025 y 2026 (Mes de Julio), el número de proveedores ascendió a 10, con un total de 11 contratos, con un valor estimado de $333 Millones de pesos.



El valor estimado de la contratación en SECOP II, corresponde a la suma de $333 Millones de pesos de los cuales el 100% de los contratos pertenecen a proveedores no plurales en su mayoría con empresas del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas). Se evidencia que no hubo contratación con proveedores plurales (uniones temporales, consorcios u otro).



Modalidad de selección para sus adquisiciones: De igual forma en la misma imagen se puede determinar que la modalidad de contratación predominante en SECOP I y SECOP II, corresponde a la Mínima Cuantía, con un valor estimado de $323 Millones, seguida por el Régimen Especial con un valor aproximado de $10 Millones.

Listado de Empresas a Nivel Regional:

De las empresas verificadas en el Departamento de Nariño, se encontraron diferentes proveedores que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan algunas de ellas:



De lo anteriormente expuesto y verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la CENAC PASTO o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los bienes y/o servicios requeridos, los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan la adquisición de los bienes y la prestación de servicios objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas), que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la entidad durante los dos últimos años se evidencia que varias de ellas, han participado en los procesos de contratación de la entidad..

Así mismo se infiere que el presente proceso de contratación será adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

- **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo anterior, los bienes y/o servicios objeto a contratar son comercializados y prestados por Micro, Pequeñas y Medianas empresas, que desarrollan sus actividades económicas en el sector del comercio al por mayor y menor y también servicios.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategicoo

¿CUÁL ES LA DINÁMICA PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS?

DISTRIBUCIÓN: La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.



La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

La acción más importante para realizar una excelente distribución es determinar su venta y la transferencia de la propiedad del fabricante al consumidor final, ya que con frecuencia existen cadenas de intermediarios, en la que cada uno pasa el producto al siguiente eslabón, hasta que finalmente alcanza al consumidor o usuario final. Este proceso se conoce como canal de distribución o cadena. Cada uno de los elementos del canal tiene sus propias necesidades, que el productor debe considerar junto con las del usuario final.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

Canal	Recorrido			
Directo	Fabricante	---------->		Consumidor
Corto	Fabricante	---------->	Detallista ----->	Consumidor
Largo	Fabricante	----------> Mayorista ---------->	Detallista ----->	Consumidor
Doble	Fabricante	-----> Agente exclusivo -----> Mayorista ---------->	Detallista ----->	Consumidor

TIPOS DE INTERMEDIARIOS.

AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.

MAYORISTAS: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.

MINORISTAS: También llamados detallistas, venden al cliente final.

Cuanto mejor es el servicio ofrecido en la distribución, será más costoso dicho proceso. Así, por ejemplo, un sistema de distribución con un mayor número de puntos de venta, lo que supone al consumidor desplazamientos más cortos para adquirir el producto, implica un sistema de distribución más costoso.

PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MÁQUINAS:

En caso de aprobarse el mantenimiento preventivo, el Responsable de Mantenimiento (con ayuda de oficina técnica o fuentes externas si es necesario), debe elaborar un Plan donde se reflejen las tareas periódicas a realizar para minimizar o hacer desaparecer las averías imprevistas que el equipo o máquina pueda sufrir.

El Plan de Mantenimiento Preventivo es individual para cada una de las máquinas y/o equipos. En caso de optar por mantenimiento correctivo no se rellena este formato, por carecer de sentido, aunque se siguen registrando las labores de mantenimiento en el historial del equipo**.**

LISTADO DE EQUIPOS Y MÁQUINAS BAJO MANTENIMIENTO:

Lista de todas las máquinas y equipos que van a ser objeto de este procedimiento. Este Listado de Equipos y Máquinas Bajo Mantenimiento será elaborado por el Responsable de Mantenimiento y aprobado por el Supervisor del contrato. En esta lista se indica el código de cada máquina, su descripción y también el tipo de mantenimiento que va a tener. Por defecto, el mantenimiento será correctivo (se arregla cuando ocurre avería), hasta que se demuestre y apruebe que un mantenimiento preventivo (se revisa, engrasa, ajusta, etc., antes de que falle, en periodos programados y periódicos) pueda resultar económico para la empresa y permita evitar deficiencias en el servicio prestado, teniendo en cuenta las horas de paro, personal necesario, pérdidas por no-mantenimiento, etc.

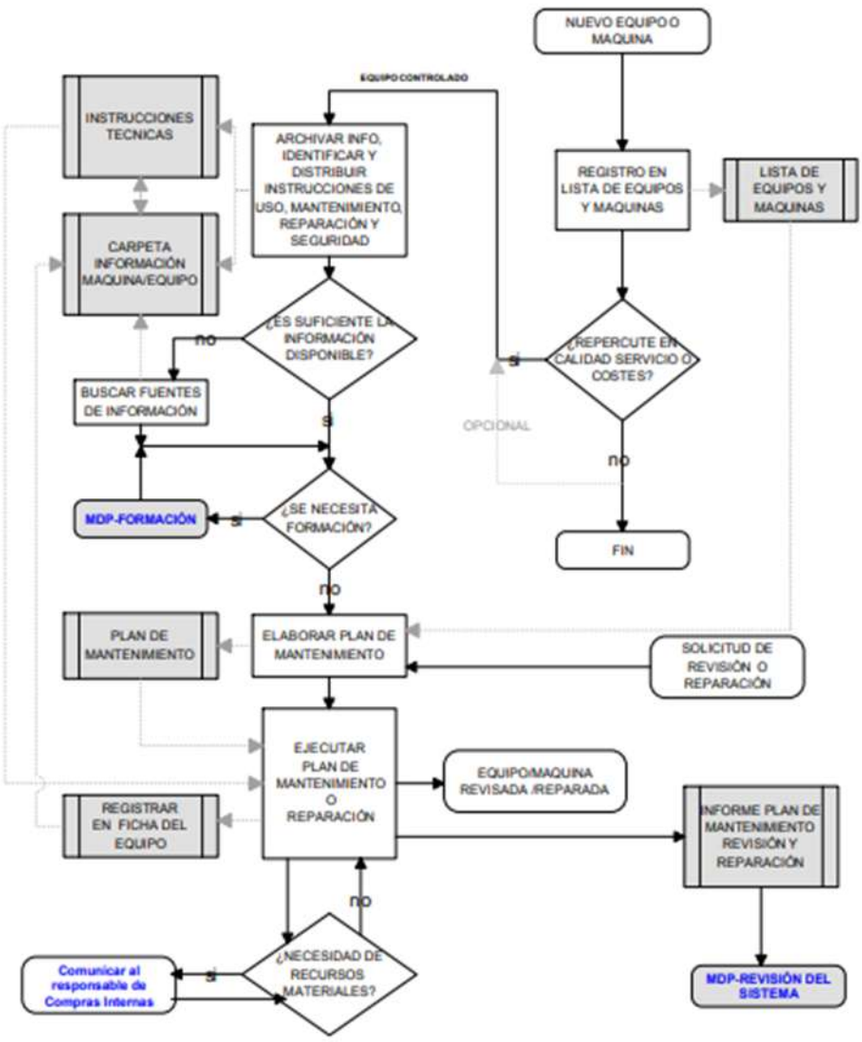
FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO O MÁQUINA:

Documento donde se reflejan datos del equipo o máquina, tales como código, fabricante, fecha de entrada en la empresa, fecha de fabricación, descripción, situación en el almacén y otros datos de interés, como número de serie, etc.

Se recogen aquí además, datos de contacto de las personas que suministraron el equipo, representantes de la zona, etc., que pudieran ser de interés ante cualquier avería o consulta. Existe una Ficha Técnica para cada equipo o máquina bajo mantenimiento. Además de la ficha técnica, el Responsable de Mantenimiento archiva otros documentos relacionados con el equipo o máquina, como pueden ser catálogos, manual del usuario, esquemas de funcionamiento, instrucciones de uso, medidas preventivas a tomar para evitar riesgos sobre las personas y material, etc., y el resto de documentos citados en este procedimiento.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS?

DIAGRAMA DEL PROCESO



HISTORIAL DE REVISIONES Y REPARACIONES:

Formato en el que se registra cada una de las operaciones realizadas en el equipo o máquina, tanto si se trata de mantenimiento preventivo como correctivo. En caso de que sea necesaria la sustitución o reparación de un componente del equipo o de la máquina, se anota en el campo correspondiente de la ficha, así como la fecha, las horas de parada, el importe del repuesto/reparación, etc., con el fin de que el Responsable de Mantenimiento lleve un control de repuestos y gastos.

2.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, de acuerdo a los Antecedentes, puede precisar que el objeto a contratar, si se ha adquirido en las vigencias anteriores ya que existen antecedentes que guardan similitud con las características técnicas solicitadas en el presente proceso, sin embargo es importante analizar los aspectos que son relevantes y que se han tenido en cuenta en otros procesos llevados a cabo por la entidad tomados de la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de Colombia Compra Eficiente.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP II, la existencia de diversas empresas y negocios a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por las diferentes entidades que ofrecen precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas analizando los datos tomados de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE DEMANDA, arrojando la siguiente información

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ÉSTE TIPO DE BIENES Y/O SERVICIOS?

En el acercamiento del análisis de la demanda, se filtró los códigos UNSPSC 231800 – EQUIPO INDUSTRIAL PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, 471100 – EQUIPO DE LAVADO Y LAVADO EN SECO y 731521 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA, identificando que para las vigencias 2025 y 2026 (Mes de Julio), el número de contratos adjudicados a nivel Nacional por las diferentes entidades, ascendió a un total de 1299 contratos, con un valor estimado de $368 mil Millones de pesos.



Origen de los Proveedores Seleccionados: De los proveedores analizados, se encontraron diferentes empresas del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas), que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada en tiempo, calidad y oportunidad; se pudo evidenciar que en su mayoría son del Distrito Capital de Bogotá con un valor estimado de $64 mil Millones correspondientes al 36%. Lo sigue el Departamento de Antioquia con un valor estimado de $48 mil Millones correspondientes al 27%.



Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adjudicado a través de la Modalidad de Contratación Especial, con un valor estimado de $154 mil Millones con participación en su mayoría

de proveedores de origen nacional, pertenecientes al sector Mipymes; Le siguen en su orden la modalidad de Contratación Directa y la Licitación Pública.

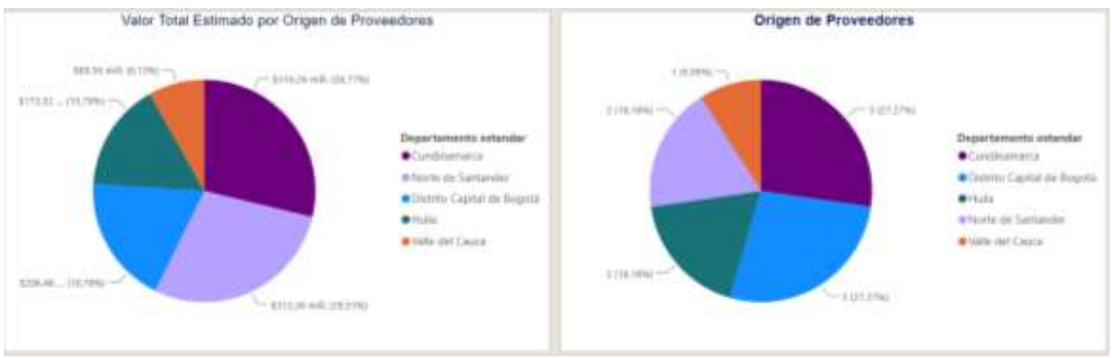


ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL

Por otra parte, se realizó la búsqueda dentro del aplicativo HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE DEMANDA, los códigos UNSPSC 231800 – EQUIPO INDUSTRIAL PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, 471100 – EQUIPO DE LAVADO Y LAVADO EN SECO y 731521 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA, identificando que para las vigencias 2025 y 2026 (Mes de Julio), el número de contratos adjudicados por las CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES de todo el país, ascendió a un total de 12 contratos, con un valor estimado de $1 mil Millones de pesos.



Origen de los Proveedores Seleccionados: De los proveedores analizados, se encontraron diferentes empresas del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas), que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada en tiempo, calidad y oportunidad; se pudo evidenciar que en su mayoría son del departamento de Cundinamarca con un valor estimado de $316 Millones correspondientes al 28%, lo sigue el Departamento de Norte de Santander, con un valor estimado de $313 Millones correspondientes al 27%.



Modalidad de selección para sus adquisiciones: La modalidad utilizada por las CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES (CENAC) de todo el país, para sus adjudicaciones, ha sido a través de la Mínima Cuantía, con un valor estimado de $1 mil Millones y con participación en su mayoría de oferentes de origen nacional; seguida de la Mínima Cuantía.



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

NOTA: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas a nivel nacional que están en capacidad de ofertar los servicios a contratar y pueden participar en el proceso.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó, teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
- DANE - www.dane.gov.co
- Cámara de Comercio de Pasto - www.ccpasto.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
- https://www.gemlsa.com/usos-para-calderas-industriales-en Colombia?
- https://linacal.com/tipos-de-calderas-y-sus-caracteristicas/
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) de fecha 25/09/2025

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es el: “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, PARA EL EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”, para la vigencia 2026, de un contrato de SUMINISTRO Y SERVICIOS.

3.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con la necesidad allegada según el Plan de Necesidades Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido, las características técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir.

3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTOS (Formulario No. 8)

El oferente deberá cumplir las condiciones técnicas del ***Anexo - Plan de Necesidades No. 2026185000204057 de fecha 4 de agosto de 2026 RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS,*** de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta

diligenciando el ***FORMULARIO No. 8,*** que hace parte integral del proceso y que se publicará junto con los estudios y documentos previos en la Plataforma SECOP II:

Nota 1: Tener en cuenta que los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados en el ***Formulario No. 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTOS.***

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas. No se aceptan propuestas parciales de Ítems o propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del servicio y/o producto. La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección.

3.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SUMINISTRO DE REPUESTOS (Formulario No. 9).

Para el suministro de repuestos, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito en el ***FORMULARIO No. 9***, junto con su propuesta:

REPUESTOS DE EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS
***CONDICIÓN DE LOS REPUESTOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá suministrar repuestos nuevos, originales y compatibles con las especificaciones del fabricante de cada equipo, no se aceptarán repuestos usados, remanufacturados, genéricos, repotenciados, reparados o deteriorados. En caso de requerirse componentes importados, el contratista asumirá todos los costos asociados a su adquisición, importación, transporte, seguros, aranceles, impuestos y demás gastos que se generen.
***CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS REPUESTOS, BIENES Y/O ELEMENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá entregar los repuestos embalados y rotulados conforme a la especificación técnica y lo dispuesto por el Fabricante, garantizando que el embalaje – empaque evidencie, nombre del bien y Especificación técnica para ser verificado en el momento de la recepción por parte del Supervisor del contrato. Todos los repuestos deben ser entregados en perfecto estado con sus respectivas Características técnicas para el equipo que es requerido y se deben utilizar empaques amigables con el medio ambiente
***CALIDAD DE LOS REPUESTOS, BIENES Y/O ELEMENTOS:** Todas aquellas partes, elementos, conjuntos y demás que remplazarán a los defectuosos, serán entregadas por el contratista en condición NUEVO DE FABRICA, producido por la casa fabricante u homologados por la misma, no se aceptan productos tipo, genéricos, PMA, ni remano facturados, repotenciados, y/o reparados.
***TRAZABILIDAD DE LOS REPUESTOS Y/O BIENES:** El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que los repuestos sean de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana. El contratista debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los repuestos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los bienes según los manuales de partes de cada uno de los bienes relacionados en el Plan de Necesidades.
***TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE LOS REPUESTOS, BIENES Y/O ELEMENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los repuestos, bienes y/o elementos, la cual se efectuará en el Almacén de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 23, ubicado en la Calle 22 No. 14 – 47, Avenida Colombia de la ciudad de Pasto, donde en coordinación con el Supervisor del contrato, se hará la recepción de los repuestos, bienes y/o elementos de la siguiente manera: • A los elementos se les efectuaran inspecciones visuales y pruebas funcionales, basados en el protocolo de Recepción de bienes y suministros. • Una vez realizadas las respectivas inspecciones, el supervisor del contrato emitirá acta de recibo a satisfacción que deberá contener el registro fotográfico de los repuestos recibidos. • Después de la recepción de los repuestos, bienes y/o elementos, el Almacenista realizará las respectivas entradas de los bienes en el Almacén de Ingenieros. • El supervisor del contrato deberá tomar contacto con el responsable de cada unidad para hacer efectiva la salida de los repuestos, bienes y/o elementos requeridos por el contratista para el mantenimiento, reparación e instalación del equipo fijo y de campaña de ingenieros • Una vez ejecutado el protocolo de recepción de los repuestos, bienes y/o elementos, el contratista será el encargado de realizar la ejecución del mantenimiento, reparación e instalación para el equipo fijo y de campaña de ingenieros en las correspondientes instalaciones **NOTA 1:** La recepción de los repuestos, bienes y/o elementos solo es responsabilidad del Supervisor del contrato. En caso de que otra persona sea la encargada de la recepción de los bienes, esta deberá estar autorizada previamente y por escrito por el supervisor del contrato.
***STOCK:** El oferente que resulte adjudicatario debe mantener un stock mínimo con el objeto de tener disponibilidad de los diferentes repuestos para cubrir las diferentes solicitudes de pedidos que realice el supervisor del contrato, además para realizar cambios de material defectuoso o dañado por el transportador o de fábrica.

REPUESTOS DE EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS
***SEGUIMIENTO:** El oferente que resulte adjudicatario con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. Además deberá realizar informe detallado de las entregas realizadas a cada unidad de cada equipo el cual debe contener la descripción de los repuestos, precio, pruebas efectuadas entre otros a fin de llevar control de la ejecución del contrato.
***PEDIDOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá entregar los pedidos de acuerdo y solo con la solicitud expresa del supervisor del contrato, los cuales deberán entregarse durante los días de lunes a sábado en los horarios de 08:00 am a 04:00 p.m. para lo cual el contratista tendrá un término de entrega de los elementos requeridos por el supervisor, no superior a cinco (5) días hábiles.
***CAMBIO DE ELEMENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario se compromete a remplazar los repuestos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles, de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
***PERSONAL DISPONIBLE:** El oferente que resulte adjudicatario deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico. Esta persona únicamente tomará contacto con el Supervisor del contrato.
***PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los repuestos de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato.
***CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE):** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo: compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo: **CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN** Anexo a los procesos de contratación de bienes El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así: **Información del contratista** — **Información del fabricante del artículo de abastecimiento** Dirección _____ — Dirección _____ Nombre de la empresa/contratista _____ — Nombre de la empresa/fabricante _____ Teléfono _____ — Teléfono _____ Correo electrónico _____ — Correo electrónico _____ Código de identificación _____ — Código de identificación _____ País de origen _____ — País de origen _____ Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista. 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____ 2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____ 3. Ficha técnica del bien_____ 4. Catálogo de partes_____ 5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. 6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad 7. Caducidad del bien a suministrar_____ 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____ 9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____ 10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____ **GUIA DEL CONTENIDO** 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar. 2. Número de parte. referencia.modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante. 3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo. 4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización 5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado. 6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad. 7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique. 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema. 9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo. 10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte. Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del

REPUESTOS DE EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS
contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.
CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA: El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: El oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de las entregas de los elementos requeridos por la entidad, conforme a las necesidades de las unidades centralizadas y a las condiciones establecidas, para tal efecto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar un cronograma de suministro y entrega, el cual podrá ser ajustado de común acuerdo durante la ejecución contractual, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes.

3.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO (Formulario No. 9).

Para el servicio de mantenimiento, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito en el ***FORMULARIO No. 9***, junto con su propuesta:

MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS
***REEMPLAZO DE PIEZAS O ELEMENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá allegar los repuestos y/o elementos que sean objeto de cambio a las unidades correspondientes, para que el supervisor del contrato realice el trámite administrativo pertinente (Logística inversa), de acuerdo a las políticas de la Entidad para este criterio.
ALCANCE DEL SERVICIO El oferente que resulte adjudicatario prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de línea gris, efectuando previamente el diagnóstico técnico correspondiente, con el fin de conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento.
***INSTALACIONES O PUNTO DE ATENCIÓN:** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos fijos y de campaña de ingenieros se prestará en las instalaciones de las siguientes unidades: • Para las unidades CBR 23 - BASPC23 - BIBOY9, en el Comando Brigada No. 23, ubicado en la Calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto • Para el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 23 Jorge Tadeo Lozano (BITER 23), será en la vereda Chapalito a dos kilómetros de la ciudad de pasto. • Para las unidades GMCAB y BIANG23, en el Grupo de Caballería Mecanizado José María Cabal, ubicado en Carrera 6 No. 17 – 51 Parque Santander de la ciudad de Ipiales • Para las unidades BASGO 53 y FUDRA2, en el Batallón de Selva No. 53, ubicado en el Corregimiento de Gualtal del municipio de Tumaco – Nariño. • Para la Fuerza de Tarea Hércules., en el Km 1 vía aeropuerto la Florida Cantón Militar la Florida. Ubicado en el municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño. ***VIÁTICOS Y TRANSPORTE:** El oferente que resulte adjudicatario se compromete a correr con todos los gastos necesarios para que el personal encargado de los mantenimientos, reparaciones e instalaciones, se pueda movilizar a las instalaciones antes descritas. **NOTA 1:** El oferente que resulte adjudicatario se compromete a que el sostenimiento y gastos de alojamiento estarán a su cargo, si se llegara a necesitar. **NOTA 2:** El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte que traslade al personal que realizará el servicio de mantenimiento, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas.
***SEGUIMIENTO:** El oferente que resulte adjudicatario con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. Los cruces quedaran dispuestos a solicitud del Supervisor del contrato o de quien haga sus veces.
PERSONAL IDÓNEO: El oferente que resulte adjudicatario deberá disponer durante toda la ejecución del contrato del personal técnico, operativo y administrativo idóneo, con los conocimientos, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades objeto del contrato de manera eficiente, segura y conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, así mismo, será responsable de la dirección, supervisión y desempeño de su personal.
PRESENTACIÓN DE PERSONAL: EL oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se compromete a presentar las hojas de vida con las respectivas afiliaciones a seguridad social y ARL al supervisor dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del acta de inicio, a su vez el Supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a dos (02) días hábiles e iniciar los trámites para el respectivo estudio de seguridad y permiso de entrada a las instalaciones de las unidades beneficiarias.

En caso de existir algún requerimiento por parte del Supervisor frente al No cumplimiento de los requisitos del personal mínimo presentado, el oferente que resulte adjudicatario debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.
***HERRAMIENTAS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá contar con las herramientas necesarias e idóneas para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo fijo y de campaña de ingenieros.
***TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS:** El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los mantenimientos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los bienes, según los manuales de partes de cada equipo fijo y de campaña de ingenieros relacionados en el Plan de necesidades.
MANTENIMIENTO CORRECTIVOS: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá efectuar los mantenimientos correctivos, de los componentes y sistemas que conforma cada bien, que fallan por desgaste de las piezas o por fatiga de los materiales. Los mantenimientos serán efectuados por personal idóneo y especializado que deberá contar con las herramientas físicas y tecnológicas necesarias para la ejecución del contrato.
IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso debe garantizar que todo el personal, sin excepción, deberá portar constantemente un carnet de identificación personal con foto y datos personales, adicional a eso deberá reposar un oficio con fecha y hora del personal autorizado al sitio de trabajo, debidamente firmado por el representante legal de la entidad, el cual será entregado en el puesto de control (Guardia) de la Unidad Militar. El contratista en coordinación con la sección de seguridad militar debe gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria, para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso.
ASPECTOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL: **Seguridad industrial:** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se compromete acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias. • El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá garantizar que en los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público se realizara las debidas señalizaciones las cuales deben ser claras, estar ubicadas en lugares visibles y las mismas serán por cuenta del contratista hasta el momento en que la entidad reciba el mantenimiento a plena satisfacción. • El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá garantizar que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. • El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá garantizar mantener sin obstáculos y con libre tránsito los andenes, antejardines, calles circundantes y demás espacios, por ningún motivo se ocupará las vías y zonas públicas. • El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar limpio y en completo aseo todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. **Nota 1:** de lo anterior pasará revista el supervisor del contrato o la persona quien el designe o delegue y lo evidenciará con su respectivo informe
***REQUERIMIENTOS URGENTES:** El oferente que resulte adjudicatario se compromete a atender los requerimientos puntuales hechos con carácter urgente y que no hayan sido incluidos en la solicitud mensual, dando trámite a los mismos y haciendo la entrega al supervisor del contrato. El tiempo estimado para dar respuesta a los requerimientos urgentes será dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
***PRIORIDAD DEL SERVICIO;** El oferente que resulte adjudicatario deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la respuesta a los requerimientos realizados por las unidades o por el supervisor del contrato.
CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS: El oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar por tanto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar un cronograma de ejecución de los mantenimientos programados para cada unidad beneficiaria, el cual podrá ser ajustado de común acuerdo con el supervisor durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades del servicio y a los requerimientos de la entidad.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DE EL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar los servicios de mantenimiento EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

así mismo de proveer y dotar los elementos de protección de acuerdo a normatividad para el personal que se empleará durante la ejecución del contrato.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (…)”, el contratista deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual el contratista debe presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2026, donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.
De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

FICHAS TÉCNICAS CON CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 2026115000507252 de 7 de abril de 2026.

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, *residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.*
	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte adjudicatario, una vez realizado el mantenimiento correspondiente, se presenten fallas en el sistema o equipos intervenidos, deberá efectuar los acompañamientos todas las veces que se requiera hasta garantizar el buen funcionamiento, esto debe incluir cambio de partes y/o repuestos y/o equipos nuevos (Cuando requiere), en este caso el contratista deberá presentar el registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados y deberá tenerlos los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente y entregar copias en caso de ser requeridos.
2	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables o reutilizables. es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.
3	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y correctivo, cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación. El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.
4.	Competencia del personal	Disminución de impactos al ambiente, por realizar el mantenimiento, con personal idóneo en la normativa ambiental.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato deberá garantizar que el personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de instalación de los aires acondicionados dentro de la institución, quienes deberán aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y

			lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización, según normatividad ambiental”
5.	Uso de equipos	Alteración en equipos y resultados.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de las actividades solicitadas por el supervisor, los mismos deben contar con Registros de calibración que se utilizaran para el proceso de mantenimiento.
6.	Generación de emisiones a la atmosfera	Afectación a la calidad del aire.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato deberá suministrar la ficha técnica y el certificado de emisiones de la planta eléctrica, de acuerdo con lo establecido por la autoridad ambiental competente, en la que pueda verificarse los límites de emisión. (cuando aplique)
7.	Generación de residuos peligrosos aceites	Afectación al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato deberá realizar buenas prácticas referente a la generación de aceites usados y deberá entregar el aceite industrial usados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.
8.	Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato deberá considerar todos los costos ambientales relacionados con la ejecución del contrato, incluyendo los planes de manejo ambiental, autorizaciones, permisos, compensaciones u otros requisitos exigidos por la autoridad ambiental, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente. También, deberá implementar medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, así como llevar a cabo seguimiento y monitoreo ambiental, así como llevar a cabo la gestión de todas las medidas requeridas por la normativa ambiental y los requisitos específicos de su actividad durante la ejecución del contrato.
9.	Generación de Residuos	Contaminación al suelo	- El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. y la normatividad que la adiciones, complementen, derogue, modifique, o sustituya, y que esté vigente. -El oferente se compromete a que, en caso de ser adjudicatario del contrato, no descargara, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño, o molestia a individuos o núcleos humanos.
10.	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	**Transporte**: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de **repuestos o transporte de personal que realizará el servicio de mantenimiento**, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas**.** Medio de verificación: El vehículo que transporta **repuestos o personal que prestará el servicio de mantenimiento**, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.
Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.			

NOTAS PARA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento del ***Formulario No. 9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO***, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas adicionales antes descritas. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, NO se aceptarán propuestas parciales de ítems.

NOTA 3: Una vez realizada la solicitud de los bienes y/o servicios por parte de la entidad, el eventual adjudicatario realizará el suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento en los términos acordados para su ejecución de acuerdo con las calidades y cantidades solicitadas por EL SUPERVISOR.

3.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los elementos objeto del presente proceso de contratación, se encuentran disponibles en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El día 30 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 1477 por medio del cual se LIQUIDA el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, igualmente en dicho documento se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue asignada a través de la Orden Administrativa de Partidas Fijas 2026 (OAPF – 2026) – PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026; por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército.

De acuerdo con las necesidades previamente establecidas, el presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($147.895.859,42),** respaldados mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 5226 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por LA Suboficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto, que contiene los siguientes Rubros.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR RUBRO

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
1	A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES.	UNIDADES BENEFICIARIAS	119.872.752,28
2	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UNIDADES BENEFICIARIAS	28.023.107,14
*	PRESUPUESTO OFICIAL				147.895.859,42

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA Y RUBRO.

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
			PARTIDA ASIGNADA CEDE10 OAPF - 2026		
1	A-02-02-01-004-003	10 CSF		BAS 23	11.280.061,00

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
2			MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAS 23 RANCHO DE TROPA	11.043.276,00
3				BASGO 53	14.300.811,00
4				BASGO 53 RANCHO DE TROPA	11.043.276,00
5				BASGO 53 APOYO CALDERA	40.665.626,00
6				BITER 23 RANCHO DE TROPA	11.043.276,00
7				BITER 23	1.070.600,00
8				FUDRA 2	2.546.946,00
9				FUHER	1.070.600,00
10				FUHER PLANTA ELECTRICA	3.677.731,28
11				GMCAB 3 RANCHO DE TROPA	11.043.276,00
12				GMCAB 3	1.087.273,00
			SUBTOTAL REPUESTOS LÍNEA GRIS		**119.872.752,28**
1	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAS 23	2.261.875,00
2				BAS 23 RANCHO DE TROPA	1.059.409,00
3				BASGO 53	2.948.597,00
4				BASGO 53 RANCHO DE TROPA	2.261.875,00
5				BASGO 53 APOYO CALDERA	13.000.000,00
6				BITER 23 RANCHO DE TROPA	2.261.875,00
7				BITER 23	234.193,00
8				FUDRA 2	463.081,00
9				FUHER	234.193,00
10				FUHER PLANTA ELECTRICA	805.501,14
11				GMCAB 3 RANCHO DE TROPA	2.261.875,00
12				GMCAB 3	230.633,00
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO LÍNEA GRIS		**28.023.107,14**
			TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**147.895.859,42**

NOTA 1: *El presupuesto oficial se ejecutará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE. El supervisor del contrato deberá hacer las solicitudes de entrega de los bienes y/o servicios, conforme al presupuesto designado para cada unidad.*

NOTA 2: *El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.*

NOTA 4: *La ejecución del contrato se determinará por las necesidades que surjan en desarrollo del mismo, hasta agotar el valor total del presupuesto correspondiente a cada unidad. El control sobre la distribución del presupuesto oficial asignado estará a cargo del supervisor, basado en los precios unitarios.*

NOTA 3: *En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto, quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.*

NOTA 4: *Las cantidades de bienes y servicios serán establecidas y ajustadas durante la ejecución del contrato, de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHocampo	HEIDY OCAMPO VELASCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-04-10:50 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5226	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	69.747.001,00	Valor Total Operaciones:	58,148.858,42	Valor Actual.:	147.895.859,42	Saldo x Comprometer:	147.895.858,42	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	5226	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	2026-08-04		40.965.926,00			
					2026-03-11	75.529.395,00	3.677.731,28			
					Total:	75.529.395,00	44.343.337,28	119.872.752,28	119.872.752,28	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-08-04		13.000.000,00			
					2026-03-11	14.217.606,00	805.501,14			
					Total:	14.217.606,00	13.805.501,14	28.023.107,14	28.023.107,14	0,00

Objeto:	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS UNIDADES CENTRALIZADAS

OCAMPO VELASCO HEIDY
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PASTO

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

4.2.1. PRECIO HISTÓRICO.

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos, de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No.040-CENACPAS -2025, suscrita con la firma TECNIPROYECTOS MIL SAS, persona jurídica, identificado con NIT. No. 900.594.774-5 y se tendrá en cuenta para establecer el precio de referencia, aquellos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula:

VR = VH(IPC Actual)*
Dónde:
VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico.
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

A continuación, se da a conocer la información del IPC, tomada de la página oficial de Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

INFORMACIÓN JULIO 2026
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

CUADRO PRECIO HISTÓRICO INDEXADO AÑO – 2026

Ver Anexo (Excel) 0. CUADRO ECON. PROC. MC-049 RTOS - MTTO. LINEA GRIS PF–2026 (Pestaña PLANES - HISTÓRICO), que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios y documentos previos en la Plataforma SECOP II.

4.2.2. PRECIOS DE MERCADO.

4.2.2.1. SOLICITUD DE COTIZACIONES.

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicito cotizaciones en la Plataforma del SECOP II, a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de proveer los bienes y servicios requeridos con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, a continuación, se da a conocer el detalle del evento de cotización creado por la Entidad.

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-014-CENACPASTO-2026 - Fecha de publicación 13/05/2026 11:16 AM



Se da a conocer que en la plataforma virtual del SECOP II, existen 3490 empresas dedicadas a actividades relacionadas con el objeto a contratar, de las cuales una (1) está interesada en el proceso y ninguna presento cotización formal.

4.2.2.2. AVAL DE COTIZACIONES.

Se relacionan y avalan las tres cotizaciones a fin de suministrar las herramientas para el análisis de los precios del mercado de la siguiente manera

No.	RAZON SOCIAL	NIT	CONCEPTO AVAL	MEDIO UTILIZADO
1	TECNIPROYECTOS MIL S.A.S.	900594774 - 5	CUMPLE	SECOP II
2	MULTISERVUICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S.	901060200 – 1	CUMPLE	SECOP II
3	UNIVERSAL GROUP AS S.A.S.	900955516 – 1	CUMPLE	SECOP II

Nota: Las cotizaciones allegadas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador a través de oficio de fecha 6 de agosto del 2026.

4.2.2.3. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el presente estudio se relacionan las cotizaciones presentadas por el área de planes y avaladas por el Comité técnico estructurador correspondiente a tres (3) empresas, las cuales fueron verificadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES– de cada empresa cotizante:

Cotización 1: TECNIPROYECTOS MIL S.A.S.


Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Estab

Identificación
NIT 900994774 - 5
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2296882

Fecha de Matrícula
2013/02/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/26
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/02/26
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Est

4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4541
Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Cotización 2: MULTISERVUICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S.


Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Est

Identificación
NIT 901060200 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Valledupar
Número de Matrícula
143015

Fecha de Matrícula
2017/03/06
Fecha de Vigencia
2067/02/27
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/06/18
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Esta

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4542
Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

Cotización 3: UNIVERSAL GROUP AS S.A.S.


Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Est

Identificación
NIT 900955516 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2605109

Fecha de Matrícula
2015/08/19
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/05
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/05
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Est

4661
Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4690
Comercio al por mayor no especializado

Observaciones

- Se valida la cotización presentada por la empresa MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S; porque dentro de su RUP tiene los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Descripción
81101600	Ingeniería mecánica
83101800	Servicios eléctricos
73181300	Servicios de tratamiento de calor
73181900	Servicios de soldadura
73152100	Servicios de mantenimiento - reparación de equipo de manufactura
23191200	Piezas de mezcladora - accesorios
23201200	Equipo de secado industrial

Código	Descripción
23211000	Maquinaria de ensamblaje electrónico - equipo de soporte
23211100	Maquinaria de procesamiento - fabricación electrónica
23271400	Máquinas soldadoras
24111800	Tanques - cilindros - sus accesorios
24131500	Refrigeradores industriales
27121700	Accesorios de tubería - manga hidráulica

- Se valida la cotización presentada por la empresa UNIVERSAL GROUP AS S.A.S; porque dentro de su RUP tiene los siguientes códigos UNSPSC.

Código	Descripción
12163800	Limpiadores químicos
12181600	Aceites
20142100	Tratadores de calentadores
23181700	Maquinaria para cocinar - ahumar alimentos
26101100	Motores eléctricos de corriente alterna AC
31161500	Tornillos
31161600	Pernos
31171700	Engranajes
31181700	Embalajes - empaquetaduras
81101600	Ingeniería mecánica
73181300	Servicios de tratamiento de calor
73181900	Servicios de soldadura
73152100	Servicios de mantenimiento - reparación de equipo de manufactura
72154400	Servicios de mantenimiento - fabricación de accesorios para tuberías
72154300	Servicios de mantenimiento - reparación de equipo motivo - generación de energía eléctrica

NOTA: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

4.2.2.4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PRECIOS

Para estimar PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de los ítems a contratar en el presente proceso, el Comité Económico Estructurador de la CENAC REGIONAL PASTO, realizó el respectivo análisis de precios, valiéndose de las tendencias del mercado, el precio histórico y los precios de tres (3) cotizaciones, presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que están en capacidad de suministran los bienes y/o servicios requeridos.

En virtud de lo anterior, el comité económico estructurador procedió a consolidar la información de las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, como se relaciona en el ***Ver Anexo (Excel) 0. CUADRO ECON. PROC. MC-049 RTOS - MTTO. LINEA GRIS PF–2026 (Pestaña ANÁLISIS ECONÓMICO COT.)***, que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios y documentos previos en la Plataforma SECOP II.

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

La métrica utilizada para determinar el precio de referencia, se hizo comparando la DESVIACIÓN ESTÁNDAR de las tres cotizaciones, con el valor MENOR COTIZADO; el PROMEDIO; la MEDIANA y la MEDIA ARMONICA.

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 25% se establece como criterio el MENOR COTIZADO, ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 26% y el 50% se establece como criterio la MEDIANA o la MEDIA ARMÓNICA.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 51% y el 80% se establece como criterio la MEDIANA.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 81% se establece como criterio el PROMEDIO.
- Los criterios fueron aplicados de forma uniforme en todos los ítems de repuesto y mantenimientos

FÓRMULAS APLICADAS PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS COTIZACIONES.

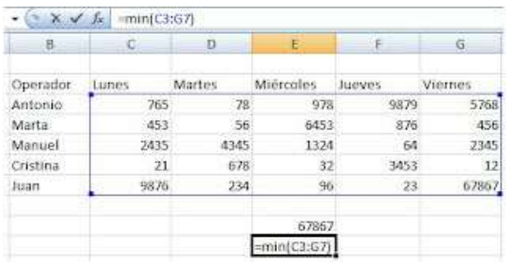
a. DESVIACIÓN ESTÁNDAR:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_1^N (x_i - \bar{X})^2}{N}}$$

- **X** → Variable
- **N** → Número de observaciones.
- **x_i** → Observación número i de la variable X.
- **$\bar{x}$** → Es la media de la variable X.

Nota: Corresponde a la aplicación de la fórmula en las tres (3) cotizaciones y el precio histórico indexado año 2026.

b. MENOR COTIZADO:



Nota: Corresponde a la aplicación de la fórmula en las tres (3) cotizaciones.

c. PROMEDIO:

$$\bar{X} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + x_4 + \cdots + x_n}{N}$$

Nota: Corresponde a la aplicación de la fórmula en las tres (3) cotizaciones y el precio histórico indexado año 2026.

d. MEDIA ARMONICA

$$H = \frac{N}{\frac{1}{X_1} + \frac{1}{X_2} + \ldots + \frac{1}{X_N}}$$

Nota: Corresponde a la aplicación de la fórmula en las tres (3) cotizaciones y el precio histórico indexado año 2026.

e. MEDIANA

$$Me = L_{i-1} + \frac{\frac{N}{2} - F_{i-1}}{fi} \cdot a$$

L_{i-1} = *Límite inferior del intervalo mediana*
a = *Amplitud del intervalo mediana*
F_{i-1} = *Frecuencia acumulada anterior al intervalo mediana*
f_i = *Frecuencia absoluta del intervalo mediana*
N = *Total de datos*

Nota: Corresponde a la aplicación de la fórmula en las tres (3) cotizaciones y el precio histórico indexado año 2026.

4.2.3. PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA Y CANTIDADES A ADQUIRIR

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, el precio histórico indexado 2025 y las diferentes métricas y medidas estadísticas que usualmente se emplean para estudios de mercado,

Luego de la verificación, se procedió a identificar la dispersión existente entre los diferentes valores, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de cada ítem; aplicando las medidas estadísticas tales como: Desviación Estándar, Menor Valor cotizado, el Promedio, Mediana y la media armónica, lo anterior, teniendo en cuenta lo sugerido por Colombia Compra Eficiente.

De lo anterior se deja constancia en el ***Ver Anexo (Excel) 0. CUADRO ECON. PROC. MC-049 RTOS - MTTO. LINEA GRIS PF–2026 (Pestaña PRECIOS REF. UNITARIO),*** que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios y documentos previos en la Plataforma SECOP II.

Nota 1: El análisis de las cotizaciones, los precios del sector y las tendencias del mercado, arrojan el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO, el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del PRECIO DE REFERENCIA (Valor que se adjunta el citado Anexo Excel y en Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS.

Nota 2: La oferta económica no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de cada ítem, establecido en el presente proceso. Para efectos de diligenciamiento Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS, las cantidades serán establecidas de manera unitaria, siendo el Supervisor del Contrato en la etapa de ejecución quien establezca las cantidades totales a solicitar durante la ejecución del contrato.

Nota 3: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado. Todos los gastos en los que se incurra en el suministro de los bienes y la prestación de los servicios, deberán ser cubiertos por el contratista. Por lo tanto, no se aceptan costos adicionales.

Nota 4: Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en los puntos establecidos Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

4.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que en el **Anexo -** ***Plan de Necesidades No. 2026185000204057 de fecha 4 de agosto de 2026 RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS,*** NO se proyectan cantidades unitarias, NO se establecerá una limitación de la necesidad, dado que el suministros de repuestos y la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos fijos y de campaña de Ingenieros, se efectuará conforme a la necesidad presentada por cada unidad durante la ejecución del contrato, es decir el presente proceso de contratación será hasta por la suma total de: **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($108.813.770,00),** respaldados mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 5326 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por la Suboficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto.

NOTA 1: El presupuesto oficial será ejecutado mediante la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

NOTA 2: No serán aceptadas ofertas parciales de ítems, u ofertas que modifiquen o parcialicen las especificaciones técnicas de los ítems que conforman la necesidad. La adjudicación será por la totalidad de los ítems que conforman la necesidad plasmada en el Plan Consolidado por la CENAC.

NOTA 3: *Las cantidades de bienes y servicios serán establecidas y ajustadas durante la ejecución del contrato, de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para la Central Administrativa y Contable Regional Pasto que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 del Decreto 1082 del 26 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 145 de 2023, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021 y en concordancia con el decreto 142 de 2023.

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA (Ley 2069 de 2020) “Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.”*

5.1. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

NORMOGRAMA MDF 2026

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
3. Ley 57 de 1887 “Código Civil”
4. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
5. Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

6. Ley 1474 de 2011 ″Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública″
7. Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
8. Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
10. Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
11. Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa
13. Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
14. Ley 1476 de 2011 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por perdida o daño de bienes de propiedad.
15. Ley 1562 de 2012 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por perdida o daño de bienes de propiedad.
16. Ley 1778 de 2016 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y de dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
17. Ley 2085 de 2021 Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.
18. Ley 2069 de diciembre 2021 Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia
19. Ley 2022 de 2020 Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones. (documentos tipo).
20. Decreto ley 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
21. Decreto 2106 de 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
22. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
23. Decreto 105 de 2024 Por el cual se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 13 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, con el fin de reglamentar el artículo 279 de la Ley 2294 de 2023.
24. Decreto 2680 de 2009 Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
25. Decreto 392 de 2018 Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
26. Ley 2337 de 2023 Por medio de la cual se fomenta la inclusión y participación de las mujeres en los programas para el emprendimiento, formación y desarrollo empresarial.
27. Decreto 1068 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
28. Decreto 660 de 2007 “Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006 tramite certificación productor nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo” y por el cual se reglamenta parcialmente la ley 18¿089 de 2026 “tramite de certificación productora nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo.”
29. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
30. Decreto 4632 de 2011 Que la Ley 1474 de 2011 creó, la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, indicando su conformación y funciones. Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.

31. Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
32. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
33. Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
34. Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
35. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Reglamentado por el Decreto 103 de 2015.
36. Resolución 304 de 2021 “Por la cual se modifican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”
37. Ley 1918 de 2018 Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
38. Ley 2160 de 2021 Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
39. Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
40. Decreto 0552 de 01 de junio de 2026 “por el cual se establecen lineamientos en materia de Empresa y Derechos Humanos para orientar las acciones de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones de coordinación interinstitucional, en desarrollo de los artículos 2 y 3 literal 4 de la ley 2294 de 2023.
41. Manuales Colombia Compra Eficiente.

NORMAS TEMPORALES PARA 2026:

42. Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ” Colombia Potencia Mundial de la Vida**
43. Resolución No. **4130 del 16 de Junio de 2022. modificada parcialmente por la Resolución 4213 de 2023** Manual de Contratación Pública MDN- EJERCITO NACIONAL.
44. **Resolución 4223 de 2022** Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
45. Circular **CCE-EICP-MA-06 de 2023** Circular Externa Unica.
46. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Agencia Nacional De Contratación Pública vigencias 2025-2026.
47. Manual de procedimientos **95.1 PF-MDSGDF-M001-02 de 2018** Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes en el MDN.
48. Manual M-ICR-01 de 2013 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.
49. Manual **CCE-EICP-MA-04 de 2023** Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
50. Directiva 50 de 2021 Directiva Permanente Planeamiento Logístico.
51. Directiva 166 de 2021 Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
52. Directiva 004 de 2019 Rendición informes financieros y anexos a la cuenta fiscal unidades ejecutoras de presupuesto.

53. Directiva 34 de 2018 Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema **OTAN** de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
54. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
55. GUÍA G-MOAB-01 de 2017 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.
56. GUÍA -LPC-01 DE 2016 Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación.
57. GUÍA G-EPAA-01 DE 2013 Guía para Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
58. GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES y SOCIALMENTE RESPONSABLE, **NORMATIVIDAD APLICABLE Y PROGRAMAS RELACIONDOS DE CONFORMIDAD CON LA GUIA DE COMPRAS SOSTENIBLES para vigencia 2026:**

NORMATIVIDAD APLICABLE Y PROGRAMAS RELACIONDOS DE CONFORMIDAD CON LA GUIA DE COMPRAS SOSTENIBLES vigente		
1	**Constitución Política de Colombia 1991**	Da apertura a la inclusión de nuevos elementos sociales y de respeto ambiental en las diferentes actuaciones del Estado.
2	**Misión de Crecimiento Verde**	Define los insumos y lineamientos para orientar el desarrollo económico del país hacia el crecimiento verde en el 2030.
3	**Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible**	Actualiza e integra la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan de Mercados Verdes para orientar el cambio de patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad ambiental en el país.
4	**CONPES 3919 (Edificaciones Sostenibles)**	Busca impulsar la inclusión de criterios de sostenibilidad dentro del ciclo de vida de las edificaciones por medio de herramientas de cambio, seguimiento y control.
5	**Objetivos de Desarrollo Sostenible**	Tienen como finalidad la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y el goce estable de la paz y la prosperidad para todas las personas. El objetivo 12 refiere a la producción y consumo responsable.

59. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- septiembre de 2025.
60. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- vigente.
61. DECRETO 2674 DE 2012. Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
62. Normas ISO 9001:2015 de 2015 Norma técnica colombiana - Sistemas de Gestión de Calidad.
63. Circular No. 2021495010394963 de 2021 Circular Elaboración del Plan de Necesidades.
64. Circular CCE. Clasificador de Bienes y Servicios.
65. El Decreto 1474 de 2025, que entró en vigencia el 1 de enero de 2026, establece medidas fiscales temporales como parte de un estado de emergencia económica.
66. Reforma Tributaria: Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.
67. Estatuto Tributario vigente.
68. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
69. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) del 25 de septiembre del 2025 Colombia Compra Eficiente.
70. Decreto N.° 0618 del 17 de junio de 2026, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

NORMAS COMPLEMENTARIAS SEÑALADAS EN PLAN DE NECESIDADES:

71. Ley 819 DE 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal – tren fiscal y se dictan otras disposiciones.
72. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional " reglada por el Decreto 660 de 2007 Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006 tramite certificación productora nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo.

73. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público vigente.
74. Directiva Permanente 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
75. Directiva Permanente 166 de 2021 Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
76. Las demás leyes y normas que sean compatibles y aplicables de acuerdo al objeto del presente procesos de selección.

5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Artículo 5. DEL DECRETO PESIDENCIAL 142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023 ***"****Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones*", Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 5 (…) "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. *Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

5.3 GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico pastocenac@gmail.com con copia a cenacpas@ejercito.mil.co
El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad secopii.pdf

Adicionalmente el protocolo a seguir cuando se presente fallas de indisponibilidad ya sea general o particular que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en la plataforma, se puede verificar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

NOTA1: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Nota 2: Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

Nota 3: En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la entidad rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

6.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad (persona jurídica), no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) El certificado de existencia y representación debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS NATURALES Y/O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

a) Presentar la MATRÍCULA MERCANTIL, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) El registro mercantil debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

Nota: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.
Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del

contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).
APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la *Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020*, "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones en documentos y se deroga la Resolución 10547 de 14 de diciembre de 2018*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, Modificada por la *Resolución 7943 de 2022*, por la cual se define la "*firma autógrafa mecánica" y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020.*

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.
Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios, o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la

presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica el proceso de selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota 1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.

Nota 2: ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 3: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.
RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente: **"Consorcio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.3. CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara que no contenga multas y sanciones, (*que generen inhabilidades para contratar con el Estado*), inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 o la normatividad que las modifique, aclare, adicione o sustituya.

Consulta para los proponentes extranjeros (RUES): que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP.”

Nota: En caso de que la Entidad no pueda hacer la consulta en plataforma RUES, verificará que el proponente no cuente con multas y sanciones, (que generen inhabilidades para contratar con el Estado), inhabilidades, impedimentos y prohibiciones en el registro mercantil, certificado de existencia y representación o registro único de proponentes RUP, aportados dentro de la oferta.

6.4. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

6.5. “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” (Formulario No. 3)

Deberá diligenciarse por el proponente formulario No. 3 por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda. (Legible).

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de **propuestas conjuntas** se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal o Contador Público, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de seguridad social integral y los aportes parafiscales.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación VIGENTE expedida por el revisor fiscal, contador público o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador público, revisor fiscal o en su defecto por el oferente en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando ***copia del pago de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al ADRES, correspondiente al pago que realizará la entidad).

Nota 1: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución
Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.
Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, las certificaciones suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.
Nota 4: *la copia de la planilla integral de último pago a presentar deberá – corresponder al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, no obstante, en los dos casos deberán ser pagadas antes del cierre del mismo).*
Nota 5: Para verificación de planilla de pagos, el *mes que se verificará será el señalado dentro de la planilla correspondiente a servicio de salud.*
Nota 6: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, dará aplicación a la regla de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

6.8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso.

a) Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
c) Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

6.9. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción artículo 90, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 artículo 43, y la normatividad de los modifique, aclare o sustituyan.

NOTA 1: No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

6.10. "PACTO INTEGRIDAD" - Formulario No. 4

En cumplimiento de las disposiciones de la **Resolución No. 4130 de16 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército**, deberá presentarse el formulario No. 4 que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

6.11. "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" (Formulario No. 5).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "*que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*".

6.12. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, con todas sus indicaciones de conformación, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.13. "COMPROMISO ANTISOBORNO" (Formulario 10).

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, con todas sus indicaciones de conformación, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.14. "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM".

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado",* el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, **deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias** es decir, NO DEBEN ENCONTRASE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de las TICS vigente a la fecha de presentación de su oferta.

Nota 1: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ , previo registro como autenticado digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

6.15. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal** acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro de los bienes gravados con dicho impuesto. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que se debe aportar dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.16. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

En virtud de la Ley 1918 de 2018, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, de conformidad a la ley verificará los antecedentes de DELITOS SEXUALES, de los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso, sin embargo, el proponente podrá aportar certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores, el cual puede ser consultado a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, el mismos se debe generar con el Nit de CENACPASTO 900363756-1

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION

7.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el Formulario No. 6 de la invitación pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo en un (01) contrato terminado y/o liquidado y máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Con entidades públicas o privadas, y cuyo valor en suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

No obstante, en aplicación de **CRITERIOS DIFERENCIALES** para:

- **MIPYMES:** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**".
- **MUJERES**, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**
- **EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** de conformidad con el **artículo 2.2.1.2.4.2.7. y artículo 2.2.1.2.4.2.7.1** 1082 de 2015 modificado por del **Decreto 0287 de 2026, para compras públicas.**

Así como los lineamientos de la Colombia compra eficiente, estos proponentes (MIPYMES. MUJERES, DISCAPACIDAD) podrán acreditar la experiencia con un mayor número de contratos terminados y/o liquidados, sin exceder cinco (5), siempre que en conjunto cumplan con el valor exigido y que cuyo objetos sean iguales o similares del presente proceso.

COMO ACREDITAR CONDICIONES ESPECIALES DE MIPYMES, MUJERES Y DISCAPACIDAD

- **Para el caso de Mipyme,** el Proponente deberá acreditar la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 Acreditación del tamaño empresarial del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

  Se entenderá como emprendimiento y empresas MIPYMES aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

✓ **ARTICULO 5 Decreto 1860 de 2021** ***(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

✓ **ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial Decreto 1074 de 2015**. ***"*** *Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

***Parágrafo.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen."*

- **Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres**, el Proponente deberá acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1082 de 2015:**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

- **Para el caso de Empleadores de Personas con Discapacidad y de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad**

El Proponente deberá acreditar la calidad de Empleadores de Personas con Discapacidad o de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, con domicilio en el territorio nacional de conformidad; Para acreditar esta condición el proponente deberá **aportar la documentación requerida para su acreditación** señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

Se entenderá como emprendimiento y EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

*" **(…)** 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.*

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

***PARÁGRAFO.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales los criterios diferenciales se otorgarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mujeres o mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 2: las certificaciones suscritas por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como “cumple”.

Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e, deben ser expedidas en los términos establecidos en el numeral del “Contenido mínimo de las certificaciones” establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 3: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

7.1.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Número del Contrato, (Cuando aplique)
b) Nombre del Contratante y Contratista.
c) Objeto.
d) Plazo de ejecución (No obligatorio).
e) Valor final ejecutado.
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique)
g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, que hacen parte de La Invitación Publica, a fin

de reportar las condiciones de experiencia.

7.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde de manera similar al objeto del presente proceso de selección. **(Lo que aplique).**

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

7.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 8).

El oferente deberá cumplir las condiciones técnicas del ***Plan de Necesidades No. 202618500020405 7 de fecha 4 de agosto de 2026 RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS,*** de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta diligenciando el ***FORMULARIO No. 8,*** que hace parte integral del proceso y que se publicará junto con los estudios y documentos previos en la Plataforma SECOP II:

Nota 1: Tener en cuenta que los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados en el ***Formulario No. 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.***

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas. No se aceptan propuestas parciales de Ítems o propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del servicio y/o producto. La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección.

7.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SUMINISTRO DE REPUESTOS (Formulario No. 9).

Para el suministro de repuestos, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito en el ***FORMULARIO No. 9***, junto con su propuesta:

REPUESTOS DE EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS
***CONDICIÓN DE LOS REPUESTOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá suministrar repuestos nuevos, originales y compatibles con las especificaciones del fabricante de cada equipo, no se aceptarán repuestos usados, remanufacturados, genéricos, repotenciados, reparados o deteriorados. En caso de requerirse componentes importados, el contratista asumirá todos los costos asociados a su adquisición, importación, transporte, seguros, aranceles, impuestos y demás gastos que se generen.

REPUESTOS DE EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS
***CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS REPUESTOS, BIENES Y/O ELEMENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá entregar los repuestos embalados y rotulados conforme a la especificación técnica y lo dispuesto por el Fabricante, garantizando que el embalaje – empaque evidencie, nombre del bien y Especificación técnica para ser verificado en el momento de la recepción por parte del Supervisor del contrato. Todos los repuestos deben ser entregados en perfecto estado con sus respectivas Características técnicas para el equipo que es requerido y se deben utilizar empaques amigables con el medio ambiente
***CALIDAD DE LOS REPUESTOS, BIENES Y/O ELEMENTOS:** Todas aquellas partes, elementos, conjuntos y demás que remplazarán a los defectuosos, serán entregadas por el contratista en condición NUEVO DE FABRICA, producido por la casa fabricante u homologados por la misma, no se aceptan productos tipo, genéricos, PMA, ni remano facturados, repotenciados, y/o reparados.
***TRAZABILIDAD DE LOS REPUESTOS Y/O BIENES:** El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que los repuestos sean de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana. El contratista debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los repuestos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los bienes según los manuales de partes de cada uno de los bienes relacionados en el Plan de Necesidades.
***TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE LOS REPUESTOS, BIENES Y/O ELEMENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los repuestos, bienes y/o elementos, la cual se efectuará en el Almacén de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 23, ubicado en la Calle 22 No. 14 – 47, Avenida Colombia de la ciudad de Pasto, donde en coordinación con el Supervisor del contrato, se hará la recepción de los repuestos, bienes y/o elementos de la siguiente manera: • A los elementos se les efectuaran inspecciones visuales y pruebas funcionales, basados en el protocolo de Recepción de bienes y suministros. • Una vez realizadas las respectivas inspecciones, el supervisor del contrato emitirá acta de recibo a satisfacción que deberá contener el registro fotográfico de los repuestos recibidos. • Después de la recepción de los repuestos, bienes y/o elementos, el Almacenista realizará las respectivas entradas de los bienes en el Almacén de Ingenieros. • El supervisor del contrato deberá tomar contacto con el responsable de cada unidad para hacer efectiva la salida de los repuestos, bienes y/o elementos requeridos por el contratista para el mantenimiento, reparación e instalación del equipo fijo y de campaña de ingenieros • Una vez ejecutado el protocolo de recepción de los repuestos, bienes y/o elementos, el contratista será el encargado de realizar la ejecución del mantenimiento, reparación e instalación para el equipo fijo y de campaña de ingenieros en las correspondientes instalaciones **NOTA 1:** La recepción de los repuestos, bienes y/o elementos solo es responsabilidad del Supervisor del contrato. En caso de que otra persona sea la encargada de la recepción de los bienes, esta deberá estar autorizada previamente y por escrito por el supervisor del contrato.
***STOCK:** El oferente que resulte adjudicatario debe mantener un stock mínimo con el objeto de tener disponibilidad de los diferentes repuestos para cubrir las diferentes solicitudes de pedidos que realice el supervisor del contrato, además para realizar cambios de material defectuoso o dañado por el transportador o de fábrica.
***SEGUIMIENTO:** El oferente que resulte adjudicatario con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. Además deberá realizar informe detallado de las entregas realizadas a cada unidad de cada equipo el cual debe contener la descripción de los repuestos, precio, pruebas efectuadas entre otros a fin de llevar control de la ejecución del contrato.
***PEDIDOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá entregar los pedidos de acuerdo y solo con la solicitud expresa del supervisor del contrato, los cuales deberán entregarse durante los días de lunes a sábado en los horarios de 08:00 am a 04:00 p.m. para lo cual el contratista tendrá un término de entrega de los elementos requeridos por el supervisor, no superior a cinco (5) días hábiles.
***CAMBIO DE ELEMENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario se compromete a remplazar los repuestos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles, de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
***PERSONAL DISPONIBLE:** El oferente que resulte adjudicatario deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico. Esta persona únicamente tomará contacto con el Supervisor del contrato.
***PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los repuestos de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato.
***CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE):** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

REPUESTOS DE EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/Contratista _____	Nombre de la empresa/Fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte. referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA: El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: El oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de las entregas de los elementos requeridos por la entidad, conforme a las necesidades de las unidades centralizadas y a las condiciones establecidas, para tal efecto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar un cronograma de suministro y entrega, el cual podrá ser ajustado de común acuerdo durante la ejecución contractual, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes.

7.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO (Formulario No. 9).

Para el servicio de mantenimiento, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito en el ***FORMULARIO No. 9***, junto con su propuesta:

MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS
***REEMPLAZO DE PIEZAS O ELEMENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá allegar los repuestos y/o elementos que sean objeto de cambio a las unidades correspondientes, para que el supervisor del contrato realice el trámite administrativo pertinente (Logística inversa), de acuerdo a las políticas de la Entidad para este criterio.
ALCANCE DEL SERVICIO El oferente que resulte adjudicatario prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de línea gris, efectuando previamente el diagnóstico técnico correspondiente, con el fin de conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento.
***INSTALACIONES O PUNTO DE ATENCIÓN:** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos fijos y de campaña de ingenieros se prestará en las instalaciones de las siguientes unidades: • Para las unidades CBR 23 - BASPC23 - BIBOY9, en el Comando Brigada No. 23, ubicado en la Calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto • Para el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 23 Jorge Tadeo Lozano (BITER 23), será en la vereda Chapalito a dos kilómetros de la ciudad de pasto. • Para las unidades GMCAB y BIANG23, en el Grupo de Caballería Mecanizado José María Cabal, ubicado en Carrera 6 No. 17 – 51 Parque Santander de la ciudad de Ipiales • Para las unidades BASGO 53 y FUDRA2, en el Batallón de Selva No. 53, ubicado en el Corregimiento de Gualtal del municipio de Tumaco – Nariño. • Para la Fuerza de Tarea Hércules., en el Km 1 vía aeropuerto la Florida Cantón Militar la Florida. Ubicado en el municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño. ***VIÁTICOS Y TRANSPORTE:** El oferente que resulte adjudicatario se compromete a correr con todos los gastos necesarios para que el personal encargado de los mantenimientos, reparaciones e instalaciones, se pueda movilizar a las instalaciones antes descritas. **NOTA 1:** El oferente que resulte adjudicatario se compromete a que el sostenimiento y gastos de alojamiento estarán a su cargo, si se llegara a necesitar. **NOTA 2:** El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte que traslade al personal que realizará el servicio de mantenimiento, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas.
***SEGUIMIENTO:** El oferente que resulte adjudicatario con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. Los cruces quedaran dispuestos a solicitud del Supervisor del contrato o de quien haga sus veces.
PERSONAL IDÓNEO: El oferente que resulte adjudicatario deberá disponer durante toda la ejecución del contrato del personal técnico, operativo y administrativo idóneo, con los conocimientos, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades objeto del contrato de manera eficiente, segura y conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, así mismo, será responsable de la dirección, supervisión y desempeño de su personal.
PRESENTACIÓN DE PERSONAL: EL oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se compromete a presentar las hojas de vida con las respectivas afiliaciones a seguridad social y ARL al supervisor dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del acta de inicio, a su vez el Supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a dos (02) días hábiles e iniciar los trámites para el respectivo estudio de seguridad y permiso de entrada a las instalaciones de las unidades beneficiarias. En caso de existir algún requerimiento por parte del Supervisor frente al No cumplimiento de los requisitos del personal mínimo presentado, el oferente que resulte adjudicatario debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.
***HERRAMIENTAS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá contar con las herramientas necesarias e idóneas para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo fijo y de campaña de ingenieros.
***TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS:** El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los mantenimientos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los bienes, según los manuales de partes de cada equipo fijo y de campaña de ingenieros relacionados en el Plan de necesidades.
MANTENIMIENTO CORRECTIVOS: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá efectuar los mantenimientos correctivos, de los componentes y sistemas que conforma cada bien, que fallan por desgaste de las piezas o por fatiga de los materiales. Los mantenimientos serán efectuados por personal idóneo y especializado que deberá contar con las herramientas físicas y tecnológicas necesarias para la ejecución del contrato.
IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso debe garantizar que todo el personal, sin excepción, deberá portar constantemente un carnet de identificación personal con foto y datos personales, adicional a eso deberá reposar un oficio con fecha y hora del personal autorizado al sitio de trabajo, debidamente firmado por el representante legal de la entidad, el cual será entregado en el puesto de control (Guardia) de la Unidad Militar. El contratista en coordinación con la sección de seguridad militar debe gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria, para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso.
ASPECTOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL:

Seguridad industrial: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se compromete acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias.

- El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá garantizar que en los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público se realizara las debidas señalizaciones las cuales deben ser claras, estar ubicadas en lugares visibles y las mismas serán por cuenta del contratista hasta el momento en que la entidad reciba el mantenimiento a plena satisfacción.

- El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá garantizar que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.

- El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá garantizar mantener sin obstáculos y con libre tránsito los andenes, antejardines, calles circundantes y demás espacios, por ningún motivo se ocupará las vías y zonas públicas.

- El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar limpio y en completo aseo todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

Nota 1: de lo anterior pasará revista el supervisor del contrato o la persona quien el designe o delegue y lo evidenciará con su respectivo informe

***REQUERIMIENTOS URGENTES:** El oferente que resulte adjudicatario se compromete a atender los requerimientos puntuales hechos con carácter urgente y que no hayan sido incluidos en la solicitud mensual, dando trámite a los mismos y haciendo la entrega al supervisor del contrato.
El tiempo estimado para dar respuesta a los requerimientos urgentes será dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

***PRIORIDAD DEL SERVICIO;** El oferente que resulte adjudicatario deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la respuesta a los requerimientos realizados por las unidades o por el supervisor del contrato.

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS: El oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar por tanto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar un cronograma de ejecución de los mantenimientos programados para cada unidad beneficiaria, el cual podrá ser ajustado de común acuerdo con el supervisor durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades del servicio y a los requerimientos de la entidad.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DE EL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar los servicios de mantenimiento EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

así mismo de proveer y dotar los elementos de protección de acuerdo a normatividad para el personal que se empleará durante la ejecución del contrato.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (…)”, el contratista deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual el contratista debe presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2026, donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.
De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

FICHAS TÉCNICAS CON CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 2026115000507252 de 7 de abril de 2026.

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, *residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.*
	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte adjudicatario, una vez realizado el mantenimiento correspondiente, se presenten fallas en el sistema o equipos intervenidos, deberá efectuar los acompañamientos todas las veces que se requiera hasta garantizar el buen funcionamiento, esto debe incluir cambio de partes y/o repuestos y/o equipos nuevos (Cuando requiere), en este caso el contratista deberá presentar el registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados y deberá tenerlos los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente y entregar copias en caso de ser requeridos.
2	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables o reutilizables. es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.
3	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y correctivo, cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación. El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.
4.	Competencia del personal	Disminución de impactos al ambiente, por realizar el mantenimiento, con personal idóneo en la normativa ambiental.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato deberá garantizar que el personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de instalación de los aires acondicionados dentro de la institución, quienes deberán aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización, según normatividad ambiental”
5.	Uso de equipos	Alteración en equipos y resultados.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de las actividades solicitadas por el supervisor, los mismos deben contar con Registros de calibración que se utilizaran para el proceso de mantenimiento.
6.	Generación de emisiones a la atmosfera	Afectación a la calidad del aire.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato deberá suministrar la ficha técnica y el certificado de emisiones de la planta eléctrica, de acuerdo con lo establecido por la autoridad ambiental competente, en la que pueda verificarse los límites de emisión. (cuando aplique)
7.	Generación de residuos peligrosos aceites	Afectación al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato deberá realizar buenas prácticas referente a la generación de aceites usados y deberá entregar el aceite industrial usados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.

8.	Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato deberá considerar todos los costos ambientales relacionados con la ejecución del contrato, incluyendo los planes de manejo ambiental, autorizaciones, permisos, compensaciones u otros requisitos exigidos por la autoridad ambiental, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente. También, deberá implementar medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, así como llevar a cabo seguimiento y monitoreo ambiental, así como llevar a cabo la gestión de todas las medidas requeridas por la normativa ambiental y los requisitos específicos de su actividad durante la ejecución del contrato.
9.	Generación de Residuos	Contaminación al suelo	- El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. y la normatividad que la adiciones, complementen, derogue, modifique, o sustituya, y que esté vigente. -El oferente se compromete a que, en caso de ser adjudicatario del contrato, no descargara, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño, o molestia a individuos o núcleos humanos.
10.	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	**Transporte**: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de **repuestos o transporte de personal que realizará el servicio de mantenimiento**, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas**.** Medio de verificación: El vehículo que transporta **repuestos o personal que prestará el servicio de mantenimiento**, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.
Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.			

NOTAS PARA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento del ***Formulario No. 9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO***, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas adicionales antes descritas. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, NO se aceptarán propuestas parciales de ítems.

NOTA 3: Una vez realizada la solicitud de los bienes y/o servicios por parte de la entidad, el eventual adjudicatario realizará el suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento en los términos acordados para su ejecución de acuerdo con las calidades y cantidades solicitadas por EL SUPERVISOR.

7.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán aportar las siguientes certificaciones:

- ✓ Certificación de Garantía Técnica.
- ✓ Certificación de término de garantía técnica.

Para el presente Proceso de contratación el proponente deberá presentar la Garantía Técnica y el término de garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente**.**

7.3.3. GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio y calidad de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo todos los aspectos para realizar el cumplimiento del objeto contractual. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Por un término no inferior a doce (12) meses, contado desde el momento de la recepción de los repuestos y un término no inferior a seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios.
b) Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos.
c) Que ampare el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento de los bienes y/o servicios requeridos,
d) Que ampare la calidad de cada uno de los repuestos utilizados y del servicio prestado.
e) Que para la prestación del servicio de mantenimiento cuente con personal idóneo y especializado.

7.3.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los elementos y/o repuestos que resulte defectuoso, o el mantenimiento e instalación resulte insatisfactorio, por lo tanto el contratista deberá reponerlos en un término no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato; respecto de los requerimientos urgentes el Contratista atenderá los requerimientos puntuales hechos con carácter urgente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud. En caso de presentarse defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser remplazados por elementos nuevos o en buen estado al presentarse deterioro que no corresponda a causas de uso normal, dicha garantía deberá cubrir doce (12) meses después del recibo a satisfacción.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 3: La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

7.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Se determinará el personal mínimo teniendo en cuenta que este se encuentre vinculado mediante una relación contractual, ya sea laboral o de servicios, en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con el mantenimiento, reparación e instalación de maquinaria y equipos, en los casos específicos que dicho personal no se encuentre actualmente con relación laboral directa se podrá acreditar mediante una carta de compromiso de vinculación del personal que se presenta como mínimo requerido, que garantizara la correcta ejecución del contrato del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso.

Para el presente proceso se determinará como mínimo el siguiente personal calificado:

a) **Un Técnico o tecnólogo Electricista**, con Matrícula Profesional vigente en cualquier CLASE, con experiencia mínima de dos (2) años.
b) **Un Técnico o tecnólogo en mecánica o electromecánica,** con Matrícula Profesional vigente, con experiencia mínima de dos (2) años.
c) **Un Técnico o tecnólogo en refrigeración,** con Matrícula Profesional vigente, con experiencia mínima de un (1) año.

El oferente para el personal requerido deberá aportar:

- Título como Técnico o tecnólogo acreditados por entidades aprobadas por Ministerio de Educación.
- Matrícula Profesional vigente, expedida por la institución competente.
- Certificado COPNIA
- Copia de la (s) certificación (es) de experiencia emitida (s), por la (s) empresa (s) contratante (s) donde se acredite los años de experiencia requeridos.

NOTA 1: Dentro de los documentos presentado, la entidad deberá poder evidenciar de manera clara el personal mínimo que ejecutará el objeto contractual.

NOTA 2: En caso de terminación, renuncia, despido del personal contratado, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el cambio del personal el cual debe tener las mismas condiciones solicitadas en el presente proceso.

NOTA 3: El Contratista deberá garantizar las afiliaciones a seguridad social y ARL del personal, durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 4: cuando un proponente OMITA en su oferta inicial el personal mínimo de trabajo exigido, no puede subsanarlo durante el proceso, aún si dicho elemento no suma puntaje. Hacerlo implicaría introducir un ofrecimiento que no existía al momento de presentarla, lo cual se considera un mejoramiento prohibido conforme al numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá capacidad financiera a los proponentes por tratarse de modalidad de contratación por mínima cuantía.

8.1. EVALUACION ECONÓMICA

La Evaluación se realizará en el ***Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS,*** que hace parte integral del proceso y se publicará junto con los estudios y documentos previos, debidamente diligenciado y cargado en la plataforma del SECOP II junto con su oferta.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

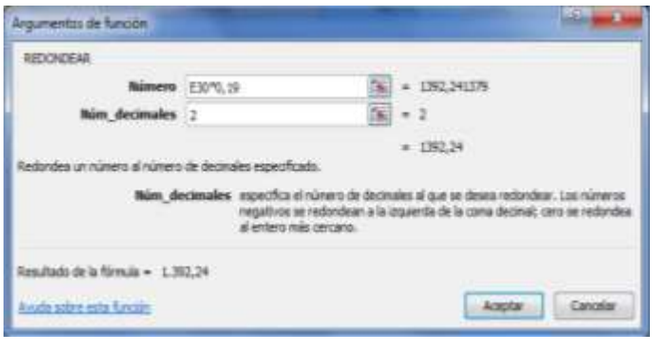
REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en ***Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS*****,** debidamente diligenciado y cargado en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel, así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

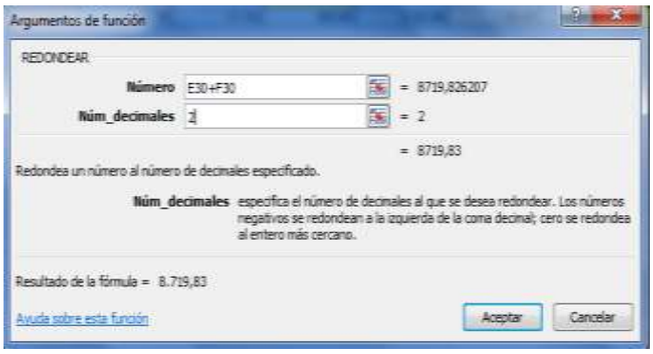
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien.

4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida (Cuando Aplique).

NOTA: Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta económica en el ***Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS,*** que hace parte integral del proceso y se publicará junto con los estudios y documentos previos, debidamente diligenciado y cargado en la plataforma del SECOP II, bajo los parámetros reglados anteriormente.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá diligenciar la oferta económica en el ***Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS,*** debidamente diligenciado y cargado en la plataforma del SECOP II, junto con su oferta.

3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

4. En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

8.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

1. **Certificación Bancaria**: expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba en caso de que se adjudicatario del proceso.

   Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, si el adjudicatario es un Consorcio o Unión temporal, deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal (En el caso de que sea adjudicatario del contrato).

2. **Registro Único Tributario (RUT)** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), debidamente actualizado (cuando aplique).

   En caso de que el futuro proponente esté obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo con su actividad económica principal inscrita en el RUT y las disposiciones tributarias vigentes, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 000165 de 2023** y sus modificaciones posteriores que desarrollan el sistema de facturación electrónica, adoptan los anexos técnicos respectivos, y regulan la generación, transmisión, validación y entrega de la factura electrónica de venta y de los documentos equivalentes electrónicos conforme a la regulación vigente en Colombia.

   Nota 1: La DIAN, en la Circular Externa Número 000001 del 15 de marzo de 2023, reitera a las entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general, que la vigencia de la inscripción del RUT es INDEFINIDA.

   Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3. **CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS (Formulario No. 2)** El Oferente deberá certificar en el formulario No. 2 adjunto al proyecto de pliego de condiciones suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.

8.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los precios de referencia y el presupuesto oficial.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el Orden de Elegibilidad y el menor precio ofertado.
Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONOMICA la cual deberá ser diligenciada en el ***Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS*** y cargada en la PLATAFORMA DEL SECOP II, de conformidad a los parámetros consignados en la presente invitación publica

OFERTA ECONÓMICA: Los valores ofertados por cada uno de los proponentes y diligenciados en el ***Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS***, cargada en la plataforma del SECOP II, serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos y descuentos a los que haya lugar. Estos valores ofertados son I**NMODIFICABLES** y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo a su condición

tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la Entidad Contratante.

En la plataforma del SECOP II se publicará junto con los documentos y estudios previos del proceso, el ***Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS***, que debe ser diligenciado en su totalidad por los proponentes con su precio ofertado por ítem, tal como se indica a continuación:

1. **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (Presupuesto Oficial)**: Aquí el proponente debe diligenciar el valor del presupuesto asignado por la entidad, que para el presente proceso es por el valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($147.895.859,42),** IVA incluido (si aplica) y demás impuestos a que haya lugar.

2. **VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA:** Aquí el proponente incluirá el valor unitario ofertado de cada uno de los ítems solicitados por la entidad en el ***Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS.*** Debe diligenciar la Columna **"VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA incluido si aplica)"**

La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el **"PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA incluido si aplica)"**. Para las empresas de régimen común deberán liquidar el valor del IVA o indicar en su oferta, sí se encuentran excluidos o exentos por algún concepto. El precio de referencia está determinado en pesos colombianos de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

El comité económico estructurador aclara que se entiende por **"PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA incluido si aplica)"** el valor neto del bien y/o servicio, incluido todos los gravámenes de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla de la columna correspondiente al **"VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA incluido si aplica)",** del ***Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS*****,** publicado junto con los estudios y documentos previos del proceso en la plataforma del SECOP II. *En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos o superar los precios de referencia unitarios de alguno de los elementos o servicios requeridos* ***será causal de rechazo***

El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores diligenciados por el oferente en la casillas correspondientes a **"VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA incluido si aplica)",** del ***Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS*****,** cargado junto con su oferta en la Plataforma del SECOP II; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la casilla de la columna **"VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA incluido si aplica)",** para cada ítem, como se ilustra a continuación:



	A	B	C	D	E	F
1			Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA LINEA AMARILLA			
2			NOMBRE DE LA EMPRESA			
3			NIT			
4						
5	ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO - especificaciones técnicas	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA incluido si aplica)	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA incluido si aplica)
6		02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
7			CAMABAJA DOS EJES BIRMINGHAM MODELO 1978				
8	1	25172002	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD	1	$ 616.444,00	
9	2	25172002	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	UNIDAD	1	$ 662.535,00	
10	3	25172002	CUBO O TAPA DE EJE DELANTERO	UNIDAD	1	$ 102.150,00	
11	4	25172002	EMPAQUES DE CASHASA EJE TRASEROS	UNIDAD	1	$ 70.665,00	
12	5	25172002	ARANDELAS PIN EJES DELANTEROS	UNIDAD	1	$ 29.084,00	
13	6	25172002	ARANDELAS PIN EJES TRASEROS	UNIDAD	1	$ 30.841,00	

El ***Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS*****,** deberá ser diligenciado al final, con información del proponente y/o representante legal de la siguiente manera:

2906	1470	78181500	CAMBIO E INSTALACIONES DE LOS SEGURO DE LA PUERTA CON TRES JUEGOS DE LLAVES	Servicio	1	$	726.011,00	$	711.490,78
2907	1471	78181500	CAMBIO DEL TANQUE AUXILIAR DE REFRIGERANTE DEL RADIADOR CON TAPA Y SENSOR DEL NIVEL	Servicio	1	$	426.440,00	$	417.911,20
2908	1472	78181500	CAMBIO DE LA CUCHILLA DEL EQUIPO CON TORNILLERÍA	Servicio	1	$	1.355.022,00	$	1.327.921,56
2909			**VALOR TOTAL**			**$**	**2.404.102.114,00**	**$**	**2.355.083.947,24**
2910									
2911			**FIRMA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:**						
2912			**NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL**						
2913			**C.C.**						

Nota 1: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, **será causal de rechazo.**

Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores **será causal de rechazo.**

Nota 3: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la casilla correspondiente a la columna **"VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA incluido si aplica)",** para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 4: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

8.4. REQUERIMIENTO OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

NOTA 1: *Los requerimientos sobre precios artificialmente bajos que se realicen por parte de la entidad, se deben aportar en documento independiente, con facturas, alianzas comerciales en precios, cartas de descuentos por compra de contado, cartas de descuento por volumen de compra, acuerdos comerciales por cliente especial o cualquier alianza que permita evidenciar el precio ofertado en su propuesta económica; igualmente se solicita que los documentos aportado y la desagregación de su precio este conforme a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. (Cuando aplique).*

NOTA 2: *El oferente brindara una argumentación financiera y económica de su propuesta describiendo el costo del bien + los gastos generales + los imprevistos y por último y lo más importante SU UTILIDAD, tal y como lo indica la ya citada Guía, en este sentido, se debe aportar los documentos que soporten dicho precio, cabe resaltar que para justificar el precio de los bienes y/o servicios, ofertados, la entidad requiere el soporte de facturas de compra (de acuerdo a la normatividad vigente), cotizaciones o documentos equivalentes donde se estipulen las características técnicas (iguales o de mayores características) de los bienes, que permita justificar el precio ofertado por el proponente.*

NOTA 3: *En el caso de que los bienes ofertados según la normatividad tributaria de Colombia estén gravados con IVA, el oferente debe discriminar en su desagregación de precios dicho impuesto y*

demás impuestos que considere necesarios. (En el caso de que aplique de acuerdo a las responsabilidades, calidades y atributos Tributarios del oferente).

***NOTA 4:** Es de señalar que, de NO presentar la respectiva justificación de acuerdo a lo señalado anteriormente, la entidad procederá a RECHAZAR la oferta y continuará con el análisis de la oferta que ocupe el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente.*

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza con base al manual M-ICR-01 y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

9.1. RIESGOS REGULATORIOS

Nº	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	REGULATORIO	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	MODIFICACIÓN, DEROGATORIA O EXPEDICIÓN DE NUEVA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONTRATACIÓN ESTATAL, QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES Y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO

PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA* ***(TABLA 2)***	**3 POSIBLE**	3 **POSIBLE**
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE 5% Y 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA ***(IMPACTO TABLA 3)***	2 MENOR	5 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***		5	8
CAT EGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5) (TABLA 5)***		RIEGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE	NO HAY TRASLADO AUTOMÁTICO DEL RIESGO A LA ENTIDAD CONTRATANTE TAMPOCO SE IMPONEN SANCIONES AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA PARA DETERMINAR SUSPENSIÓN Y/O REPROGRAMACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRA CTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3
	IMPACTO	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***	5	7
	CATEGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5)***	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACION YEVALUACIÓN DEL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO

9.2. RIESGOS SOCIALES Y POLITICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA* ***(TABLA 2)***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA DEL ***(IMPACTO) TABLA 3***	2 MENOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		3	5	5
CATEGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5)***		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	1
	IMPACTO	2	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***	3	4	4
	CATEGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5)***	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES COANFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO

9.3. RIESGOS OPERACIONALES

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, OCASIONANDO.	DAÑOS OCASIONADOS A LOS EQUIPOS FIJOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS POR ERRORES TÉCNICOS O MANIPULACIÓN INADECUADA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMAS. POSIBLE AFECTACIÓN A HITOS, ENTREGABLES Y FECHAS DE CIERRE. EVENTUALES IMPACTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, COMO AJUSTES EN SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.	NO EJECUCION DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS FIJOS	INCREMENTO DE LOS COSTOS DE REPARACIÓN, AFECTACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES MILITARES Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA* ***(TABLA 2)***	**1 RARO**	1 RARO	3 POSIBLE	2 IMPOBRABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30 %	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30 %
	VALORACION Y CATEGORIA) ***(IMPACTO) TABLA 3***	2 MENOR	5 CATASTRÓFICO	4 MAYOR	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***		3	6	7	6
CATEGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5)***		RIEGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIEGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATISTA 50% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITAR Y GESTIONAR AMPLIACIONES DE PLAZO DEBIDAMENTE SUSTENTADAS, CONFORME A LA NORMATIVA Y A LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES VIGENTES. REPROGRAMAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTANDO HITOS Y ENTREGABLES PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO. DOCUMENTAR OPORTUNAMENTE	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DEL ***(SUMINISTRO DE REPUESTO Y SERVICIO DE MANTENMIENTO EQUIPOS FIJO DE CAMPAÑA)***	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE UNA ADECUADA PLANEACIÓN DE COMPRAS E INVENTARIOS Y UNA GESTIÓN EFICIENTE DE SU CADENA DE ABASTECIMIENTO.	EJECUTAR EL CONTRATO CONPERSONAL IDÓNEO, HERRAMIENTAS Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS.

		LAS CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES QUE ORIGINAN EL DESFASE (INFORMES TÉCNICOS, ACTAS, COMUNICACIONES). IMPLEMENTAR MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA MINIMIZAR NUEVOS RETRASOS. COORDINAR DE MANERA PERMANENTE ENTRE LAS PARTES PARA ANTICIPAR IMPACTOS Y TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS OPORTUNAS.			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***	2	2	4	4
	CATEGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5)***	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SECCIÓN DE PLANES Y PRESUPUESTO	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	CON LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	ACTA DE INICIO DE EJECUCII	ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISION	CON LA EXPEDICIÓN CERTIFICADO PRESUPUESTAL Y REGISTRO DE COMPROMISO	INFORMES Y CRUCES ENTRE CONTRATISTA Y SUPERVISOR	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL O CUANDO SEA NECESARIO	AL MOMENTO DE LA ESTRUCTURACIÓN, ADJUDICACIÓN O CUANDO SEA NECESARIO	PERMANENTE	PERMANENTE

9.4. RIESGOS ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCREMENTO EN LOS PRECIOS DE LOS REPUESTOS Y DEMAS INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ***(SUMINISRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS)***	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	FALTA DE LIQUIDEZ O INSUFICIENCIA EN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA PARA ASUMIR LOS COSTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO DE BIENES Y/O PRESTACIÓGN DEL SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACIÓN EN LA RENTABILIDAD DEL CONTRATISTA. Y RIESGO DE INCUMPLIMIENTO O SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO SIEMPRE Y CUNADO UNA VEZ REQUERIDO POR LA ENTIDAD, EL PROPONENTE JUSTIFIQUE DE MANERA SATISFACTORIA Y CONFORME A LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, RETRASOS EN EL ***SUMINISTRO*** DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIO Y POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O PROCESO DE INCUMPLIENDO.
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORÍA* ***(TABLA 2)***	3 POSIBLE	4 PROBABLE	1 RARO	3 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	AFECTA LA AEJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAN O LA CONSECUCIÓN	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAN O LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

				DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA ***(IMPACTO) TABLA 3)***	3 MODERADO	2 MENOR	4 MAYOR	4 MENOR
VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		6	6	5	7
CATEGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5)***		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DE ACUERDO AL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR SE DEBEN EVALUAR LAS VARIABLES QUE AFECTAN EL PRECIO FINAL, PARA LO CUAL SE DEBEN REALIZAR PROYECCIONES DEL PRECIO DE MERCADO EN ADQUISICIONES ANTERIORES Y PRECIO DE MERCADO EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL Y GUÍAS DE COLOMBIA COMPRA EFEICIENTE VIGENTES.	CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. ALERTAS TEMPRANAS SOBRE DESVIACIONES MEDIANTE INFORMES OBLIGATORIOS, POR PARTE DEL SUPERVISOR REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES SIN DESMEJORAR LAS CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS ELEMENTOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS. DEBIDO PROCESO, PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIIENTO.	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE FLUJO DE CAJA Y CAPACIDAD DE AUTOENDEUDAMIENTO, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DE LA ENTIDAD EXIGIR GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO ADECUADAS. REALIZAR SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	4	1	2
	IMPACTO	1	1	4	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***	3	5	5	6
	CATEGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5)***	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR, EVALUADOR Y SUPERVISIÓN	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO/	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN ECONOMICA Y ESTUDIOS DE MERCEDO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	UNA VEZ SE CONOCE EL RIESGO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ESTRUCTURACION DE OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	ACTA DE ENTREA RECIBO A SATISFACCION FINAL
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	SEGUIMIENTO A PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN.	UNA VEZ SE CONOCE LA DIFICULTAD DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE. MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ.	CON EL PRIMER INFORME DE SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN PERMANENTE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ENTREGAS, PLAZOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EL CONTRATISTA DEBE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ETAPA PRECONTRACTUAL O CUANDO SEA NECESARIO	TRASCURSO DE LAS EVALUACIONES O CUANDO SEA NECESARIO	PERIODICAMENTE DE ACUARDO A LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O O CUANDO SEA NECESARIO	MENSUALES O CUANDO SEA NECESARIO

9.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA **(TABLA 2)***	4 PROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	*VALORACION Y CATEGORIA **(DEL IMPACTO TABLA 3)***	4 MAYOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		8
*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATISTA 50% A LA ENTIDAD CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4 PROBABLE
	IMPACTO	3 MODERADO
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***	7 MAYOR
	*CATEGORÍA CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS O CUANDO RESULTE NECESARIO

9.6 RIESGOS AMBIENTALES

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO Y VIOLACION DE NORMAS AMBIENTALES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL SEÑALADAS EN PROCESO DE SELECCION, CONTRATO Y DEMAS DOCUMENTOS. MULTAS Y SANCIONES POR ENTES REGULADORES EN MATERIA AMBIENTAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DAÑOS AL ECOSISTEMA Y MEDIOAMBIENTE, DAÑOS A TERCEROS.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA (**TABLA 2)***	3 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DL CONTRATO.
	*VALORACION Y CATEGORIA (**TABLA 3)***	2 MENOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		5
*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A SOLICITAR AL CONTRATISTA LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION, A FIN DE VALORARLAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3 POSIBLE
	IMPACTO	1 INSIGNIFICANTE
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***	4
	*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACION

MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN LA VALORACION DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS , ADEMAS CON LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE PROCESOS ALTERNOS CON TERCEROS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS O CUANDO RESULTE NECESARIO

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a desarrollar será un CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS.

10.2. OBJETO DEL CONTRATO

“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, PARA EL EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”, para la vigencia 2026.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato resultante será hasta el 30 de octubre de 2026 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

11.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS REPUESTO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

ENTREGA DE LOS REPUESTOS

Los repuestos, bienes y/o elementos deberán realizar ingreso en el almacén de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño, donde en coordinación con el Supervisor del contrato, se hará la recepción de los repuestos, bienes y/o elementos de la siguiente manera:

a. A los elementos se les efectuaran inspecciones visuales y pruebas funcionales, basados en el protocolo de Recepción de bienes.
b. Una vez realizadas las respectivas inspecciones, el supervisor del contrato emitirá acta de recibo a satisfacción que deberá contener el registro fotográfico de los repuestos recibidos.
c. Después de la recepción de los repuestos, bienes y/o elementos, el Almacenista realizará las respectivas entradas de los bienes en el Almacén de Ingenieros.
d. El supervisor del contrato deberá tomar contacto con el responsable de cada unidad para hacer efectiva la salida de los repuestos, bienes y/o elementos requeridos por el contratista para el mantenimiento, reparación e instalación del equipo fijo y de campaña de ingenieros
e. Una vez ejecutado el protocolo de recepción de los repuestos, bienes y/o elementos, el contratista será el encargado de realizar la ejecución del mantenimiento, reparación e instalación para el equipo fijo y de campaña de ingenieros en las correspondientes instalaciones

NOTA: La recepción de los repuestos, bienes y/o elementos solo es responsabilidad del Supervisor del contrato. En caso de que otra persona sea la encargada de la recepción de los bienes, esta deberá estar autorizada previamente y por escrito por el supervisor del contrato.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN

El lugar de ejecución de los servicios contratados, se realizará en las instalaciones de las siguientes unidades:

a. Para las unidades CBR 23 - BASPC23 - BIBOY9, en el Comando Brigada No. 23 (), ubicado Calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto
b. Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 23 Jorge Tadeo Lozano (BITER 23), ubicado en la vereda Chapalito a dos kilómetros de la ciudad de pasto.
c. Para las unidades GMCAB- BIANG23, en el Grupo de Caballería Mecanizado José María Cabal, ubicado en Carrera 6 No. 17 – 51 Parque Santander de la ciudad de Ipiales

d. Para las unidades BASGO 53 - FUDRA2, en el Batallón de Selva No. 53), ubicado en el Corregimiento de Gualtal del municipio de Tumaco – Nariño y/o en el lugar donde sea requerido por la Unidad, lugar al que trasladaran al personal de servicio técnico especializado requerido para tal fin.
e. Para la Fuerza de Tarea Hércules en el Km 1 vía aeropuerto la Florida Cantón Militar la Florida. Ubicado en el municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño.

VIÁTICOS Y TRANSPORTE: El contratista se compromete a correr con todos los gastos necesarios para que el personal encargado de los mantenimientos, reparaciones e instalaciones, se pueda movilizar a las instalaciones antes descritas.

NOTA: De igual forma el contratista se compromete a que el sostenimiento y gastos de alojamiento estarán a su cargo, si se llegara a necesitar.

12. VALOR

El valor del contrato será el que se derive del presente proceso sin superar el presupuesto asignado para contratar que es hasta por la suma total de**: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($147.895.859,42),** respaldados mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 5226 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por LA Suboficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto, que contiene los siguientes Rubros.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR RUBRO

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
1	A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES.	UNIDADES BENEFICIARIAS	119.872.752,28
2	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UNIDADES BENEFICIARIAS	28.023.107,14
*	PRESUPUESTO OFICIAL				147.895.859,42

NOTA 1: *El presupuesto oficial se ejecutará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE. El supervisor del contrato deberá hacer las solicitudes de entrega de los bienes y/o servicios, conforme al presupuesto designado para cada unidad.*

NOTA 2: *El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.*

NOTA 4: *La ejecución del contrato se determinará por las necesidades que surjan en desarrollo del mismo, hasta agotar el valor total del presupuesto correspondiente a cada unidad. El control sobre la distribución del presupuesto oficial asignado estará a cargo del supervisor, basado en los precios unitarios.*

NOTA 3: *En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto, quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.*

NOTA 4: *Las cantidades de bienes y servicios serán establecidas y ajustadas durante la ejecución del contrato, de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

12.1. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose

pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios prestados, debidamente firmada por el ***SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada*** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- ***Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).***
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. ***CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.***
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Parágrafo 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Parágrafo 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Parágrafo 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Parágrafo 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

▪ Denominación expresa como factura de venta
▪ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
▪ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y/o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
▪ Número consecutivo de factura de venta
▪ Fecha de expedición de la factura
▪ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
▪ Valor total de la operación
▪ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
▪ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Parágrafo 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

▪ Nombre o razón social
▪ Número de identificación Tributaria NIT
▪ Entidad financiera
▪ Tipo de cuenta ahorro o corriente
▪ Número de cuenta.

Parágrafo 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Parágrafo 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Parágrafo 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Parágrafo 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

Parágrafo 11: **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

13. MONEDA DEL CONTRATO.

PESOS COLOMBIANOS.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

15. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES.

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

El presente proceso **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro del (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por una cuantía equivalente AL VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, cuya **vigencia 6 meses** contados a partir de la terminación del contrato.	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, cuya **vigencia 6 meses** contados a partir de la terminación del contrato.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, A SÍ MISMO QUE SE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496			

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

- En la póliza debe quedar expresamente consignado que:

  - LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA
  - Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES
  - Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

- ***CUANDO APLIQUE*** LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. - REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a

petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los TRES (3) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: En todo caso EL Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los TRES (03) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARAGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA.

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor,

sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1. DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual con la **OPORTUNIDAD Y CONDICIONES SOLICITADAS** por la supervisión y las establecidas en documentos previos y aceptación de oferta.
2) Garantizar por su cuenta y riesgo la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
3) Cumplir con la totalidad de **CONDICIONE TECNICAS ADICIONALES**, establecidas en los documentos previos y la aceptación de oferta.
4) Garantizar las mejores **PRÁCTICAS AMBIENTALES** durante la ejecución del contrato y cumplir con la normativa ambiental vigente.
5) Garantizar el cumplimiento de los términos de la **GARANTÍA TÉCNICA** y **RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA**, cuando este aplique.
6) Constituir las garantías en el **TIEMPO SOLICITADO Y CON LOS AMPAROS SEÑALADOS** en el numeral de garantías como cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato.
7) El contratista debe cumplir con la totalidad de requisitos exigidos para la presentación de la respectiva cuenta y posterior pago, en el ítem de **FORMA DE PAGO.**
8) El contratista deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el **Decreto 0552 de 2026** y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
10) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
11) El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
13) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
14) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019).
15) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
16) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia

de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18) Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
19) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
20) El contratista deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
21) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
22) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
23) Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

16.2. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO

1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8) Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12) Ejercer la supervisión general del contrato.
13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

17. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección están sustentados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en los Numerales 4 y 6 requisitos habilitantes, los cuales se detallarán en la invitación pública correspondiente.

De conformidad con lo establecido al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021se establece el procedimiento a seguir:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán*

contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.”*

La Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

18. POLITICA ANTISOBORNO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENACPASTO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) o la norma que la modifique, sustituya o adicione y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENACPASTO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.

2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.

3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.

4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.”

5) Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del “Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción” y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones o invitación pública, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.

- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.
- Entre otras.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario “COMPROMISO ANTISOBORNO” debidamente diligenciado

19. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL PASTO” ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través del **MY, ACOSTA MOORE DAVID ESTEBAN identificado con cedula de ciudadanía No.** 1110086550**,** Comandante UNERE- BITER 23 o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL PASTO”, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC PASTO”. Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL PASTO” para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato dará estricto cumplimiento a la directiva permanente No. 00103 del 29 de julio de 2019 (Lineamientos para el otorgamiento aceptación y devolución de presentes, atención y reconocimientos en Ejército Nacional)

PARAGRAFO No. 1: El supervisor del contrato deberá:

El supervisor del contrato, aceptación de oferta u orden de compra, deberá remitir a la CENAC PASTO – ORDENACION DEL GASTO, copia del cronograma de ejecución del contrato realizado conjuntamente con el contratista, **dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la notificación de inicio o en su defecto a la suscripción del acta de inicio**.

El supervisor del contrato deberá entregar a la CENAC PASTO – ORDENACION DEL GASTO un informe mensual, sobre el estado de la ejecución del contrato. (Exista ejecución o no).

El supervisor del contrato, al presentar el INFORME DE SUPERVISION PARA PAGO deberá anexar también el respectivo soporte de registro fotográfico de la entrega de los elementos, obra o prestación de servicios según corresponda.

El supervisor del contrato, al momento de tramitar el pago deberá entregar LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN FIRMADAS POR EL EJECUTIVO DE CADA UNIDAD BENEFICIARIA.

20. RELACIÓN DE ANEXOS

a) Plan de Necesidades No. 2026185000204057 de fecha 4 de agosto de 2026 RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS.
b) Solicitud de cotizaciones
c) Cotizaciones
d) Aval técnico de Cotizaciones
e) Solicitud de CDP y CDP.
f) Formulario No. 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

g) Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA RTOS. Y MTTO. EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS

.- originalmente firmado.-
TC. FONSECA RODRÍGUEZ SAMUEL GIOVANNY
Oficial de Operaciones con funciones administrativas de
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR23
Gerente del Proyecto

Proyecto parte económica

.- originalmente firmado.-
Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Estructurador Económico

Proyecto parte Jurídica

.- originalmente firmado.-
ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Estructuradora Jurídico

Proyecto parte técnica:

.- originalmente firmado.-
SS, DIAZ ANAMA GUIDO GERMAN
Suboficial Instructor BITER 23
Estructurador Técnico

Reviso y Aprobó:

.- originalmente firmado.-
TE. JHON MARIO GARCIA MEJIA
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO.